TOMO XCVIII

Montevideo, Viernes 31 de Enero de 1930

Núm. 7073

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se establece a quiénes comprende las disposiciones de la ley sobre el mínimum de antigüedad para el ascenso durante el período de aprendizaje en la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1930.

Visto que la ley de 15 de Junio de 1921 que fija la antigüedad para el ascenso y la compensación y asignación de equipo para los alumnos de la Escuela Militar de Aviación, no establece distingos entre los oficiales del Ejército y los Marinos Militares;

Considerando: Que por un elemental principio de justicia debe ser idéntica la situación de los Oficiales del Ejército y de los Marinos Militares que siguen cursos en la Escuela Militar de Aviación dado que tanto unos como otros están expuestos a los mismos riesgos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las disposiciones de la ley de 25 de Julio de 1921 comprenden a los Marinos Militares alumnos de la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se integra la Comisión destinada a juzgar unos trabajos que se presenten en el concurso literario de carácter nacional con motivo de las fiestas en Montevideo del Centenario de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1930.

Habiéndose aprobado el proyecto para un concurso literario de carácter nacional, para la mejor producción en prosa, sobre un asunto relacionado con la aviación, y que forma parte del programa de ceremonias y fiestas a cele-

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

brarse en Montevideo con motivo del Centenario de la República, y siendo necesario la designación de una Comisión a los efectos de juzgar los trabajos que se presenten,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar la Comisión a que se ha hecho referencia a los señores: doctor don Juan Zorrilla de San Martín, doctor don Carlos María Prando, señores don Daniel Martínez Vigil, don Julio J. Casal y Coronel don Julio A. Roletti.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se designa en Comisión de servicio en España, a un Alférez de Navío para contralorear la construcción de un buque hidrográfico.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 21 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase en Comisión de servicio, con residencia en España, al Alférez de Navío don Carlos Travieso, para vigilar y contralorear, conjuntamente con el Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée, la construcción del buque hidrográfico cuya adquisición fué autorizada por resolución de fecha Octubre 1.o de 1929.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores liquidará en la Planilla Diplomática las siguientes asignaciones: sueldo militar $ 125.00 y compensación extraordinaria en "Misión" fuera del territorio nacional $ 62.50.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto Se dispone el cese de un Agregado Naval a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 21 de 1930.

Habiéndose dado otro destino al Alférez de Navío don Carlos Travieso, en España,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese como Agregado Naval a la Legación de la República en la Gran Bretaña e Irlanda el Alférez de Navío don Carlos Travieso.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un 2.° Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Por razones de disciplina, pase a "Disponibilidad", el 2.o Teniente don Víctor Vivanco.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1930

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" a su pedido, el Mayor don Eduardo M. Campelo, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.° de la ley de fecha Noviembre 16 de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se nombran oficiales zapateros presupuestados asimilados a Suboficial

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el Arsenal de Guerra y elevada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbranse oficiales zapateros, presupuestados, asimilados a Suboficial, a los medios oficiales zapateros, presupuestados, asimilados a Suboficial, en el Arsenal de Guerra, señores Antonio Bigio, Miguel Colunga, Francisco González, Mateo Olivera, Rodolfo Palumbo, Lorenzo Alonso y Juan L. Brun, al medio ofical a jornal, de igual asimilación, Luis Segovia y al peón presupuestado, asimilado a Sargento, Ramón Tobía.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se modifican artículos del Reglamento General de Pruebas de Competencia y su preparación, de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 21 de 1930.

Vista la precedente nota del Director Comandante de la Escuela Militar solicitando ampliaciones en ciertos artículos del "Reglamento General de Pruebas de Competencia y su preparación", aprobado con fecha 28 de Agosto de 1929,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modificar los artículos N.os 23, 25, 26, 36, 37, 46, 47, 61, 68, 74, 75, 76, 91 y 92 del "Reglamento General de Pruebas de Competencia y su preparación", de la Escuela Militar, en la forma determinada en los papeles administrativos k N.° 016720, k N.° 016721, k N.° 016722 y k N.o 016723 de estos antecedentes.

2.° Que se comunique, inserte y devuelva, previa publicación. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

9

Mensaje. Se comunica haberse incluído entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias del Poder Legislativo, el proyecto que autoriza arrendar a 30 años unos terrenos en "Las Delicias" y "La Coronilla".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.

A la Asamblea General:

Ampliando la nómina de los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias, remitida a la Asamblea General con fecha 18 del corriente, el Consejo Nacional de Administración incluye el proyecto de ley que lo autoriza para arrendar a 30 años de plazo los terrenos de propiedad del Estado, situados en la playa de "Las Delicias" y en "La Coronilla", que fué remitido con fecha 20 de Agosto de 1929.

Con este motivo, saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo. — BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Decreto. Se reglamenta la ley que dispone la construcción del puerto de Arazatí

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 2769|928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 6 de Setiembre de 1928, en su artículo 5.º autoriza la contratación de un empréstito en las mismas condiciones establecidas en la de Deudas Internas de 1916 que goza de un interés de 6 y 1|2 o|o y 1 o|o anual de amortización acumulativa, destinado a la construcción del puerto de Arazatí, en el paraje conocido por Barra del arroyo Sauce, 6.ª sección del Departamento de San José, haciendo uso de la facultad que le ha sido concedida,

DECRETA:

Artículo 1.º La obligación creada por el artículo 5.º de la ley que se reglamenta, cuyo producto se destina a la construcción de la obra referida, se denominará "Empréstito Puerto Arazatí", y será por un monto de doscientos quince mil pesos ($ 215.000.00), valor nominal.

Art. 2.º Los títulos que la representen devengarán un interés de seis y medio por ciento (6 1|2 o|o) anual, pagadero por trimestres, y una amortización acumulativa de uno por ciento (1 o|o), también anual, la que se efectuará semestralmente, a la puja cuando la cotización de los títulos sea inferior a la par, y por sorteo, cuando sea de la par o exceda de ella. El excedente que se obtenga en la recaudación de los impuestos especiales creados para el pago de estos servicios, se destinará a amortizaciones extraordinarias.

Art. 3.º El monto total del referido "Empréstito Puerto Arazatí", estará representado por títulos definitivos equivalentes a la cantidad de doscientos quince mil pesos ($ 215.000.00), valor nominal. La distribución de estos títulos, será la siguiente:

A. de $ 1.000	c|u. 100	N.os 001|100	......	$ 100.000
B. de " 500	c|u. 100	N.os 101|200	......	" 50.000
C. de " 100	c|u. 650	N.os 201|850	......	" 65.000
	850 Títulos	....		$ 215.000

Estos títulos serán al portador; contendrán, para cada valor, la numeración correlativa expresada; serán firmados por el Ministro de Hacenda, el Contador General de la Nación o el segundo Contador y el Director de Crédito Público; tendrán adheridos los cupones correspondientes en número de setenta y cinco (75) debiendo vencer el primero de ellos el día 1.º de Diciembre de 1929.

Art. 4.º El servicio de intereses será efectuado por la Dirección de Crédito Público en las fechas de 1.º de Marzo, 1.º de Junio, 1.º de Setiembre y 1.º de Diciembre de cada año y el de amortizaciones por la misma oficina, en los primeros diez días de los meses de Marzo y Setiembre, tomándose como base para calcular los fondos amortizantes, el monto emitido.

En caso de sorteo de títulos, éste se efectuará con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par desde el primer día del mes siguiente en adelante.

Desde este día el título sorteado cesará de devengar intereses, y si al presentarse a reembolso careciera de uno o más cupones, el importe total de éstos será deducido del valor del título a la par.

Art. 5.º Los servicios de interés y amortización de este empréstito, serán abonados con los recursos creados por el artículo 2.º de la ley de 6 de Setiembre de 1928 consistentes en un impuesto anual por hectárea de terreno sobre las propiedades contiguas al puerto a construirse y de acuerdo con la escala determinada en el mismo artículo 2.º. Una vez abonado el importe total de los servicios, el excedente de recaudación que se produjere se aplicará a amortizaciones extraordinarias como se dispone en el artículo 2.º de este decreto reglamentario.

Art. 6.º Los impuestos especiales, que se harán efectivos conjuntamente con el impuesto inmobiliario, serán vertidos anualmente por la Dirección General de Impuestos Directos en el Banco de la República el que los acreditará en una cuenta especial que habrá de denominarse "Cuenta Servicio Empréstito Puerto Arazatí" y sobre la cual a objeto de abonar los intereses y amortizaciones vencidos, girará cheques la Dirección de Crédito Público.

Art. 7.º Autorízase a esta Dirección para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de los títulos definitivos, con la correspondiente intervención de la Contaduría General.

La propuesta que por este trabajo presentare la Imprenta Nacional será elevada al Ministerio de Hacienda a los efectos del caso. Queda autorizada también la referida Dirección de Crédito Público para emitir una o más cautelas provisorias, siempre que así lo dispusiera expresamente el Ministerio de Hacienda.

Art. 8.º Los gastos que se originen con motivo de la impresión de los títulos, se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se reconoce al señor Héctor Moyano el derecho de un complemento ficto mensual sobre la asignación que disfruta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1929.—Número 3825|929.

Vista la gestión iniciada por el señor Héctor Moyano, empleado de la Asistencia Pública Nacional, sobre fijación de un complemento ficto de sueldo;

Resultando: Que el interesado, en su calidad de Jefe de la Oficina de Entradas y Hospitalidades, percibe determinadas comisiones con que se le retribuye, además de su sueldo de $ 100.00 mensuales (ley 26 de Agosto de 1926. Planilla Dirección General):

Resultando: De lo informado por la Asistencia Pública Nacional, que la mencionada remuneración extraordinaria, que ha venido gozando el peticionario es de $ 2.031.52, en 1924; $ 2.260.91 en 1925; $ 2.243.51 en 1926; $ 1.658.21 en el ejercicio 1927-1928; y $ 3.394.12 en el ejercicio 1928-1929;

Considerando: Que demostrada en forma precisa la proporción creciente de los expresados rendimientos justifican el pedido formulado por el recurrente;

Considerando: Que por tales antecedentes y de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925, procede acceder a lo solicitado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar el temperamento propuesto por la Caja Civil, en el sentido de reconocer al señor Héctor Moyano, el derecho a que se le fije un complemento ficto de $ 150.00 mensuales, sobre la asignación que disfruta en el carácter de Jefe de Entradas y Hospitalidades de la Asistencia Pública Nacional.

En Consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Sara Fons

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 641|928.

Vista la gestión de la menor Sara Fons, representada por su tutor don Francisco Luzardo, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex empleado de la oficina adscripta a la Junta Electoral de Rivera, don Leopoldino I. Fons, que cesó en Setiembre de 1924, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 8 años, 11 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: que el señor Fons, falleció el día 10 de Junio de 1927, o sea con posterioridad al 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la menor Sara Fons, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Magdalena Gumula de Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 3259|926.

Vista la gestión de la señora Magdalena Gumula de Franco, a efecto de que reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 20 de Diciembre de 1926, teniéndosele en cuenta para ello el sobre sueldo ficto que le corresponde por los servicios prestados por su causante don Felipe V. Franco, en calidad de Fiscal de Depósito de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas, todo de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Diciembre de 1926, declarando: que la señora Magdalena Gumula de Franco, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 28 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 816.03.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada nueva cédula de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica la pensión de la señorita Josefa Lena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1012|929.

Vista la gestión de la señorita Josefa Lena a efecto de que se le otorgue la parte de pensión de la asignación que disfruta su señorita hermana Elena Lena, como hija del ex empleado don Antonio Lena, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Enero de 1929, declarando: que las señoritas Elena y Josefa Lena, tienen derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 259.00, debiendo también la peticionaria percibir la cuota correspondiente de la pensión servida por Rentas Generales.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a la Contaduría General de la Nación y pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Alice Días de Ferreira Pinto e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 2884|927.

Vista la gestión de la señora Alice Días de Ferreira Pinto y sus hijos Alverina, Rivadavia, Bolívar y Hugo Ferreira Pinto, a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 21 de Mayo de 1929, teniéndosele en cuenta para ello la bonificación de 4 años por cada tres de servicios, por los que prestó el causante don Eugenio Ferreira Pinto, de acuerdo con el decretó de 15 de Julio de 1929 y artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Resultando: Que el causante hasta la citada fecha de 1925, tiene servicios policiales y como Juez de Paz, por espacio de 8 años, 4 meses y 24 días efectivos, los cuales de acuerdo con las disposiciones expresadas y el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, le dan derecho a una bonificación de 2 años;

Considerando que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Mayo de 1929, declarando: que la señora Alice Días de Ferreira Pinto y sus hijos Alverina, Rivadavia, Bolívar y Hugo Ferreira Pinto, tienen derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de 189.33 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza una liquidación a favor de la pensionista señorita María Luisa Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1729|929.

Vista la gestión de la pensionista por Rentas Generales, señorita María Luisa Olivera, a efecto de que se le abone las diferencias de pensiones adeudadas, cuyo importe según informe de la Contaduría General de la Nación asciende a la suma de $ 1.709.26;

Resultando: Que la interesada reclama diferencias de pensiones por $ 3.775.96, o sea desde el ejercicio 1921-22;

Considerando: Que en el presente caso sólo corresponde liquidársele la suma de $ 1.709.26, o sea las diferencias adeudadas con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos);

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la citada Contaduría para que liquide a favor de la señorita María Luisa Olivera, la suma de pesos 1.709.26, debiéndose imputar esta suma, con cargo a los rubros indicados en el precedente informe.

Vuelva este expediente a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Juana María Santurio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 3619|929.

Vista la gestión de la señorita Juana María Santurio a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Jesús Montero de Santurio, fallecida en el goce de ese derecho el día 16 de Setiembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión solicitado por la señorita Juana María Santurio, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838, una asigna-

ción mensual de $ 62.50, que será liquidada desde el 16 de Setiembre próximo pasado, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Dámaso Juan Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1929.—Número 2187|928.

Vista la gestión del señor Dámaso Juan Silva a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 31 de Octubre de 1928, teniéndosele en cuenta para ello el sobresueldo ficto de $ 20.00 mensuales durante el tiempo que ejerció las funciones de Fiscal de 2.ª clase de la División Resguardo, de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1929;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 31 de Octubre de 1928, declarando que el señor Dámaso Juan Silva tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 28 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 927.35, en sustitución de la de $ 792.08, que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación al señor Ramón Amaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 3510|929.

Vista la gestión del señor Ramón Amaro, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de Sección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Noviembre de 1929, con 35 años, 6 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Amaro, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.822.56.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación al señor Feliciano López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 662|928.

Vista la gestión del señor Feliciano López, a efecto de que se le otorgue jubilación como linotipista de la Imprenta Nacional en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el 20 de Noviembre de 1929, con 23 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Feliciano López, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.000.93.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodriguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación al señor Toribio Antúnez

Ministerio de Hacienda.

Mntevideo, Enero 7 de 1930.—Número 2175|929.

Vista la gestión del señor Toribio Antúnez, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber quedado cesante el día 28 de Mayo de 1924, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 8 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 10 años, 6 meses y 28 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo

22

Resolución. Se otorga jubilación al señor Santiago Barabino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1354|925.

Vista la gestión del señor Santiago Barabino, a efecto de que se le otorgue jublación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1905, por terminación de su mandato, contando con 8 años y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad, según partida que acompaña;
Considerando: Que por tales crcunstancias está amparado por los artículos 63 y 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago Barabino, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 801.94.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

23

Resolución. Se otorga jubiación al señor Nicolás Lofredo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 2330|929.

Vista la gestión del señor Nicolás Lofredo, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como músico de la Banda Municipal, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de ese cargo, contando hasta el mes de Noviembre de 1929, con 17 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nicolás Lofredo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 541.65.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Carlos Boutevilain

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 2193|926.

Vista la gestión del señor Juan Carlos Boutevilain, a efecto de que se le otorgue jubliación como ex conductor de correspondencia de la Administración Nacional de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en vitrud de haber renunciado dicho cargo el día 30 de Junio de 1913, contando con 13 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad, según partida que acompaña;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Carlos Boutevilain, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 227.74.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se modifica la jubilación del señor José Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 2883|927.

Vista la gestión del señor José Sosa, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 12 de Abril de 1928, teniéndosele en cuenta para ello el sobresueldo ficto por los servicios que prestó como Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, todo de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Abril de 1928, declarando: que el señor José Sosa tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 972.34, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Eduardo Gazzela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1108|928.

Vista la gestión del señor Eduardo Gazzela, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, que le fué otorgada por resolución de 7 de Mayo de 1929, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 5 años de servicios prestados en la ex Casa Lanchonera Lussich, los cuales están debilamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se computaron 8 años, 5 meses y 23 días, más los 5 años que ahora solicita, forman un total de 13 años, 5 meses y 23 días de servicios efectivos según foja adjunta;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Mayo de 1929, declarando: que el señor Eduardo Gazzela tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 365.37, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se modifica la jubilación de la señorita Lucía Carballo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 3270|928.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que se reforme la cédula a la señorita Lucía Carballo, en virtud de que cuando se le jubiló por resolución de 24 de Setiembre de 1929, se le asignó $ 201.16 anuales, correspondiéndole la suma de $ 197.10, error padecido al practicársele la respectiva liquidación;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Setiembre de 1929, declarando: que la señorita Lucía Carballo, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 197.10, en sustitución de la acordada por la citada resolución.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Justo Germán Aguirre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1897|928.

Vista la gestión del señor Justo Germán Aguirre, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial, que le fué otorgada por resolución de 10 de Setiembre de 1929, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 4 años, un mes y 12 días de servicios que prestó en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta, se le computaron 7 años y 7 meses de servicios efectivos, más el período de 4 años, un mes y 12 días que ahora solicita, forman un total de 11 años, 8 meses y 12 días de servicios efectivos según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Setiembre de 1929, declarando: que el señor Justo Germán Aguirre, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de

la ley de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Octubre del mismo año, una asignación anual de $ 162.76, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Arcángel Anfossi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1862|928.

Vista la gestión del señor Arcángel Anfossi, a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 26 de Febrero de 1929, en virtud de que se le omitieron computar 10 años, 6 meses y 15 días de servicios que se encuentran debidamente comprobados en este expediente;
Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente percibe, se le tuveron en cuenta 11 años de servicios, más el período de 10 años, 6 meses y 15 días que ahora solicita, forman un total de 21 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Febrero de 1929, declarando: que el señor Arcángel Anfossi, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 420.00, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación al señor Joaquín Giralt

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 3496|929.

Vista la gestión del señor Joaquín Giralt, a efecto de que de acuerdo con la ley de 19 de Noviembre de 1929, se le otorgue jubilación como ex Actuario del Juzgado Letrado Correccional de la capital;
Resultando: Que el artículo 2.° de la ley de 29 de Octubre de 1919, fija para el citado cargo un sueldo ficto de $ 3.000.00 anuales;
Resultando: Que el interesado ha prestado servicios por espacio de 42 años, que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, y el sueldo señalado anteriormente, le dan derecho a una jubilación de $ 2.820.00 anuales, debiendo reintegrar por montepíos y recargos la suma de $ 472.68;
Atento a lo establecido en la ley de 19 de Noviembre de 1929, y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la resolución de 3 de Noviembre de 1924, por la que se declaró al peticionario jubilado como Oficial 1.° de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.
2.° Otórgase al señor Joaquín Giralt, una jubilación anual de $ 2.820.00 de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 19 de Noviembre de 1929, como ex Actuario del Juzgado Letrado Correccional de la capital.
3.° La suma de $ 472.68 que adeuda por reintegro de montepío y recargo, le será descontada en cincuenta mensualidades.
4.° Esta jubilación será abonada por Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 22 de Julio de 1911.
5.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se modifica la jubilación del doctor Abelardo Carnelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 713|929.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos al doctor Abelardo Carnelli, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, que le fué otorgada por resolución de 2 de Abril de 1929, de acuerdo con el testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda, que acompaña;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 2 de Abril de 1929, declarando: que el doctor Abelardo Carnelli, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 3.734.13, en sustitución de la que actualmente disfruta.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Duncan Stewart

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 2319|929.

Vista la gestión del señor Duncan Stewart, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, que le fué otorgada por resolución de 1.° de Octubre de 1929, en virtud de que sus servicios le fueron tenidos en cuenta hasta el 31 de Julio de 1929, y continuó en el desempeño de su cargo hasta el 30 de Setiembre de 1929, o sea por espacio de 2 meses, como se comprueba en estos obrados;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se computaron 30 años, un mes y 21 días de servicios efectivos, más el período de 2 meses que ahora solicita, forman un total de 30 años, 3 meses y 21 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 1.° de Octubre de 1929, declarando: que el señor Duncan Stewart, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.221.98 en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Joaquín Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1507|926.

Vista la gestión del señor Joaquín Ramos, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 14 de Junio de 1926, en virtud de que durante los últimos cinco años de sus servicios percibió por concepto de sueldos la suma de $ 9.720.00 y no la de $ 8.748.00 como se estableció al concedérsele el beneficio que actualmente percibe;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Junio de 1926, declarando: que el señor Joaquín Ramos tiene derecho a dis-

frutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.244.86, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Armando Maya

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 3053|928.

Vista la gestión del señor Armando Maya, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 13 de Marzo de 1928, en virtud de que se le omitieron 6 años, 11 meses y 13 días de servicios prestados en la Dirección General de Aduanas, desde Junio de 1888 hasta el 13 de Mayo de 1895, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 23 años, 4 meses y 19 días de servicios efectivos, más el período de 6 años, 11 meses y 13 días que ahora solicita, forman un total de 30 años, 4 meses y 2 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 13 de Marzo de 1928, declarando: que el señor Armando Maya, tiene derecho de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, a disfrutar de una asignación anual de $ 1.054.33, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se declara la asignación anual del jubilado señor Mercedes Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1789|926.

Vista la gestión del señor Mercedes Moreira, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, que le fué otorgada por resolución de 18 de Octubre de 1926, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 5 años, 9 meses y 3 días de servicios prestados en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 4 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, más el período de 5 años, 9 meses y 3 días que ahora solicita, forman un total de 10 años y 18 días de servicios efectivos según foja adjunta;

Resultando: Que el interesado percibe actualmente una asignación anual de $ 120.00 y la que le corresponde en virtud de los nuevos servicios computados, es la misma, dado los servicios prestados y además porque su ubilación hay que regularla teniendo en cuenta todos los sueldos percibidos durante su actuación, por tratarse de un empleado que reingresó a la Administración Pública con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925 y no tuvo una actuación mayor de dos años en la nueva etapa de sus servicios, como así lo establece el artículo 21 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar: que el señor Mercedes Moreira, tiene derecho a disfrutar de conformidad con los disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, la misma asignación anual de $ 120.00 que percibe actualmente.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga jubilación al señor Wenceslao Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1929.—Número 1910|928.

Vista esta gestión iniciada por el señor Wenceslao Acosta, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex peón de la División de Limpieza y Transporte, dependiente del Concejo de Administración departamental de Montevideo, contando con 20 años, un mes y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que en el presente caso se trata de un ex empleado renunciante que se encuentra absolutamente imposibilitado y que por lo tanto lo ampara el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Wenceslao Acosta, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 63), una asignación anual de $ 379.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Retiro policial

37

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Ramón Madonado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 2248|929.

Vista la gestión del señor Ramón Maldonado, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Bombero de la Jefatura de Policía de la capital, en virtud de haber sido dado de baja el 1.o de Agosto de 1929, por haberse inutilizado en acto de servicio, como así se comprueba de los informes producidos por la citada Jefatura, Hospital Militar y por el facultativo que la Caja Civil, a los efectos del examen respectivo designó;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Maldonado, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 420.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: TERRA.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se modifica el retiro policial del señor Severino Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 2937|927.

Vista la gestión del señor Severino Pérez, a efecto que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 16 de Febrero de 1928, en virtud de que sus servicios le fueron tenidos en cuenta hasta el 31 de Julio de 1927, y sólo prestó hasta el 15 del mismo mes y año;

Resultando: Que se le computaron 18 años y 20 días de servicios efectivos, menos el período de 15 días computados por error, quedan reducidos a un total de 18 años y 5 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Febrero de 1928 declarando: que el señor Severino Pérez, tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 569.21, en sustitución de la de $ 573.08 que actualmente percibe.
Vuelva este expedente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se modifica el retiro policial del señor Jesús Delgado Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 1414|929.

Vista la gestión del señor Jesús Delgado Cardozo, a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial, que le fué otorgada por resolución de 27 de Agosto de 1929, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 3 años y un día de servicios efectivos prestados en el Ejército Nacional, los cuales se encuentran debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente percibe, se le computaron 9 años, 4 meses y 23 días de servicios efectivos más el período de 3 años y un día que ahora solicita, forman un total de 12 años, 4 meses y 24 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Agosto de 1929, declarando: que el señor Jesús Delgado Cardozo tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 194.63 en sustitución de la de $ 147.50 que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

40

Resolución. Se rechazan unas propuestas para obras de la escuela rural de Puntas de Cebollatí y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.—Número 909|908.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliación de la escuela rural de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 22 de Mayo próximo pasado;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

1.° — Francisco Guglielmo, por	$	7.809 45
2.° — Francisco Trelles, por	"	8.680 84
3.° — J. M. Lombardo, por	"	9.821 46

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de las referidas propuestas por considerar sus precios muy elevados con relación al calculado por esa oficina,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la mencionada Dirección para licitar nuevamente las obras de ampliación del edificio de propiedad del Estado, de la escuela rural de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por dicha oficina.
2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela de Castillos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.—Número 1410|923.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de la escuela de Castillos, del Departamento de Rocha, de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 9 de Julio próximo pasado;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1 de los señores Torriello y Ortiz, por ..	$	54.824 —
N.° 2 de los Srs. Rómulo Uriarte y Cía., por	"	56.017 29
N.° 3 del señor Salvador Feola, por	"	69.067 19
N.° 4 del señor Emilio Casella, por	"	61.631 79
N.° 5 del señor Angel Musetti, por	"	54.040 37
N.° 6 del señor Santiago Formento, por ..	"	59.779 14
N.o 7 de los señores Mogni, Guarino y Elizalde, por	"	64.256 28

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Angel Musetti, por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;
Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de $ 45.000.00 para dicha escuela;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que la diferencia entre lo asignado y el precio de la propuesta podría imputarse a los fondos disponibles de la ley de 28 de Octubre de 1926, porque las economías se encuentran en la actualidad afectadas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Angel Musetti para la construcción del edificio de la escuela de Castillos, Departamento de Rocha, de propiedad del Estado, por la suma de cincuenta y cuatro mil cuarenta pesos con treinta y siete centésimos ($ 54.040.37), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.
2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 54.040.37, importe de dicha propuesta, como también las cantidades de $ 350.00 y $ 700.00 destinadas a abonar los gastos de inspección a las obras y los sueldos del sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de una verja y tejido de alambre de la escuela de Rincón de Melilla.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.—Número 513|927.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de la verja y tejido de alambre de la escuela de Rincón de Melilla, de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolucón de 5 de Junio próximo pasado;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1 del señor P. Gandolfi, por	$	1.888 97
N.° 2 del señor P. Lagorio, por	"	1.649 34
N.o 3 del señor G. Selva, por	"	1.963 61

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor P. Lagorio, por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor P. Lagorio, quien se compromete a construir la verja y colocación del tejido de alambre de la escuela de Rincón de Melilla, de propiedad del Estado, por la suma de mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 1.649.34), de acuerdo en un todo con los recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.
2.° De acuerdo con la resolución de 5 de Junio de 1929 esta propuesta se abonará en la siguiente forma: $ 729.76 con cargo a Imprevistos (autorización de 25 de Junio de 1928), $ 313.40 con cargo a las economías en el cambio de cimentación (autorización de 19 de Octubre de 1928) y $ 166.75 con cargo a las economías por cambio de cielo raso (autorización de 15 de Diciembre de 1928).
3.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 439.43 para completar el pago de la referida propuesta como también las cantidades de $ 35.00 y $ 200.00 para los gastos de inspección y sueldos del sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

43

Resolución. Se concede un subsidio a la Sociedad Fomento de Colonia Suiza

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1930.—Número 1235|929.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Fomento de Colonia Suiza pidiendo un subsidio de mil pesos ($ 1.000.00), para la exposición de granja e industrias que se proyecta realizar en Nueva Helvecia en el mes de Mayo próximo;
Con lo aconsejado por la Comisión asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad Fomento de Colonia Suiza un subsidio de mil pesos ($ 1.000.00), para la exposición de granja e industrias que proyecta realizar en el mes de Mayo del corriente año en Nueva Helvecia.
2.° La Sociedad peticionante deberá sujetarse a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926 reglamentario de la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 13 de Abril de 1926.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se concede un subsidio a la Sociedad Fomento de Durazno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1930.—Número 25|930.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, pidiendo un subsidio para la exposición de agricultura, granja y anexos y concurso de tractores que la Comisión de Fomento Rural de Durazno, realizará en dicha ciudad el 28 de Febrero próximo;
Oída la Comisión asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad de Fomento de Durazno, un subsidio de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), para la exposición de agricultura, granja y anexos y concurso de tractores, que realizará en dicha ciudad el 28 de Febrero próximo.
2.° La Comisión deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 13 de Abril de 1926.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se concede un subsidio a la Asociación Rural del Uruguay

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1930.—Número 2560|929.

Vista la nota de la Asociación Rural del Uruguay, pidiendo un subsidio para la exposición de frutas y flores que proyecta realizar en Febrero o Marzo del corriente año;
Oída la Comisión asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Asociación Rural del Uruguay un subsidio de nueve mil pesos ($ 9.000.00), para la exposición de frutas y flores que proyecta realizar a fines de Febrero o principios de Marzo del corriente año.
2.° La Sociedad peticionante podrá invertir en gastos de organización hasta la mitad de la expresada cantidad, debiendo sujetarse en lo demás a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentario de la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a los fondos votados por la ley de 13 de Abril de 1926.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se concede un subsidio a la Liga del Trabajo del Carmen

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1930.—Número 2239|929.

Vista la nota de la Liga del Trabajo del Carmen pidiendo un subsidio para la exposición de ganadería, agricultura y productos de granja que proyecta realizar del día 14 al 16 de Febrero próximo;
Oída la Comisión asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Liga del Trabajo del Carmen un subsidio de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), para la exposición de ganadería, agricultura y productos de granja a realizarse en dicha localidad en los días 14 a 16 de Febrero próximo.
2.° La corporación peticionaria deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 13 de Abril de 1926.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Enero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Caviglia, Herrera, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín, Berreta, Cima y Sánchez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional presenta una exposición relacionada con las manifestaciones formuladas en el seno del Consejo Nacional por el señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Castillo, con respecto al servicio y tratamiento del personal de las Compañías Telefónicas de la Capital.

—Al Ministerio de Industrias.

La Sociedad de Fomento Rural de Castillos solicita que el Consejo Nacional instituya un premio para ser otorgado en la segunda Exposición de Granja, Ganadería e Industrias a realizarse en esa localidad en los días 18, 19 y 20 de Abril próximo, bajo los auspicios de la mencionada institución.

—Al Ministerio de Industrias.

Luis M. Conde, Auxiliar de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales reclama del nombramiento de la señora María Zanini de Ramuñán para ocupar el cargo de Auxiliar de la Inspección de Minas e Industrias.

—Al Ministerio de Industrias.

Carmen D. de Raymondo, Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos reclama de la designación de la señorita Jacinta Lozada Green para desempeñar el puesto de Auxiliar 1.o de la mencionada repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Presidencia de la República acusa recibo de los mensajes de fechas 17 y 18 de Diciembre próximo pasado por los que se le remitió adjuntas copias de las leyes por las que se autoriza al Frigorífico Nacional para aplicar al giro de sus negocios hasta $ 1:000.000.00, del empréstito que por el artículo F de le ley Orgánica puede emitir el Poder Ejecutivo y se exonera de toda clase de impuestos, tasas, derechos Aduaneros y patentes la exportación de cereales y sus subproductos, respectivamente.

—Al Ministerio de Industrias.

Isidoro Portele, Guarda de 2.a clase de la Receptoría del Chuy reclama del nombramiento, del señor Brígido Muiños para Guarda de 2.a clase de la División de Receptorías.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Liga Extranjera del Uruguay invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la ceremonia que se realizará en el local de esa institución, el jueves 30 del corriente, a las 16 horas, en honor de los niños que se albergan en el Hotel de Inmigrantes.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Una comisión de vecinos de Las Flores, Departamento de Río Negro, solicita la cooperación pecuniaria del Consejo Nacional para la construcción de un edificio escolar en la localidad denominada "Pueblo Greco" así como la construcción de un pozo semisurgente para el aprovisionamiento de agua potable a esa localidad.

Acuerdo de Instrucción Pública

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esta Cartera doctor Santín Carlos Rossi.

Cuestiones previas

El señor Berreta hizo saber que en la última visita efectuada al Departamento de Rocha, los vecinos de Lazcano se interesaron por la pronta habilitación del Liceo local, por cuya causa reiteró el rápido andamiento de este asunto y todos los de la misma naturaleza que se refieran a otras localidades de la República.

———

El doctor Terra manifestó que se le había formulado idéntica solicitud por el vecindario de San Ramón y a su vez el doctor Cima dijo que era urgente la habilitación del Liceo de Dolores. El señor Ministro declaró que el proyecto creando esos institutos de enseñanza en Paso de los Toros, San Ramón y otras poblaciones, ha merecido ya la aprobación de la Cámara de Representantes y en cuanto al de Castillos sólo se insinúa en el mensaje con que se envió el proyecto de la referencia.

———

El mismo señor Berreta manifestó que había sido entrevistado por el doctor Sosa, radicado en la localidad de Cardona, quien le expresó que existe urgencia en activar la terminación de las obras del edificio escolar de dicha población para lo que se carece de algunos recursos. El doctor Cima recordó que este asunto se había considerado en acuerdos anteriores, indicando las fuentes probables de donde podrían obtenerse los fondos que reclaman la terminación de las obras.

———

También expresó el señor Berreta que la Directora de la escuela rural de Canelones se interesa porque se realice en aquel instituto la Exposición de Enseñanza Didáctica que actualmente se efectúa en el Departamento de Florida. El señor Ministro manifestó que trasmitiría ese pedido al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

———

Igualmente manifestó el señor Berreta que se halla demorada la firma del contrato para la construcción de la escuela pública de Casupá, lo que ocasiona perjuicios al proponente. El señor Ministro expresó que esa demora no se debe al Consejo de Enseñanza, que tiene especial empeño en resolver estos asuntos a la mayor brevedad, sino a que con frecuencia las propuestas exceden en algunos cientos depesos las cantidades que se cientos de pesos las cantidades que se y debe esperarse la obtención de algunas economías para cubrir esas diferencias. Agregó que en un próximo acuerdo propondrá al Consejo un proyecto de resolución estableciendo que la iniciación de las obras públicas de esta naturaleza no se demore cuando existan diferencias de un 5 o un 10 o|o entre la cantidad que a ellas se destinan y las que fijan los proponentes.

———

A indicación del mismo señor Berreta, el Ministro prometió activar el sumario pasado a vista fiscal que se instruyó en la Granja Modelo y motivó la suspensión del Contador-ecónomo de la misma

El doctor Lussich manifestó que si bien corresponde al Consejo de Enseñanza señalar la ubicación de las escuelas públicas, habría conveniencia en interesarse por la adquisición de la quinta del General Lavalleja, que se pretende subdividirla en parcelas para su venta. Se trata de una propiedad de 14 mil metros que ya fué ofrecida en venta al Estado por la cantidad de $ 35.000 y sería oportuno gestional su adquisición, porque es un monumento nacional que debe consertuno gestionar su adquisición, porque es pide un precio razonable. El señor Ministro manifestó que la indicación del doctor Lussich era, desde luego, muy oportuna, puesto que en la zona donde se halla ubicada es indispensable habilitar varias escuelas al aire libre. Por tanto prometió trasmitir esas sugestiones al Consejo de Enseñanza.

———

Reiteró después el doctor Lussich el pedido que formuló en sesiones anteriores en el sentido de que se active el sumario instruído en el Museo Histórico. El doctor Rossi hizo saber que el Ministerio no ha detenido este asunto, pues sólo se limitó a conceder dos prórrogas de las listas a los interesados, lo que en total representan doce días. Las demás demoras han sido ocasionadas por la tramitación del expediente, que en estos momentos se encuentra a informe del Fiscal, donde será reiterado el pronto despacho.

———

Refirió el doctor Herrera al apremio excepcional que existe de construir el edificio escolar en Tapia. Hace largo tiempo, se votaron trece mil pesos a esos efectos, habiéndose adquirido dos hectáreas de terreno. El expediente está en el Consejo de Enseñanza. Redobla la urgencia, la circunstancia de estar clausurado desde hace un año, el local de la escuela. Se hace pues, eco del clamor del vecindario de Tapia. El señor Berreta observó que este asunto se había demorado en parte debido a que no era posible obtener un predio a precios razonables, lo que recién se consiguió últimamente.

———

También pidió el doctor Herrera que se abordara la construcción de los dos locales escolares dispuestos para San Ramón.

Personas vinculadas al progreso de aquella localidad, le han encarecido que se instale pronto el Liceo allí. Se hace intérprete de tal deseo aunque francamente declara su preferencia por las Escuelas Industriales. Claro que se trata de dos instituciones beneficiosas; pero, en su entender, sirven con más eficacia a la generalidad de la población las escuelas de artesanos.

———

Encareció el doctor Herrera al señor Ministro el pedido de preferencia para el proyecto que establece el régimen del concurso para el ingreso a la Administración Pública. Insiste en esta materia por considerarla muy saludable y justo que todo el que se sienta capacitado y tenga buena conducta pueda entrar en la carrera administrativa. El proyecto inicial del señor Ministro, debe vigorizarse en tal sentido. El señor Ministro, que a propósito de este asunto proyectaba someter a consideración del Consejo la creación del Estatuto del Funcionario, que resuelve ese problema con mayor amplitud, haciendo extensivas sus disposiciones a los organismos autónomos. Se convino considerar la iniciativa del doctor Rossi en el próximo acuerdo de Instrucción Pública.

El doctor Sánchez sostuvo que era urgente la construcción de la escuela pú-

cinca en la localidad de Rodríguez, Departamento de San José, para la que se ha destinado la cantidad de $ 31.000, pero aparte de ello, un caracterizado vecino está dispuesto a donar el terreno para ese edificio y 40.000 ladrillos, no habiéndose hasta ahora adoptado ninguna decisión acerca de dicho ofrecimiento. El señor Ministro expresó que el expediente se halla detenido en la Comisión Departamental de Instrucción Pública de San José y que en vista de ello, aquel vecindario, a indicación suya, quedó en presentarse ante el Consejo de Enseñanza. Terminó diciendo que interesaría sobre el particular la atención de las autoridades docentes.

Dijo el doctor Herrera que anteriormente había ponderado la feliz iniciativa del señor Jefe de Policía de Cerro Largo, don Esteban Vieira en el sentido de hacer un censo de la población escolar de ees Departamento, y, también, de la inscripción del Registro del Estado Civil.

Ya se conocen los resultados de ese censo, que arroja cifras bien penosas. Ellas ponen al descubierto diversos problemas de orden social que exige la atención de los Poderes Públicos. Resulta el 55 o|o de hijos analfabetos; el 52 o|o de familias irregularmente constituídas. Estos datos dan la sensación de una grave verdad, permitiendo suponer que en otros Departamentos pasa lo mismo. Es imperiosa la necesidad de crear estímulos a la regularización de las familias; contradice el aserto de nuestra cultura la evidencia de que se cuentan, por centenares, en un sólo Departamento, las criaturas sin estado civil. Desde luego, propone que se facilite, por todos los medios hábiles la inscripción de quienes se encuentran en esa situación. Lo mismo en cuanto a provocar las uniones legítimas.

El señor Ministro expresó que había tenido oportunidad de conversar con el Jefe de aquel Departamento y que el problema planteado encierra dos aspectos: el primero es el de la inscripción de los niños que considera necesaria su intensificación por medio de algunas comisiones, tal vez dependientes del Patronato de Delincuentes y Menores o, por lo menos, a cargo de maestros e Inspectores de escuela, y en cuanto al segundo, el relativo a los matrimonios ilegítimos, le parece que no afecta la moral del país, ni la civilización, ni tampoco la consolidación del hogar, que puede formarse libremente sin dejar por eso de constituirse familias perfectamente honorables. Por su parte el doctor Cima expresó que, para resolver favorablemente muchas de las cuestiones que encierra dicho problema, es necesario facilitar viviendas a los hombres de trabajo y especialmente a los que desarrollan sus actividades en las estancias, de manera que pueda formar su hogar, facilitando la unión con los miembros de su familia.

Dijo el doctor Herrera que era muy sensible lo que estaba ocurriendo con los radiotelefonistas. Las disposiciones que acaban de dictarse les crean prohibiciones de tal severidad que se corre el riesgo de malograr el aumento de este importantísimo método de difusión cultural. Por lo pronto, se establece que las estaciones transmisoras deberán instalar una línea de teléfonos directa con la Estación Central, estableciéndolo a su costo; además, se ha creado un gravamen mensual. Considera que es un enorme error poner trabas al incremento de la radiotelefonía, que constituye uno de los agentes más poderosos de civilización, en la hora presente. Lo propio sería dar las mayores liberalidades a los particulares y a las empresas que tanto bien realizan con su propaganda aérea. Por otra parte, considera que se ataca el derecho de la comunicación postal y la libertad de pensamiento, en una de sus formas más hermosas y modernas, oponiendo trabas a las trasmisiones por radio. Del mismo modo que está prohibida la violación de la correspondencia, no debe admitirse el control de la propaganda aérea, agregando que no es necesario imponer el establecimiento de líneas telefónicas con la Estación Central, desde que poseyendo la onda de cada aficionado, está en actitud de saber si se cometen abusos. Enterado como está de la buena disposición, en la materia, del señor Ministro de la Guerra, solicita del de Instrucción Pública que se ponga al habla con él, a fin de acordar la enmienda de los defectos reglamentarios a que acaba de hacer referencia. El doctor Cima manifestó que era necesario reglamentar el funcionamiento de las estaciones particulares de radiotelefonía, porque de lo contrario llegará un momento en que será imposible captar sus trasmisiones. Por su parte el señor Ministro, expresó que cuando el doctor Herrera planteó por primera vez este asunto, recabó informes de la Comisión Especial, haciéndosele saber que la instalación de líneas telefónicas directas entre esas estaciones y el Cerrito era indispensable, a efecto de pedirles suspendieran las trasmisiones cuando los barcos se hallan en peligro y solicitan auxilio por telegrafía sin hilos. En cuanto al impuesto que se aplica a dichas estaciones, dijo que era de $ 10.00 por año, no pudiendo ese módico gravamen merecer observaciones, máxime cuando el producido se destina a radiodifusión.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 34

Considerado el asunto número 12 conteniendo el proyecto de decreto formulado por el doctor Terra sobre licencia a los empleados públicos enfermos de tuberculosis, el doctor Lussich manifestó que no tenía el propósito de reeditar sus anteriores manifestaciones acerca de esta iniciativa, pero entendía que antes de sancionarse las disposiciones propuestas, era necesario establecer qué autoridad iba a ser la encargada de expedir los certificados respecto al estado de salud de esos empleados, puesto que el régimen actual es bastante tolerante y si no se modifica podría prestarse a frecuentes abusos. El señor Ministro observó que todas las licencias por más de tres meses vienen a consideración de este Cuerpo, previo informe del Consejo de Higiene, lo que pone a cubierto de posibles abusos. Podría temerse también la complacencia de los médicos para no permitir que trabajen los tuberculosos incipientes, pero este punto se resolvería satisfactoriamente incorporando al decreto las disposiciones que rigen en el Reglamento de licencias para los empleados públicos. El doctor Lussich insistió en sus observaciones, agregando que convenía aplazar el asunto a efecto de estudiar con la atención que reclama el punto que es motivo de discusión, y por su parte el doctor Rossi dijo que el Consejo de Higiene era la entidad, más indicada para pronunciarse acerca del estado de salud de los empleados que tengan que acogerse a las disposiciones de este decreto, pudiendo ampliarse el artículo 1.o a efecto de facultar al Ministerio para que en cada caso solicite un examen clínico del enfermo y el asesoramiento de aquel organismo. El doctor Terra, después de referirse a la situación angustiosa en que se hallan muchos empleados enfermos, a quienes, por sus prolongadas licencias, se limita el sueldo al 50 por ciento, manifestó que en el proyecto que ahora se somete a consideración del Consejo, han sido contempladas las objeciones que anteriormente concretó el doctor Lussich, por cuanto en el articulado se habla de tuberculosos en actividad y además se establece un régimen de vigilancia permanente en lo que respecta a la evolución de la enfermedad, pudiendo suspenderse las licencias en cualquier momento.

Agregó que estos últimos días se han establecido en la Capital diversos dispensarios para la tuberculosis, de manera que en caso de duda, además del asesoramiento del Consejo de Higiene podría recabarse la opinión de los médicos especialistas que actuan en los nuevos institutos. Por lo demás, no es posible dificultar el rápido andamiento de un decreto que responde a una sana finalidad ante el temor de los abusos que pudieran cometerse. En cuanto al aplazamiento, lo considera innecesario, por la forma en que se ha estudiado el proyecto y por los perjuicios que pudieran ocasionarse a los empleados que esperan la sanción de estas disposiciones para iniciar un régimen severo de asistencia. El señor Berreta tampoco participó de esos temores, sosteniendo que la Asistencia Pública Nacional, que es el Instituto más perfecto en la materia que existe en el Continente Americano, está en inmejorables condiciones para pronunciarse acerca del estado de salud de los empleados públicos. El doctor Martínez declaró que preferiría el envío del asunto a Comisión para oír com mayor acopio de antecedentes las observaciones de los doctores Lussich y Terra, así como también las del Consejo de Higiene. Entiende que ese aplazamiento no puede resultar perjudicial, sobre todo para los empleados enfermos, puesto que si se presenta una solicitud de licencia por esa causa, no será denegada por el Consejo. Respecto a las licencias a los tuberculosos, considera que en lugar del régimen que establece el proyecto de renovación bienal, en caso de cura anticipada, que es odioso y difícil de obtener, debe establecerse el de la licencia por año, prorrogable hasta tres, previos los mismos dictámenes con que se otorgó la licencia inicial. El doctor Cima declaró que acompañaba la iniciativa del doctor Terra porque favorece la intensa campaña que se realiza en todo el mundo contra el desarrollo de la tuberculosis. Agregó que a su juicio debía recabarse informes del Consejo de Higiene, acerca del estado de los empleados enfermos, pero no sabe si se puede imponer a dicho Institutto la obligación de que el examen sea realizado por tres médicos. Prefiere que se pida un informe a dicho organismo y otro a los médicos de los dispensarios contra la tuberculosis, donde los empleados recibirán enseñanzas muy provechosas acerca de la higiene y tratamientos exigidos por su enfermedad. El doctor Sánchez se mostró también partidario de la intervención de los médicos de los dispensarios y por su parte el doctor Terra, refiriéndose a la modificación propuesta por el doctor Martínez acerca de la forma de acordar los tres años de licencia, dijo que preferiría el régimen establecido en el proyecto, con la obligatoriedad de que los médicos informen anualmente acerca del estado del enfermo. El doctor Lussich apoyó la enmienda propuesta por el doctor Martínez, extendiéndose en diversas consideraciones respecto a la necesidad de alentar el estado de ánimo de esta clase de enfermos.

Tras otras observaciones de los Consejeros el Ministro presentó una nueva fór-

mula que contó con la aprobación del Consejo. Dicha fórmula, que está complementada por otras disposiciones relacionadas con el trámite de las licencias, dice así: "Todo empleado público atacado de tuberculosis en actividad, tiene derecho hasta tres años de licencia con sueldo íntegro, por períodos renovables de un año. Para certificar ese estado y la extensión de ese derecho, el Ministro correspondiente exigirá cada vez un examen clínico y asesoramiento del Consejo Nacional de Higiene y de un dispensario de la lucha contra la tuberculosis, en formulario especial que se redactará a ese efecto".

Con el objeto de ampliar antecedentes y recabar informes solicitados por el doctor Herrera, se aplazó la consideración de una nota de la Comisión Nacional de Educación Física pidiendo que se eleve a $ 125.000 la partida de $ 25.000 que su ley de persupuesto le asigna para gastos

---

No se hizo lugar a la petición de la señora Ana Olaondo de Nieto y Clavera para que se modifique el monto de la pensión de que goza como viuda de don Manuel Nieto y Clavera.

Se trató la dimisión presentada por el Vocal del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, doctor Modesto Etchepare, informando el Ministro que esa renuncia tenía el carácter de indeclinable y no habiendo prosperado tampoco la gestión personal que hiciera para obtener su retiro.

El doctor Cima dijo que era de lamentar el retiro del señor Etchepare de aquella institución en la cual tuvo actuación destacada por su dedicación al cometido que se le confiara y el entusiasmo que en esas tareas empleó.

El doctor Sorín compartió las manifestaciones elogiosas del doctor Cima y formuló moción para que el Consejo dirigiera una nota al señor Etchepare, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, pidiéndole que dejara sin efecto la dimisión presentada. Esta moción fué aprobada.

Asimismo se resolvió aplazar la consideración de un proyecto de ley destinando la suma de cien mil pesos, del empréstito escolar, a la instalación y funcionamiento de campamentos escolares en los lugares que determinará el Consejo Nacional.

El Consejo se enteró de un informe de la Facultad de Agronomía haciendo saber que ha implantado un externado en la escuela de práctica de Paysandú y reseñando la obra de enseñanza extensiva que realiza en las escuelas de Salto, Paysandú y Bañado de Medina. El doctor Herrera indicó la conveniencia de que ese sistema de externado se extendiera a la escuela de Salto, lo que fué compartido por la mayoría de los Consejeros.

Dejó constancia el doctor Herrera de la complacencia con que se enteraba de la resolución de la Facultad de Agronomía, que acaba de disponer el ensayo del externado en la Estación Agronómica de Paysandú. Esto es precisamente lo que había pedido, haciendose eco de la justa solicitación de algunos padres de familia. Pide que se extienda el ensayo a la Escuela de Salto, pués por estar próxima a la ciudad, también allí será posible la asistencia diaria.

A la hora 11 y 15 y habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la firma del día jueves 23 de Enero de 1930.

1—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder por Administración a la construcción del colector destinado a sanear el pabellón de la Plaza de Deportes Físicos de la ciudad de San José, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 409.91, debiendo la Comisión Nacional de Educación Física depositar en la mencionada Dirección la cantidad de $ 180.00 con que contribuye para la realización de la obra de que se trata.

2—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de la grúa de 80 toneladas adquirida a los Astilleros A. F. Smulders, destinada a los servicios del puerto de Montevideo, dándose por cancelada la garantía bancaria otorgada por el Banco Alemán Transatlántico para el cumplimiento de contrato y debiendo la Comisión Financiera de las Obras de dicho puerto retener la cantidad de $ 400.00 deducida del último pago efectuado a dicha firma, en garantía de la instalación de los quemadores de carbón que debe efectuar en la mencionada grúa flotante.

3—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas proveedoras que se detallan en la resolución respectiva los materiales que le son necesarios a los talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 756.46

4—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para depositar en el Banco de la República en la cuenta corriente a oro del Ministerio de Obras Públicas a fin de ser acreditada al rubro "Saldos a determinar", la cantidad de $ 200.00 procedente de la Comisión Liquidadora de la ex Dirección de Contabilidad y Tesorería de dicho Ministerio, que utilizaba para adelantos de jornales, gastos urgentes, etc., debiendo dar la intervención correspondiente a la mencionada Comisión al efectuar la operación que se autoriza.

5—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder al replanteo y complemento del señalamiento de los pasos y canales de Almirón practicando nuevos relevamientos y amojonados, así como sondajes para reconocer las capas que forman el cauce hasta la profundidad de 8 metros bajo cero, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.350.00.

6—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de don José Andrés Pousadas, con carácter provisorio, como Foguista de la draga "A. 9", mientras dure la licencia sin goce de sueldo concedida al titular don Angel Varela.

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los talleres de Obras Públicas la construcción de un bote destinado al servicio del pontón-faro del Banco Inglés dentro de la suma de $ 381.25 en que ha sido presupuestado.

8—Se autoriza a la Dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, para vender a la Empresa Constructora Costemalle (S. A.) 500 m.3 de piedra a $ 1.20 el m.3 que sea apta para ser empleada en las obras de dicha carretera proveniente del desmonte del puente de Cufré; debiendo deducir de las situaciones de obras correspondiente el importe de la venta que se autoriza.

9—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la ejecución de los trabajos de limpiezaa y pintura de los puentes de Solís Chico, La Pla[illegible] y San Francisco por las sumas de $ [illegible].000.00, $ 1.300.00 y $ [illegible].600.00, respectivamente, y se autoriza la inversión de la suma de $ 320.00 para pago de jornales en días de mal tiempo y gastos de dirección y administración, debiendo ser vigiladas las obras por los respectivos Guardapuentes, sin perjuicio de las inspecciones que practicará el ingeniero de la región donde se hallan ubicados dichos puentes.

10—Se resuelve exonerar al señor Blas Odera de la multa de $ 10.00 que le había sido impuesta por supuesta infracción al Reglamento de Vialidad.

11—Se autoriza a la Compañía General de Obras Públicas, contratista de las obras de pavimentación del trozo de la carretera a Libertad entre los kilómetros 17-800 y 21-035, para sustituir la suma de $ 8.903.77 que le ha sido retenida en garantía de la buena ejecución de dichas obras por su equivalente en Títulos de Deuda Pública al tipo más bajo cotizado el día anterior a la operación que se autoriza, y se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la expresada suma a fin de efectuar el canje de garantía de que se trata.

12—Se resuelve que el Guardapuente de Cagancha se encargue de la vigilancia de las obras de limpieza y pintura del mismo.

13—Se declara urgente la expropiación de un terreno necesario para la construcción de la carretera de La Cruz a Durazno, compuesto de 2 hectáreas [illegible]811 m2., ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, perteneciente a doña Amelia Rodríguez.

14—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos por la suma de pesos 30.000.00, importe de la octava cuota que se pone a su disposición para sufragar los gastos que se le originen con motivo de los cometidos que se le han confiado.

15—Se aprueba el proyecto de arreglo del camino que partiendo del kilómetro 26-750 de la carretera a La Chilena va a empalmar con la prolongación del camino Mendoza, formulado por la Dirección de Vialidad, a quien se autoriza para efectuar las obras que el mismo comprende, por Administración, dentro de la suma de $ 11.500.00, tan pronto los vecinos depositen el importe del 25 o|o del costo de los trabajos.

16—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Carlos Cigliutti para la construcción del Dispensario Antisifilítico de la ciudad de Melo, por la suma de $ 26.435.00, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 2.701.32, $ 330.00 y $ 1.250.00 a fin de atender los imprevistos, gastos de inspecciones y sueldos del Sobrestante respectivo.

17—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Museitti para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Castilos (Departamento de Rocha) por la suma de pesos 49.127.61, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 4.912.76 a fin de atender los imprevistos de dicha obra.

18—Se resuelve [illegible] la Dirección de [illegible] don Carlos M. Maggiolo, delegado del Ministerio de Obras Públicas ante el jurado del concurso de planos para la construc-

ción de la sede de la Casa de Salud (Sifilicomio para Mujeres).

19—Se aprueba el proyecto de casilla que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se propone construir en la Estación Minas, autorizándose la construcción de la misma dentro de la suma de $ 1.676.13.

20—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de construcción del edificio destinado a Escuela de Asencio, por el término de seis meses, a don Mario Tonelli, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día jueves 23 de Enero de 1930.

Dirección de Topografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

21—Camino Florida-Durazno (mejoras). — Dirección de Topografía. — Pesos 496.68. — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a don Oscar Bosch del Marco. — Fondos ley 19 de Octubre de 1928, Dirección de Vialidad. — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

22—Carretera Montevideo-Colonia. — Idem ídem. — $ 5.479.61. — Idem ídem a doña Celia Ilarraz de Mezzera. — Idem ley 16 de Octubre de 1928.—Idem ídem.

23—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí. — Idem ídem. — $ 55.62. — Idem ídem ídem a don Gil D. Martínez.—Idem ídem 19 de Octubre de 1928. — Construcción de ferrocarriles. — Idem, ídem.

24—Idem ídem ídem. — Idem ídem. — $ 44.33. — Idem ídem ídem a don Carlos M. Pérez.—Idem ídem ídem.—Idem ídem.

25—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 338.40. — Idem ídem ídem a don Egidio Pécora. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

26—Idem ídem ídem. — Idem ídem —$ 119.39. — Idem ídem ídem a don Marcelino G. Pérez. — ídem ídem ídem —Idem ídem.

27—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 5.585.90. — Idem ídem ídem a la Asociación Rural de Florida. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

28—Idem ídem ídem. — Idem ídem —$ 8.78. — Idem ídem ídem a don Alberto Loirier. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

29—Idem ídem ídem. — Idem ídem —$ 10.57. — Idem ídem ídem a don Eulogio T. Negreira. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

30—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 129.20. — Idem ídem ídem a don Silvestre Subelzú. — Idem ídem ídem.— Idem ídem.

31—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 76.02. — Idem ídem ídem a don Juan García. — Idem ídem ídem.—Idem ídem.

32—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 318.16. — Idem ídem ídem a don Félix E. Irureta. — Idem ídem ídem.— Idem ídem.

33—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 207.25. — Idem ídem ídem a don Emilio Alvarez. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

34—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 1.435.26. — Idem ídem ídem a don José Fressia. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

35—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 21.10. — Idem ídem ídem a don Valentín Peluffo. — Idem ídem ídem.— Idem ídem.

36—Idem ídem ídem. — Idem ídem —$ 338.67. — Idem ídem ídem a don Ramón Barboza. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

37—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 41.98. — Idem ídem ídem a doña Genoveva García de Martínez. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

38—Idem ídem ídem. — Idem ídem —$ 184.12. — Idem ídem ídem a don Narciso Barreto. — Idem ídem ídem.— Idem ídem.

39—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 177.29. — Idem ídem ídem a la sucesión Juan B. Olmedo. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

40—Idem ídem ídem. — Idem ídem —$ 581.17. — Idem ídem ídem a la sucesión Leopoldo Montecoral. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

41—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 268.71. — Idem ídem ídem a doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

42—Idem ídem ídem. — Idem ídem —$ 1.134.46. — Idem ídem ídem a don Omar Rodríguez. — Idem ídem ídem.— Idem ídem.

43—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 282.26. — Idem ídem ídem a don Pedro J. Rodríguez. — Idem ídem ídem. —Idem ídem.

44—Idem ídem ídem. — Idem ídem —$ 348.39. — Idem ídem ídem a la sucesión de don José Barcelona. — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

Secretaría

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Secretaría y Direcciones. — Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional— $ 544.68. — Servicio telefónico durante el semestre comprendido entre el 1.° de Julio y el 31 de Diciembre de 1929. — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Dirección.—Varios.—$ 5.489.28.— Gastos varios ocasionados durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Fondos ley 20 de Diciembre de 1927 (artículo 23).

47—Alumbramiento de agua en la ciudad de Minas. — Instituto de Geología y Perforaciones. — $ 3.709.74. — Gastos y jornales motivados por las perforaciones. — Idem leyes 26 de Febrero de 1910 y 18 de Abril de 1926.

48—Dirección. — Varios.—$ 1.743.75. —Diversos gastos ocasionados durante Junio a Noviembre de 1929. — Fondos ley 20 de Diciembre de 1927 (artículo 23).

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Idem. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 1.929.67. — Carbón, arts., etc., suministrados en Julio y Agosto de 1929 para varias obras. — Idem ídem 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

50—Construcción de materiales e instalaciones fijas. — Varios. — $ 240.99. —Suministro de materiales en Abril de 1922, Marzo Mayo y Agosto de 1923, Julio de 1925 y Abril de 1929. — Idem ídem 17 de Diciembre de 1919.

Administración General de Faros

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51 — Faros José Ignacio, Punta Brava y Cerro. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 229.96. — Suministro de kerosene y alcohol en Octubre de 1929. — Idem ídem 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

52—Administración. — Idem ídem. — $ 29.44. — Limpieza y arreglo de tres máquinas de escribir en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Varias. — Trabucati y C.ª. — $ 1.189.41. — Suministro de materiales en Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados.—Idem ídem ídem.

54—Idem. — Noceti, Ratti y C.ª. — $ 1.173.83. — Idem ídem en Octubre y Noviembre próximo pasados.—Idem ídem ídem.

55—Carretera a Minas. — Hipólito Pereda Gómez. — $ 376. 79. — Acarreo de tosca en los meses de Noviembe de 1924 a Abril de 1925. — Fondos ley 17 de Diciembre de 1929.

56—Varias. — Casarino Hnos. — Pesos 1.951.58. — Suministro de materiales en Julio, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem 19 de Octubre de 1928.

57—Idem. — Ferrocarril Central. — $ 9.369.42. — Fletes de materiales remitidos en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

58—Idem. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 8.411.90. — Suministro de materiales en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados.— ídem ídem ídem.

59—Se aprueba el proyecto de construcción de una pieza que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se propone construir en la Estación Cerro Colorado (kilómetro 153 de la Extensión al Este) autorizando la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma de $ 687.34.

60—Idem ídem ídem de una casilla que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se propone llevar a cabo en la Estación Treinta y Tres (kilómetro 334 de la Extensión al Este) con el fin de proveer de un lugar de descanso al personal de los coches-restaurant, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma de $ 1.310.08.

61—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de una casilla en la Estación Melo, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma de pesos 1.314.40.

62—Idem ídem ídem en la Estación Colonia (kilómetro 246 de la Extensión al Oeste), autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende, dentro de la suma de $ 1.331.83.

63—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección Puerto de Montevideo por la suma de $ 12.50 destinada a abonar al jornalero de la misma don Roberto Pereyra la diferencia de jornales que dejó de percibir mientras estuvo en asistencia en el Banco de Seguros del Estado por hallarse accidentado.

64—Se declara que el terreno expropiado con fecha 28 de Noviembre de 1929 al señor Domingo Costa para las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, pertenece a doña Celia Irureta de Costa, por haber resultado ser la verdadera propietaria del mismo, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, a quien se faculta para firmar la escritura correspondiente, por la suma de $ 177.13 destinada a abonar a la mencionada señora el importe del terreno expropiado.

65—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar las funciones de Sobrestante en

las obras de construcción del edificio destinado a escuela de Castillos (Departamento de Rocha) por el término de seis meses, a don Celestino López Blanquet, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

66—Se aprueban las modificaciones introducidas por la Dirección Puerto de Montevideo al proyecto de Mercado de Frutos, autorizándose a la misma para contratar con la empresa constructora del Mercado la ejecución de las obras que las mismas comprenden por los precios unitarios que rigen aquella construcción.

67—Se acepta la propuesta del ingeniero don Alberto Tournier para el estudio de campo y confección del proyecto de mejora del camino Melo-Río Branco desde el kilómetro 46 a la última de dichas ciudades al precio de $ 100.50 el kilómetro lineal y $ 50.25 el kilómetro de variante.

68—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Director de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, ingeniero don Agustín Maggi, la suma de $ 500.00, destinada a atender el pago de viáticos y pequeños gastos urgentes que se le ocasionen, en el bien entendido que los viáticos se pagarán de estricta conformidad con lo establecido en el Reglamento respectivo.

69—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al Centro Automovilista del Uruguay el saldo que resulta de la suma de $ 600.00 depositada para solventar los gastos de reparaciones, vigilancia, etc. con motivo de efectuarse en la carretera a Minas la prueba denominada "Milla Lanzada", después de deducir la de $ 271.54 por gastos de reparación y vigilancia del camino adyacente por el que se desvió el tráfico y la de $ 178.50 por conservación de afirmados, las que serán vertidas en la cuenta denominada "Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía".

70—Se autoriza el pago al obrero de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo don Emilio Camarotte, de la suma de $ 25.00, a que asciende la diferencia de jornales que dejó de percibir durante veinte días que estuvo en asistencia en el Banco de Seguros del Estado por hallarse accidentado, librándose la orden de pago correspondiente por dicha cantidad.

71—Se autoriza el cambio de nombre con que figura en las planillas de la Dirección Puerto de Montevideo el Foguista a jornal de la misma don Miguel Fita por el de Modesto Martín Fita.

72—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar las funciones de Sobrestantes en las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó a los señores Luis Castiglioni y Federico Durdos (hijo), con la asignación de $ 100.00 mensuales cada uno.

73—Se declara rescindido el contrato celebrado con la Empresa Pike y Cía. para la ejecución de los trabajos destinados al abastecimiento de agua potable al pueblo San Juan Bautista (Estación Cazot).

74—Se fija en ocho metros con cincuenta y cinco centímetros el promedio de la longitud de los caños de 325 m|m que debe suministrar la Sociedad Tubos Mannesmann Ltd. con destino a las obras de saneamiento que se ejecutan en las ciudades del interior de la República, estableciéndose la cantidad de $ 120.00 como compensación que dicha Sociedad deberá abonar por el aumento de costo de la colocación de la cañería debido al mayor número de uniones de los caños, la que será deducida de los pagos respectivos.

75—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Dirección de Saneamiento al proyecto de toma de agua para la ciudad de Durazno, autorizándose la ejecución de las obras que ellas comprenden por la Empresa Antonio J. Cabó de acuerdo con los precios unitarios que rigen el contrato respectivo y se amplía con la suma de $ 6.170.00 la cantidad autorizada para las obras de saneamiento de dicha ciudad a fin de sufragar los gastos que dichas obras demanden.

76—Se declara rescindido el contrato celebrado por la Dirección de Saneamiento con la Empresa Pike y Cía. para el alumbramiento de agua y ejecución de los trabajos necesarios para la distribución de la misma en la localidad de Toledo.

77—Se acepta la renuncia presentada por don Hart Oroño del cargo de peón de la usina de purificación de agua de la ciudad de Mercedes y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para deemplazarlo a don Guzmán Giordan.

78—Se resuelve mantener la resolución de 10 de Octubre de 1929 que intima a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la instalación de barreras en el paso a nivel en la calle Batlle y Ordóñez, de la ciudad de Canelones; no hacer lugar a la ampliación de dicha resolución solicitada por la mencionada Empresa y declarar que la instalación de barreras en dicho paso a nivel y el pago de sueldos de los Guardas serán de cargo de la Empresa, correspondiendo al Concejo de Administración Departamental de Canelones todos los gastos de construcción de la calzada en terrenos de propiedad del ferrocarril.

79—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Ademar B. Veiga, Sobrestante de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Rocha de la línea férrea San Carlos-Rocha para ocupar igual cargo en las obras de construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, efectuado por resolución de 17 de Octubre próximo pasado.

80—Se resuelve ampliar las disposiciones establecidas en la resolución de 9 de Mayo de 1929 sobre pagos de haberes al personal que trabaja en las obras que se ejecutan por Addinistración, con las que se detallan en la resolución respectiva.

81—Se amplía con la suma de pesos 45.000.00 la autorizacinó acordada de $ 268.000.00 para atender el pago de diferencia de jornal mínimo de las obras del puente Mauá.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascrito Secretario, dijo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de. Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego a la elección de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el señor Ministro doctor Juan A. Méndez del Marco.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — *Martínez.* — *Pinto.* — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Trámite Administrativo. — Pedidos de libertad anticipada; tramitados: nueve. Correccional 10. Paysandú D. Movimiento habido. Los Jueces Letrados de Rivera y Civil de Paysandú comunican haber reanudado funciones. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones. Idem, ídem acerca del Juzgado de la 5.a sección de Artigas. Exhorto del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno a la justicia argentina en c|c. por hurto. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Escribano Fausto Pérez revisación de su protocolo número 20. Oficina de Identificación: presupuesto por Noviembre 1929. Rosa B. de Salgado denuncia. Antecedentes sobre protocolo del ex-escribano Carlos Milber. Escribanos: Carmelo Cortazzo. Pedro P. Píriz Ledesma, Enrique González Pose, Edmundo M. Osorio, Francisco M. Osorio, Carlos Aycaguer, José M. Rodríguez, revisación de sus protocolos del año 1928. Pedro Prat, queja. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Florida hasta el 31 de Marzo y Juez Letrado Departamental de Río Negro: dos meses.

Trámite Judicial. — Luis Nicol (Agencia Compañía Francesas de Navegación) en sumario por diferencia descarga vapor Dalmy R. E. de N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintiuna.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: catorce.

Movimiento habido. — Oficios librados: 19; ídem telegramas: 7; acuerdos: 1; Acordadas: 1; Legalizaciones: 5; Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 17. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 27 de Enero de 1930

Trámite. — Banco de Crédito contra Elvira Carrara de Casalia. Rodríguez Catalina Félix y Amelia Contra la sucesión de Lucas Rosas. Rodríguez Alvarez Manuel contra Antonio Ignacio Núñez. Vila Ramón contra Pedro Ducombs y Cía. Sucesión Blanca Schivo de Sanguinetti (incidente sobre observaciones alimentarias).

Administrativas. — Dos.

Interlocutorias. — una administrativa.

Nota. — En el acuerdo de hoy fué designado el doctor Amaro Carve Urioste, Presidente para el año 1930. — José V. Evia, Secretario.

Día 28 de Enero de 1930

Trámite.—Una en causa criminal, por delito de homicidio. Geille Laura C. contra el Fisco. Carrelli Bernardo contra Gerardo Paciel. tercería de Antonio Lázaro. Una en sumario criminal por homicidio. Rojas Leonardo Patricio y otros con sucesión de Vicente Battione. Lorillieux Berta contra Antonio Maglio. (2). Fontanella Alberto contra Nicolás Felpo.

Administrativas. — Dos mensajes de la Alta Corte de Justicia.—José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 27 de Enero de 1930

Trámite. — Motta Velosiro D. Cuevas Eduardo. Moamed Asset e Hilario Arab. Vicente Diviase. Julia Dupuy por su hija menor Ladesa Demetria Dupuy. Gil Arballo. Carrasco Nelson contra Salvador Leone. Juan R. Umpierrez contra Carlos Parnisari.

Interlocutorias. — José Gil Sanfurio. Silvestre Alvarado.

Oficios. — Cuatro recibidos. — Aquiles R. Milans Secretario.

Día 28 de Enero de 1930

Trámite. — Manuel Morales Núñez o Moreno. Justo Romeo Mateos. Leopoldo González. Tres oficios sobre nombramientos de Escribanos. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 27

Trámite. — Crocce Amelia contra Hércules Fa y Piccu. Mantovani Ernesto contra Josefina Fabris. Díaz Francisco contra Amanda Bonfiglio. Pataccini Silvio contra Celina Balzi. Karle Kurt Werner contra Aída Stoz Engler. de Pumareja Catalina contra Antonio Pumareja. Heugas Remy contra Santiago Zas. Caldiz Antonio contra Gregoria Juarez. Laugeri José B. Sucesión. González Anselmi Elena, Muñoz Ramón contra Carolina Bolognesi. Gravier Eugenio Roberto. Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el inmueble 54515. Luzardo Carmen contra José Costa. Maciel Rómulo en autos Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel. Rodríguez Benita contra Benigno Real. Pagalday María Lucrecia contra Enrique Saenz. Manevich Raquel contra Julio Iturvide. Raymond Raúl contra Macia Díaz. Penino Hijo y Compañía Tomás contra David Monichor. Da Misa Juan. Martini Plácido. Sucesión. Trevino Juana Sucesión. Mórtola Blanca contra Juan Craviotto. Tempone María Luisa contra Ismael Soane. Ponzoni Cleonicie Avila Valentina contra Octavio Feyo. Arbilla de Irigoyen Juana contra Joaquín Arbilla. Villalba de Rodríguez Avelina contra Francisco Rodríguez. Martinoni Ambrosio. Banco de Crédito contra Manuel Ronco. Trejo Ciriaco contra Ramón Layareta. Monich de Bermúdez Obdulia contra Ramón Lleva. Blanco José y Delfina Rodríguez. Circular de la Alta Corte de Justicia número 5859. Oficio número 6086 de la Alta Corte. Ramos Olegario contra Ernesto Ruete Pascal Antonio y Ema Enciso. Mancini Victoria. Pinillos Claudina. De los Santos Olivia contra Wáshington Zarza. Boussard Simona contra Rafael De Paola. Ferreiro Florentino y Mariana Barrios de Ferreiro. Vignoli Francisco contra Carmen Schepani. La Asfaltadora Uruguaya contra el inmueble número 3212. Duna Virginia. García Magdalena contra Luis Niegge. Compañía Singer contra Eduardo Redondo. Figallo Juan Constante. Cresi María Elena contra José Metallo. Andrade Fernando contra Leopoldo Platero y otros. Jenczack Antonio contra J. Bondanza Stratta. González Román contra Epifania Piedrabuena. Ferreyro Manuel Sucesión. Rodríguez Dionisio W contra Felipa Fernández. Barrera María. Olivera Salvador Frezoto Aniceto contra Angel Angelini. Martínez de Bértola Carolina contra Florencio Bértola. Vallejo Luis contra María López. Chiribao Etelvina. Sorondo Angel. Sucesión. Exhorto 4615 del Juzgado Letrado de Flores. Olivera Antonio y Marcolfa Da Silva. Raffo Domingo. Gibert y Esteve María del Carmen y Paula. Sucesiones. Cabral Elisa contra Amandio Suerio. Carreras Israel contra Ofelia Fascini. Carreira Dorinda contra Benjamín Alvarez. Barrera Isidora contra Luis Pérez, Fabra Alberto Sucesión Colla Sánchez Bernardo. Sucesión. Legrand Eugenio Testamentaria. Mosqueira Regino. Galgarsor Mabel. Moreira Núñez Francisco contra Cándida Viñas. Widemman Mac Eachen contra María de las Mercedes Casatti. Soust Paulina Sucesión. Salerti Alfredo y otros Sucesiones. La Asfaltadora Uruguaya contra el inmueble número 76690. Galleti Francisco contra Gustavo Saint Gest. Valli Catalina contra Víctor Lombardi. Orlando Luis y Teodora Gravano.

Intrelocutorias. — Albarenga Cecilia contra Lorenzo Albarenga. Britos María del Pilar contra Mario Bocage Pérez. Puigros Joaquín contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Riganelli Agustín contra Josefa Carcano. Viale Elvira contra Octavio Fernández. González Francisco contra María Elena Bazterrica.

Definitivas. — Chichet Matilde contra Vicente Rugueiro. Galeazzi Osea. Rebollo Zulma Elena contra Manuel E. Usandivaras. Múñoz Perfecta contra Matías Corbacho. Berardi Irma. Zoloegui Angela contra José M. Lema.

Audiencias, 2; Oficios, 19; Exhortos recibidos para diligenciar, 5. — José Pedro Barbot, Actuario.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al soldado Alfonso Borges Pintos

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 16 de 1929.

— Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado Alfonso Borges Pintos del Batallón de Infantería número 12 y en comisión en la Escuela Militar de Aplicación y para quien el señor Fiscal Militar de 2.o turno Coronel don Enrique Patiño, pide la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 38 y vta.) y;

Resultando: Que fué dado de alta como contratado por el término de un año, quedando en comisión en la Escuela Militar, el 1.o de Octubre de 1928, firmando el contrato de servicio militar de fojas 17 ratificado a fojas 21 y:

Resultando: Que salió con licencia ordinaria el día 26 de marzo del año en curso y no regresó más faltando a las listas de más de cuatro días en forma arbitraria y consecutiva e ingresando el 16 de Abril, como agregado a la Escuela Militar de Aviación; que el Estado Mayor, en conocimiento que iba a ser dado de alta y sabiéndolo desertor del otro Instituto ordenó su entrega, iniciándose de inmediato este sumario. (Parte de fojas 1 y 13, ratificados a fojas 4 vta., confesión de fojas 5 a 6 vta., declaraciones de fojas 6, 8, 9 vta. a 11, 11 vta., 15 y 21);

Resultando: Que habiéndose retardado del día de su presentación y por temor al castigo, no se presentó más (fojas 6);

Resultando: Que se cumplió en todo con el prevenido y se le han leído las leyes penales (fojas 5 vta., 6 vta. y 10);

Resultando: Que no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 8 vta., 10 vta., 11 y hoja de servicios y hechos.

Considerando: Que se han llenado los requisitos legales, esenciales para la validez del contrato de servicios militares de acuerdo con los artículos 9 del Código Militar y 1261 del Civil.

Considerando: Que el delito de deserción que se le imputa está probado y previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que la causal alegada no corresponde tenerla en cuenta a los efectos de disminución de la pena;

Considerando: Que es perfectamente responsable de la infracción cometida, por conocer sus deberes de soldado.

Considerando: Que en razón de su buena conducta anterior corresponde la causal de atenuación número 19 del artículo 752 del Código Militar.

Por estos fundamentos y atento a lo que determinan los artículos 945 inciso primero, 946 primera parte, 752, inciso 19, 821 y reglas del 813 todos del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: Condenando como reo del delito de deserción al soldado Alfonso Borges Pinto a la pena de nueve meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José María Gomeza. — Coronel Juan Sicco. — Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa a José Correa

Sentencia dictada en la causa seguida de oficio contra José Correa. Vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Humberto Perrone Ramón Artigas Bardir, José María Blanco y Lucas Saturnino Rodero.

Montevideo, Noviembre 18 de 1929.

Vistos: En primera instancia esta causa seguida de oficio con intervención del señor Fiscal del Crimen de 3.er turno a José Correa por muerte de Leocadio Machado.

Resultando: 1.o Que el procesado según el parte policial de fojas 4 se constituyó preso porque en Frayle Muerto, Departamento de Cerro Largo mató de una puñalada al nombrado Machado como consecuencia de un incidente que tuvieron frente a la carnicería de Próspero Latorre, que fué interrogado a fojas 6 vta. instruyéndose el sumario correspondiente con las diligencias de práctica, que el Ministerio Público por las razones que expresa a fojas 43 solicita que se le condene a siete años de penitenciaría y la defensa a fojas 48 que se le absuelva o cuando menos que se le de por compurgada con la prisión sufrida, que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto siguiente:

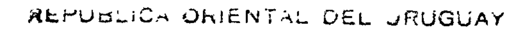
"Que está probado primero: Que el 24 de Setiembre de 1928 en Frayle Muerto, Departamento de Cerro Largo, Leocadio Machado y José Correa tuvieron frente a la carnicería de Próspero Latorre un incidente del que resultó muerto de una puñalada el primero. Segundo: que estando Machado ebrio en la puerta de dicho comercio pasó Correa a quien aquél lo insultó, — infiriéndole éste la herida que le causó la muerte — que no hubo otro cambio de palabras y eran amigos no habiendo hecho uso de armas la víctima. Tercero: que Correa se constituyó preso, confesó el hecho y tiene buena conducta anterior y;

Considerando: 1.o que estando a los hechos probados, Correa ha cometido un homicidio simple — no puede hablarse de legítima defensa ni de exceso de ésta — sólo debe admitirse el arrebato y obcecación que pueda haberle producido el insulto de Machado, pero no tampoco como la atenuante específica del artículo 331 inciso 1.o del Código Penal y a que las circunstancias en que fué proferido no autorizan a comprenderlo en esa disposición legal y si en la del inciso 5.o del artículo 18.

2.o Que Correa se constituyó preso y confesó el hecho, teniendo buena conducta anterior lo que agregado a la atenuante citada permitiría bajar la pena en tres grados.

3.o Lo que establecen los artículos 119 del Código de Instrucción Criminal, 317, 76, 73, 70, 57, 59, 37 35 y 18 incisos 5.o, 7.o y 9.o del Código Penal.

Por estos fundamentos fallo condenando a José Correa a cinco años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales. Publíquese. Si no fuere apelada dése cuenta. — José B. Nattino.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

90.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 14 DE 1929

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Jaime Vivas Cerantes)

(Continuación. — Véase el número 7072 Poder Legislativo, página 248 ...

complementario de aquel, presentado por el señor Senador por Paysandú, por el cual se dispone la realización de los estudios para la construcción de un ramal ferroviario que partiendo de Bella Unión termine en el Puerto de La Coronilla, sobre la costa Atlántica.

La sola enunciación del Proyecto llevará al Senado la convicción de que se trata de la realización de una obra magna para los intereses nacionales que de nuevo interesa la opinión pública, después de muchos años en que la idea se ha mantenido latente sin que, por diversas y poderosas circunstancias, haya hasta ahora cristalizado en una palpable realidad.

Esta gran obra, insistentemente reclamada por el creciente progreso de nuestro país, es una de las más necesarias entre las que sin dilaciones se deben iniciar dentro del más breve plazo posible, pues el régimen de las comunicaciones terrestres entre las naciones de esta parte del continente, quedará incompleto mientras ella no se acometa, ya que, como muy bien lo destaca el señor Senador por Paysandú en la exposición de motivos con que acompaña su proyecto de ley, la línea férrea de Bella Unión al puerto de La Coronilla, sobre el Atlántico, atravesando nuestro territorio por zonas fértiles y de fácil progreso, ofrecerá a las repúblicas del Paraguay y Bolivia, las únicas de América que no cuentan con salida al mar, un cómodo y eficaz acceso al Océano para la salida de sus riquezas, en un puerto que, como el de La Coronilla, tiene una ubicación inmejorable y condiciones naturales de excepción.

En cuanto a las enormes ventajas que para el progreso directo de nuestro país tiene [illegible] de la proyectada vía férrea, cree Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, que no es necesario abundar en extensas consideraciones, ya que está en el ánimo de todos el inmenso porvenir que aguarda a esa obra, ya que sólo con el movimiento comercial e industrial del vasto territorio nacional por que atraviesa tiene asegurado, este ferrocarril un tráfico lo bastante intenso como para darle vida propia sin contar con el comercio de tránsito de las ricas regiones del Norte argentino y de las repúblicas de Bolivia y Paraguay, cuya conveniencia les hará utilizarlo como la vía más rápida y económica hasta un puerto de ultramar.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento no vacila en aconsejaros la aprobación del proyecto del señor Senador por Paysandú, que significa el primer paso hacia la realización de una obra magna que ha de tener honda repercusión en la economía nacional.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 27 de Noviembre de 1929.

Pablo María Minelli, Miembro informante. — L. Enrique Andreoli — Alfredo García Morales

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En primera discusión particular.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Cuando se trató este asunto hace varias sesiones, el señor Senador por Rocha pidió el aplazamiento con el objeto de que el Senado se enterara de un estudio muy meritorio hecho por él en época pasada, que respondía a la misma finalidad.

El señor Senador por Rocha, dada la urgencia que existe en la sanción del proyecto, no insistió en tal pedido, pero yo [illegible] esfuerzo continuado y patriótico del señor Senador por Rocha en ese sentido.

Dentro de la brevedad que impone esta prórroga de sesión, voy a pedir a la Mesa se sirva hacer dar lectura de una página del folleto "Pro-Vialidad del Este" en que figura parte de un trabajo del señor Senador Ros, que tiene referencia directa con el asunto.

Señor Presidente — La Mesa accede gustosa al pedido y comunica a los señores Senadores que la misma noche se pidieron los informes a la Cámara de Diputados sin poder obtener hasta ahora su remisión.

Señor García Morales — Pero el señor Senador por Rocha, deseando la sanción del proyecto rápidamente, retiró ese pedido, y yo creo que, por lo menos en su homenaje debe darse lectura del documento que figura en la página 13 de la publicación que he pasado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Señor Cabrera — Pido la palabra.

He oído complacido esos párrafos de la obra del muy meritorio Senador por Rocha.

Sus obras yo las conozco en general, porque ha tenido la deferencia, casi siempre, de remitirme algún ejemplar, y cuando me ocupé y personalmente hice algunos estudios en el terreno de la región de la Laguna Merim, tuve muy en cuenta y estudié con mucho detenimiento un interesante libro que tiene titulado "La Feria de Melo", y me complazco en declarar que muchas veces en esta idea relativa a canalización en el Este, he encontrado verdaderas inspiraciones en los meritorios libros que ha escrito el señor Senador por Rocha.

Por lo demás, como he dicho en la exposición de motivos del proyecto la idea no es nueva y he dicho lo que está [illegible] sobre este asunto.

En realidad, no conocía yo esos párrafos que se acaban de leer, pero la idea ha campeado en casi todos los libros del señor Senador por Rocha.

Es todo lo que quería decir, señor Presidente.

Señor Moroy — En el artículo 1.o debe cambiarse la palabra "San Fructuoso" por "Tacuarembó".

Señor García Morales — ¿El proyecto viene sancionado de la Cámara, o debe ir a la Cámara?

Señor Moroy—El proyecto no está sancionado por la Cámara de Representantes

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

27

Señor Ponce de León (don Francisco) —Voy a pedir la inclusión, en esta breve sesión de un proyecto que vino con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a extender por un año más el derecho adquirido por las maestras ayudantes que concursaron en el año 1929. Se trata de un asunto sencillísimo que no va a dar lugar a debate alguno.

Señor Andreoli — Se podría tratar al final de la orden del día.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Se trata de un proyecto de un sólo artículo y tengo la seguridad que su sanción no llevará ni tres minutos.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

28

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se trate el asunto que figura con el número 13.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Yo también hago moción para que en seguida se trate el asunto qua figura con el número 10: Facultad de Química y Farmacia.

(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

29

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que extiende por un año el derecho adquirido por los maestros ayudantes que concursaron en el año 1929.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndese, por un año más, el derecho adquirido por los maestros ayudantes que han concursado en el año 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre instalación de un gabinete de fonética.

Los antecedentes del asunto son los siguientes:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase, por una sola vez, la cantidad de cinco mil quinientos pesos al señor Benigno Ferrario, para que vaya a Europa, por un tiempo no superior de diez meses, con el fin de adquirir los instrumentos necesarios para la instalación de un Gabinete de Fonética.

Art. 2.° En la cantidad de $ 5.500 estarán comprendidos el importe de los instrumentos, que se autoriza hasta la suma no mayor de mil quinientos pesos, los gastos para viajes $ 2.000 y una asignación de $ 200 mensuales durante los diez meses de estada en Europa.

Art. 3.° El señor Ferrario gozará además de licencia con goce de sueldo, en el empleo que desempeña en la Administración Pública, durante el tiempo de su misión.

Art. 4.° El Gabinete de Fonética Experimental funcionará en el Museo de Historia Natural (Sección Etnografía) y estará bajo la dirección del señor Ferrario, tanto para las investigaciones de carácter lingüístico y etnográfico, como para las aplicaciones terapéuticas.

Art. 5.° El señor Ferrario, dará a la vuelta de Europa, y de acuerdo con la Comisión del Centenario, varias conferencias públicas sobre cuestiones de lingüística y etnográfica de los indígenes de nuestro continente, y publicará en los Anales del Museo de Historia Natural (Sección Etnología y Lingüística Americana) los resultados de sus investigaciones.

Art. 6.° Comuníquese, etc."

(Ocupa la Presidencia el doctor Luis Ponce de León).

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Morelli — Se trata de un proyecto que yo había presentado antes de ocupar la Presidencia, y esto explica por qué he abandonado ese puesto para decir dos palabras sobre los fines y alcances de este proyecto de ley.

Se proyecta establecer en Montevideo, un gabinete de fonética o fonología experimental el cual tendría por objeto la similitud en los pocos gabinetes similares que existen en el mundo (y hay que citar en primer término los gabinetes "Collége de France", de la Universidad de Pavia y el de Bologna), de estudiar experimentalmente esa rama, si no la más importante, por lo menos la rama fundamental de la ciencia del lenguaje.

Se sabe que en estos últimos años la lingüística ha adquirido entre las ciencias antropológicas o las que se ocupan del hombre y de todas sus manifestaciones, un puesto de primer orden. Se han efectuado grandes progresos que han permitido constituir un cuerpo de doctrina en el cual ha habido necesidad de hacer divisiones. La primera de estas divisiones considerada como una rama o como una ciencia lingüística en la fonología, que se ocupa de los materiales lingüísticos fundamentales, de los elementos sonoros emitidos por el hombre que se conocen bajo el nombre de fomenas. De ahí el nombre de fonología dado a esta ciencia.

La fonología da los materiales fundamentales y elementales para el lenguaje; su estudio por lo tanto es de primera importancia. Sin un estudio previo bien hecho, fonológico, es inadmisible penetrar en el campo le la lingüística; de las otras ramas de esta ciencia.

El gabinete de fonología exeprimental tendrá por objeto esencialmente, estudiar las lenguas indígenas sudamericanas, comenzando, como es muy natural por las poblaciones más accesibles a las nuestras, es decir las poblaciones de las zonas templadas y de las zonas frías de Sud América.

El gabinete de fonología, se propone hacer dos cosas: primero el estudio objetivo de estas lenguas; segundo, la conservación del material formando un verdadero archivo lingüístico. El estudio actual de estas lenguas se hace mediante el empleo de los métodos experimentales que permiten la determinación y la impresión de los diferentes factores físicos y fisiológicos que producen los diferentes sonidos.

Hoy se sabe por el estudio de numerosos observadores, entre los cuales voy a citar por ejemplo al sabio abate el profesor Rousselot, desaparecido hace pocos años y que ocupó la cátedra respectiva del Collége de France, que los sonidos emitidos por el hombre no son completamente semejantes cuando la misma lengua es pronunciada por diferentes razas y muchas veces en diferentes regiones de un mismo país. Con más razón existe diferencia en los sonidos de apariencia similar, cuando son emitidos por pueblos que hablan distintas lenguas.

Es necesario para estudiar científicamente un idioma, analizar perfectamente y poder transcribir estos elementos fonéticos, lo que permite como primer resultado el estudio analítico exacto de una lengua; pero este estudio trae consigo resultados de la mayor importancia del punto de vista etnográfico que nos interesa precisamente a nosotros los habitantes de la América del Sur.

Mediante el estudio científico de un idioma, se puede en la mayoría de los casos, y de una manera exacta, determinar las influencias lingüísticas de otros pueblos, de tal manera que conociendo perfectamente un idioma desde el punto de vista fonético, desde el punto de vista morfológico y desde el punto de vista semántico, se puede perfectamente trazar la historia de una lengua y del pueblo que la hable, hacer lo que se llama la proto historia, o dicho con una palabra menos apropiada, la paleontología lingüística de un idioma.

¿Qué importancia puede tener esto para la América del Sur? Una importancia muy grande que va más allá del terreno lingüístico, propiamente dicho, de los idiomas sudamericanos, y es averiguar por el estudio lingüístico, si esos

idiomas sudamericanos contienen elementos extraños a la América, o sea de otros continentes.

Estudios hechos de una manera un poco superficial, es cierto, han permitido reconocer hasta ahora la influencia de los idiomas oceánicos, tanto en los idiomas indígenas de la América del Norte como en los de la América del Sur.

El Gabinete Fonético de Montevideo se propondrá determinar a fondo estas y otras relaciones, lo que tendrá gran importancia desde el punto del origen del hombre americano, que es un punto muy discutido y que se ha querido resolver muchas veces hasta de una manera fantasista.

Además de la investigación fonética, habría de establecer un verdadero archivo lingüístico, utilizando la fonografía con la que se grabarían discos varios de los lenguajes que se hablan en la América del Sur, algunos de los cuales están próximos a desaparecer, por extinguirse los pueblos que los hablan lo cual constituiría un archivo sumamente importante para completar los estudios lingüísticos en el terreno de la gramática, del vocabulario, etcétera, que por su naturaleza duradera tendrían la ventaja de poder ser utilizados posteriormente.

Bien; nos ha parecido a los compañeros que han propiciado conmigo este proyecto, que el Centenario sería la época apropiada para hacer esta obra de intenso, de profundo y, si se quiere, de sentimental americanismo. Ningún momento más aparente que ese en que el país festejará el centenario de su vieja Constitución, para dirigir una mirada a las poblaciones aborígenes de la América del Sur, demostrando interés para una de las manifestaciones culturales y sociológicas más interesantes, como es la del lenguaje.

Tratándose de una materia básica tan difícil, tan especial como es la fonología, este proyecto no tendría una base racional, no tendría una justificación, si al mismo tiempo no tuviéramos en el país un especialista por lo menos capaz de desempeñar con verdadera competencia la dirección de este Gabinete. Este especialista es el profesor Ferrario, gran autoridad en lenguas orientales, licenciado del Real Instituto de Estudios Orientales de la Universidad de Nápoles y doctorado en otras Facultades, hombre de vastos conocimientos no solamente en lingüística general, sino en las materias conexas, como ser la arqueología, etcétera y en las lenguas del Oriente antiguo y moderno, cuyos trabajos han sido acogidos con verdadero interés en los círculos científicos europeos.

Yo puedo afirmar al Senado que he leído las opiniones de una revista científica sumamente prestigiosa de París y las actas oficiales de la Real Academia de los "Lincei" de Roma. La primera asociaba felizmente a la ciudad de Montevideo en sus actividades lingüísticas con el profesor Ferrario.

Señor Minelli — Está por sonar la hora reglamentaria. Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se trate este asunto y que se resuelva por el Senado si se han de tratar otros o si se ha de celebrar nueva sesión.

Señor Andreoli — Podría prorrogarse por media hora más.

Señor Minelli — Creo que la moción que he presentado contempla todo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano

(Se vota: **Afirmativa**).

Puede continuar el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Decía, señor Presidente, que asociaba el nombre de Montevideo a las actividades del profesor Ferrario, el cual ha tenido entusiasmo para continuar sus estudios lingüísticos e iniciado la publicación de una revista titulada "Archivo de Glotología y Filología Africana", poniéndole el nombre de Montevideo como sitio de elaboración y de publicación, aunque impresa en Alemania por razones tipográficas.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Andreoli — ¿En el precio del material adquirido está comprendida esa cantidad?

Señor Massera — En el artículo 2.o está determinado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

31

Señor Andreoli — Pido la palabra

Acabo de recibir la visita en antesalas del doctor José F. Arias, Director del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, que desea solicitar del Senado, por mi intermedio, la sanción de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

Se trata de un mensaje del Consejo Nacional de Administración pedido reiteradamente, para que fuera despachado, por el señor Ministro de Industrias

Por ese proyecto de ley se destinan 100.000 pesos para construir un edificio destinado a algunas Escuelas Industriales, que deben dejar sus actuales locales, algunas por desalojo y otras no sé por qué circunstancia.

En la Cámara de Diputados, según se me ha informado, no hubo debate alguno y fué votado por unanimidad.

Señor García Morales — El Consejo Nacional de Administración, ¿está conforme?

Señor Andreoli — Es un mensaje del mismo, cuyo despacho ha pedido reiteradamente el señor Ministro de Industrias: consta en el informe de la Cámara de Diputados.

Solicito que se incluya en la orden del día para tratarlo, si es posible, hoy, después de los asuntos que quedan por considerar.

Señor Moroy — No hay más asuntos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia, para que se incluya el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

Hay que cumplirse la segunda parte de la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

El Senado debe resolver si continúa la sesión o resuelve darla por terminada.

Señor Andreoli — Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora más.

Señor Moroy — Yo voy a votar negativamente esa moción; votando prórrogas en esa forma, pasaremos aquí hasta las 12 de la noche.

Hago moción para que el Senado se reuna mañana a las 10 horas para tratar los asuntos que quedan de la orden del día.

Señor García Morales — Yo me adhiero a la moción del señor Senador por Tacuarembó, en el entendido de que la sesión de mañana sea para tratar los asuntos que han quedado de la orden del día de hoy. Esto no quiere decir que si mañana llegaran nuevos asuntos, sean tratados a último momento sin informe de la Comisión, y sin antecedentes. Creo que los asuntos que no han llegado hasta ahora al Senado, no pueden ser considerados ya.

Señor Minelli — No es lógico lo que propone el señor Senador, puesto que nosotros mismos estamos enviando asuntos a la Cámara de Representantes y le exigimos que los considere.

Señor García Morales — Hace un momento formulé esa observación, para el asunto que devolvíamos con enmiendas relativo a la fábrica de bolsas. Mi indicación no alcanza a esos asuntos; pero si mañana vienen nuevos, yo me opondré a que se incluyan en la orden del día.

Señor Presidente — Por la resolución aprobada por el Senado, todo asunto que llegue después del 30, necesitará 10 votos conformes para tratarlo. De manera que los señores Senadores pueden resolver.

Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia, si se prorroga la sesión por media hora.

(Se vota: **Negativa**).

Señor García Morales — Yo haría un sacrificio para seguir hoy una hora o un par de horas.

Señor Andreoli — Preferiría, señor Presidente, que continuáramos la sesión una media hora más. En este momento la máquina está en marcha; y es muy fácil ponernos de acuerdo sobre cualquier cuestión. Y si hay algún asunto que diera lugar a discusión, se suspendería su consideración.

Temo que mañana no exista número y no tratemos estos proyectos de despacho urgente. Si existiera alguno que diera motivo a discusión, lo sacaríamos de la orden del día. La prórroga se haría efectiva para dos o tres asuntos: Facultad de Química y Farmacia, Escuelas Industriales...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Y el de adquisición de papas.

Señor Minelli — Y el de las primas a los productores de trigo.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Ese asunto del trigo va a dar lugar a debate y estamos hablando de los asuntos que no van a ofrecer discusión.

Señor Minelli — Sería preferible sesionar mañana.

Señor Andreoli — ¿Y si no hay número?

Señor Minelli — No hay ninguna razón para que no haya número.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora más, hasta las 21 y 30.

(Se vota: **Afirmativa**).

32

Está a consideración el proyecto por el que se amplía el edificio y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000) con cargo al superávit del ejercicio 1927-1928 y subsidiariamente a Rentas Generales para atender el plan de ampliación del edificio y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Señor García Morales — Yo había pedido que se pasaran notas al Ministro de Hacienda y al Consejo Universitacio para recabar su opinión sobre este asunto. Sé que ha llegado la nota del Ministerio de Hacienda, en términos favorables, y se me expresó, también por un interesado en que se tratase este asunto, que el Consejo Universitario manifestó que pasaría una nota. ¿No ha llegado?

Señor Presidente — No ha llegado.

Señor Andreoli — Además, señor Senador por Cerro Largo, este asunto fué proyectado en 1908 y el autor de todos esos planos del piso que debe construirse sobre el edificio existente, pertenecen al señor arquitecto Vázquez Varela.

Desde hace más de veinte años se está hablando sobre este asunto por autorida des y oficinas; y tengo aquí, en varias memorias y en estos libros, una serie de informes completamente favorables. Faltando nada más que ese informe último del Consejo Universitario, que no se pudo hacer oficialmente, porque en su última reunión no hubo número suficiente. Es un asunto que puede votarse.

Señor García Morales — Yo pedí esos dos informes, al Ministro de Hacienda y al Consejo Universitario. Se me ha informado que, por lo menos, el Rector de la Universidad se iba a pronunciar en términos favorables, porque, efectivamente, como lo establece el señor Senador por Colonia, se trata de ampliar la construcción que hoy ocupa la Facultad de Química, de acuerdo con los planos del arquitecto Vázquez Varela, que sirvieron para levantar ese conjunto de edificios que en parte no ha sido completado. Siendo así, desaparece el principal motivo de mi oposición que era el temor de que no respondieran las obras de ensanche a la unidad arquitectónica del edificio. Pero sabiendo que existe conformidad de la autoridad central Universitaria y no habiendo oposición del señor Ministro de Hacienda, como resulta de su nota, yo no insisto en mi oposición, que no obedecía, como lo adelanté en la sesión en que se trató este asunto, sino a esclarecer el problema, sin ánimo de oponerme, y sí como resultaba del informe del señor Senador por Paysandú, era indispensable la tal obra.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Formulo moción para que se trate el el proyecto referente a la adquisición de papas por el Estado.

Señor Minelli — Yo voy a formular moción para que se trate el asunto número 14.

Señor García Morales — Yo le encuentro inconvenientes. Voy a hablar sobre él.

Señor Minelli — Entonces desisto.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, la moción del señor Senador por Lavalleja, para que se trate el asunto que figura en 7.o término: adquisición de papas por el Estado.

33

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a vender para el consumo, por cuenta de los productores, papas de la cosecha 1929-1930, o a adquirirlas directamente a los agricultores, para revenderlas a los consumidores del país.

Art. 2.o Destínase la cantidad hasta de doscientos mil pesos ($ 200.000) de Rentas Generales a la realización de las operaciones, indicadas en el artículo anterior. Terminadas estas operaciones, la suma restante se reintegrará a Rentas Generales.

El Consejo Nacional informará detalladamente a la Asamblea, de las operaciones efectuadas y recursos empleados.

Art. 3.o Las adquisiciones y las ventas que se harán por intermedio de la Dirección de Agronomía y la Comisión Oficial de Semillas, y de los Concejos Departamentales si se considera conveniente.

Art. 4.o Comuníquese,, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 8 de Noviembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Voy a hacer moción para que se incorpore a este proyecto de ley el siguiente artículo.

Se trata de una disposición que fué estudiada por el Consejo Nacional y aprobada, no sé si por unanimidad, pero por lo menos con la concurrencia de miembros de todos los sectores políticos y que todavía no llegó al Cuerpo Legislativo, porque pasó a estudio de la Presidencia de la República.

Dice lo siguiente: "Autorízase al Consejo Nacional para gravar la importación de papas con un derecho específico de veinte centésimos los diez kilos durante el período de la cosecha de papas o cuando haya en plaza existencia del producto nacional suficiente para el consumo. El plazo de protección podrá preceder hasta en un mes a la iniciación de la cosecha cuando exista la posibilidad de que se aumenten las importaciones a efecto de perjudicar la colocación de la producción del país".

Es un artículo aditivo que propongo a pedido especial del señor Ministro de Industrias, quien me manifestó que había sido aprobado por el Consejo Nacional, y quien me expresó que éste hacía realmente eficaz el proyecto.

Debo hacer notar que no se trata de un gravamen aduanero destinado a regir durante todo el período del año, sino en las épocas en que exista producción nacional. Cuando ella haya desaparecido, el gravamen no se aplicará.

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma en que lo ha propuesto el señor Senador por Soriano.

(Se lee).

Señor García Morales — Yo no he podido formar opinión definitiva sobre esta adición, por más que me inclino a creer que sea ventajoso a la protección que se organiza; pero es lamentable que el artículo no haya sido incluído por la Cámara de Diputados, porque, desgraciadamente, el Senado está impedido constitucionalmente para tratarlo. El artículo 25 de la Constitución es terminante

Señor Minelli — Tiene razón el señor Senador.

Señor García Morales — Las iniciativas sobre impuestos y contribuciones deben tomarlas la Cámara de Representantes; el Senado no puede sino modificar los proyectos que vengan de la Cámara. De manera que debería radicarse allí el proyecto para que, si llega a tiempo, sea votado por nosotros.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

34

Continúa la orden del día con el proyecto de ley por el que se destinan cien mil pesos para construir una Escuela Industrial número 2 y taller de cerámica.

En discusión general.

Señor García Morales — Pido que se lea algún antecedente.

Señor Andreoli — Que se lea el mensaje.

Señor Presidente — No hay nada más que el proyecto y la nota de remisión de la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli — Hay un mensaje de la Presidencia y un informe.

Señor Presidente — Aquí, en Secretaría, no hay nada.

Señor Andreoli — Se podría solicitar los antecedentes.

Señor Minelli — Creo que el Senado va a tener necesidad de sesionar mañana de cualquier modo, porque hay otros asuntos que deben ser considerados.

Señor García Morales — Que se pidan los antecedentes a la Cámara.

Señor Minelli — De modo que hago moción para que el Senado celebre sesión mañana a las 10.

Señor García Morales — Yo amplío la moción formulada en el sentido de que se celebre sesión mañana a las 10 para

ocuparse de los asuntos números 6, 14 y el que indica el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Ese, en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra sesión mañana a las 10, incluyéndose los asuntos a que se han referido los señores Senadores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra para hacer una aclaración.

Desearía que la Mesa me ilustrara sobre la forma cómo votó el Senado una moción que hice hace unos días, referente al proyecto sobre compra de trigo Había pedido que el proyecto se incluyera en la orden del día, pero no sé si fué el señor Senador por Cerro Largo para que el asunto fuera pasado a Comisión.

Señor García Morales — ¿Me permite para ahorrar tiempo?

La Mesa ha entendido que bajo este título están los dos proyectos: el número 9 y aquel a que se refiere el señor Senador.

Señor Minelli — Tengo entendido,— no sé si estoy equivocado y la Mesa podrá ilustrarme,—que el Senado votó la inclusión en la orden del día, sin perjuicio de que la Comisión dictaminara si podía hacerlo, pero como no he visto ese asunto en la orden del día, me llamó la atención.

Señor Presidente — Voy a informar al señor Senador por Soriano.

Están en la carpeta del asunto que figura en la orden del día, los dos proyectos.

Señor Minelli — Muy bien.

Señor García Morales — Voy a proponer que la orden del día de la sesión de mañana sea la siguiente: Primero, Escuela Industrial, pidiendo los antecedentes a la Cámara; segundo, proyecto de protección permanente al trigo; tercero, ampliación de primas a los productores de la cosecha pasada, y, cuarto, el que figura hoy con el número 14.

Señor Andreoli — Si el señor Senador acepta, yo pediría que con antelación a esos asuntos, sobre todo al que se refería el señor Senador por Soriano, se considerara, si es posible, un proyecto que acuerda un pequeño premio o subvención a un guarda barrera llamado Méndez que salvó la vida de una señora exponiendo la suya, y el proyecto que destina 10.000 pesos para la Plaza de Deportes de Pando.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Entonces quedan para mañana en primer término.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 21 y 20).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

245.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aigorta, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Bellán, Bonnet, Buranelli, Cerdeiras, Cima, Coronel, De la Fuente, Díaz, Dufour, Etchepare, Forteza, Giúdice, Ghigliani, Guichón, Herrera y Thode, Ibarlucea Irisarri, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Quijano, Ruiz, Salgado, Salguero, Segredo, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 39.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Schinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez Saravia, Arrillaga, Cornú, Fernández Ríos, De Luis, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Lorenzo y Deal, Puig, Rospide, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Antuña Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Demicheli, De Muia, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grawert, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Labat Legnani, Lerena, Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Silvestre), Peretti, Prando, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Santos, Saravia, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal y Zaballa.

Total: 67.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Esta sesión se celebra a pedido de varios señores Diputados.

Léase el pedido.

(Se empieza a leer).

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Me parece que este asunto está resuelto de otra manera por resolución expresa de la Cámara.

Señor Presidente — Lo que se resolvió en la sesión ordinaria, fué alterar el orden de la discusión.

Señor Vázquez — Pero el alterar el orden de la sesión también fué resuelto por la Cámara.

Señor Ghigliani — Que se entre a considerar el primer asunto resuelto por la Cámara.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a considerar en primer término el asunto relativo a la administración de las Escuelas Experimentales.

Léase.

Señor Quijano — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y uno).**

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la ley de 19 de Octubre de 1928 que organiza la administración de las escuelas experimentales en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Las Escuelas Experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso, serán regidas por sendas Comisiones Administradoras que funcionarán bajo la superintendencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

"Art. 2.o Las Comisiones Administradoras estarán compuestas por cinco miembros cada una, que serán designados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Las comisiones se renovarán cada tres años y sus miembros podrán ser reelectos.

"El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal reglamentará el funcionamiento de estas Comisiones a las que se somete la administración de dichas escuelas y la dirección de los ensayos pedagógicos que en ellas se realizan.

"Art. 6.o Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a efectuar permutas de terrenos en Malvín, Las Piedras o Progreso, que tiendan a ampliar, regularizar o dar unidad a los predios destinados a la Escuela Experimental de la correspondiente localidad.

"Art. 7.o Comuníquese, etc."

Rogelio C. Dufour — Francisco Ghigliani.

Comisión de Instrucción Pública.

Cámara de Representantes:

La administración de las Escuelas Experimentales que rige la ley de 19 de Octubre de 1928, estaba encomendada a una comisión que entendía de todo lo que se relacionase con las tres escuelas: la de Malvín, la de Progreso y la de Las Piedras. Pareció entonces que dicha comisión podría desarrollar fácilmente sus actividades frente a estos tres núcleos de enseñanza experimental y se creyó, además, conveniente esta unidad que permitiría apreciar debidamente las diversas necesidades de los métodos nuevos. Pero ha bastado el tiempo transcurrido, algo menos de un año, para que la práctica se encargue de demostrar que, lejos de ser beneficiosa, esta unidad administrativa resulta un serio inconveniente para el libre desenvolvimiento de estos tres institutos modelos.

Son diversos los motivos que reclaman la sanción del proyecto que analizamos. En general, toda administración está sujeta al cumplimiento estricto de leyes, decretos, reglamentos, etc. Le compete la realización de la teoría y acaso interpretarla. Se halla frente a generalizaciones. Pero cuando todo esto falta como en el caso que juzgamos, cuando la comisión que administra es también constructora —cuando sus miembros no sólo tienen bajo sus respectivas responsabilidades la ordenación y el cumplimiento del plan previsto, sino que—y esto es lo esencial, —el motivo originario del plan, también depende de ellos, del espíritu de iniciativa y de la capacidad de trabajo de cada uno de los miembros que integran dichas comisiones, entonces no es posible admitir que se pueda administrar la escuela de Las Piedras con el mismo calor y el mismo interés que la escuela de Malvín o la escuela de Progreso. Fatalmente se tiene que producir una atención preponderante por alguna de ellas, lo que significa de inmediato un perjuicio para las otras. No es posible que se atienda por igual el interés presente que el interés lejano. Las distancias que median entre estas escuelas velan sus propias realidades.

Por otra parte, no tienen estas escuelas unas mismas finalidades, si se exceptúa, es claro, la finalidad común de la educación. Si se puede hallar una afinidad entre la de Malvín y la de Las Piedras, no ocurre lo mismo con la de Progreso, modelo rural, que requiere ser considerada desde otro punto de vista y con otros medios de realización.

Las respectivas comisiones de dichas escuelas estarían en mejores condiciones para actuar por el interés inmediato y directo, con un completo conocimiento de las propias necesidades y en óptimas circunstancias para provocar en el ambiente circunvecino a cada una de ellas la atención y la simpatía absolutamente necesarias para que estos ensayos adquieran la importancia y la firmeza de una obra que tanta trascendencia puede tener en la enseñanza primaria del país.

Por todos estos motivos, la Comisión de Instrucción Pública os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la ley de 19 de Octubre de 1928 que organiza la administración de las escuelas experimentales, en la siguiente forma:

Las escuelas experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso serán regidas por sendas comisiones administradoras que funcionarán bajo la superintendencia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Las comisiones administradoras estarán compuestas por cinco miembros cada una, que serán designados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Las comisiones se renovarán cada tres años y sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 3.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal reglamentará el funcionamiento de esas comisiones a las que se comete la administración de dichas escuelas y la dirección de los ensayos pedagógicos que en ellas se realicen.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 17 de 1929.

José P. Beilán — J. A. Otamendi (hijo) — Atanasio C. Viera — Gustavo Gallinal — Rogelio C. Dufour.

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: veintidós en treinta y uno).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veinte y cuatro en treinta y dos).**

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veinte y cuatro en treinta y dos).**

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veinte y cuatro en treinta y dos).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

3

Continúa el orden del día con el asunto relativo a recursos para el pago de obras de saneamiento en varias capitales departamentales.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 27 de 1928.

Asamblea General:

El Concejo Departamental del Salto se ha dirigido al Consejo Nacional de Administración solicitando se lleven a cabo obras de ampliación de los servicios de distribución de agua y red cloacal, a fin de proporcionar esos beneficios a algunas zonas de la ciudad que carecen de ellos.

Por otra parte, continuamente se reciben en el Ministerio solicitudes de vecinos de Salto, Paysandú y Mercedes relacionadas con la construcción de canalizaciones de agua potable, que la Administración se ha visto obligada a autorizar en forma provisoria y por cuenta de los solicitantes a pesar de sus dimensiones diferentes, por no existir recursos para la ejecución de obras definitivas y de carácter permanente.

Las canalizaciones provisorias, que suman ya algunos millares de metros de longitud, pueden llegar a constituir un serio peligro para el funcionamiento de la red general de distribución, porque por muchas exigencias que se tengan respecto a su instalación no puede pretenderse que tratándose de ramales costeados por los interesados satisfagan las mismas condiciones de rigidez, durabilidad y demás que caracteriza las instalaciones definitivas.

En consecuencia, estas obras provisorias, que pueden admitirse en un principio por satisfacer necesidades perentorias de vecinos cuyas propiedades no habían recibido el beneficio, cuyas propiedades de las instalaciones de distribución de agua, no debieran ser permitidas en lo sucesivo en vista de los inconvenientes a que se ha hecho mención.

La circunstancia misma de que continuamente se presenten solicitudes de ramales provisorios, demuestra que las instalaciones son insuficientes y requieren una ampliación prudencial en armonía con las nuevas necesidades que ha creado el desarrollo progresivo de aquellas ciudades.

El contrato-ley de 29 de Diciembre de 1915 celebrado con la Empresa Ulem Constracting Company, al autorizar la ejecución de obras de saneamiento en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes autorizó también la expedición de bonos públicos del Estado hasta un monto de $ 5.149.980.00 para atender el pago de dichas obras, creando un impuesto anual de $ 1.90 por metro de frente y de comunicación que pagarían todos los propietarios de fincas o predios por cuyos frentes pasase la red cloacal.

La ley de 26 de Febrero de 1919 que autoriza la realización de obras de saneamiento (aguas corrientes y cloacas o aguas corrientes solamente) en las ciudades de San José, Fray Bentos, Rocha, Canelones, Maldonado, Artigas, Melo, Colonia, Tacuarembó, Durazno, Minas, Trinidad, Florida, Rivera y Treinta y Tres dispone en el artículo 2.° que para atender el pago de dichas obras el Poder Ejecutivo emitirá Bonos de Saneamiento, creando a la vez por el artículo

3.° los siguientes recursos para abonar los intereses y amortización correspondientes:

A) Cinco por mil sobre el aforo líquido para el pago de impuesto de contribución inmobiliaria a las propiedades de la planta urbana directamente beneficiada por las obras.

Quedarán sometidas al pago de esta contribución y la que se establece en el inciso B) todas las propiedades nacionales, municipales y aún las que por leyes especiales estuvieran exentas de pago de contribución inmobiliaria, las que e aforarán al solo efecto de aplicarse la contribución de saneamiento.

B) Uno y medio por mil de aumento en el impuesto de contribución inmobiliaria sobre las propiedades urbanas por cuyo frente no pasen las obras de saneamiento.

C) Uno por mil de aumento en el impuesto de contribución inmobiliaria sobre las propiedades rurales del Departamento respectivo, de acuerdo con el aforo de 1918, debiendo reducirse o cesar esta contribución en cuanto el aumento de recaudación de las cuotas arriba establecidas lo permitan.

El Poder Ejecutivo queda autorizado para cobrar estas cuotas en cuatro plazos si así lo creyera conveniente. El resto, hasta completar el servicio de Bonos de Saneamiento, será de carog de Rentas Generales.

Por el artículo 5.° de la misma ley el Poder Ejecutivo cobrará los impuestos mencionados en cada Departamento, una vez comenzadas las obras, y en cuanto a las ya construídas en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, inmediatamente de sancionada dicha ley.

Como se vé, ambas leyes sólo arbitran recursos para la construcción de las obras sin tener en cuenta las ampliaciones que en el futuro fuere necesario llevar a cabo por requerirlo así exigencias impostergables de higiene pública.

La ley de Presupuesto General de Gastos en su artículo 21 estbalece que las Usinas de Aguas Corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes, que eran las que estaban en explotación al sancionarse esa ley, podrán disponer de la totalidad de sus proventos aplicándolos al mantenimiento y ampliación de los mismos servicios, con autorización del Poder Ejecutivo, vertiéndose a Rentas Generales el saldo que resulte después de cubiertos los respectivos servicios.

Pero es el caso, que el producido de la explotación de las usinas mencionadas, si bien en algunas de ellas queda, después de atendidos los gastos de explotación, algún sobrante, éste es insuficiente para hacer frente a las crecidas erogaciones que siempre demandarán las obras de ampliación necesarias.

Dado lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a esa Cámara solicitando autorización para poder atender con los fondos que autoriza la ley de 26 de Febrero de 1919, la ampliación de las obras de saneamiento de las capitales de los Departamentos enumerados en esa ley, así como también las de Salto, Paysandú y Mercedes.

Saluda a esa corporación con la mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los recursos autorizados por la ley de 26 de Febrero de 1919 para obras de saneamiento de las ciudades de Minas, Maldonado, Canelones, Fray Bentos, Tacuarembó, Durazno, Flores, Colonia, San José, Florida, Melo, Rocha, Treinta y Tres y Artigas, podrán también destinarse a las ampliaciones que se requieran para dichas obras, así como de las ya construídas en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

V. Benavides.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME.

Señores Representantes:

Las leyes de Saneamiento de 1915 y 1919 dispusieron la ejecución de las obras correspondientes, sin prever las ampliaciones que con el tiempo se requerirían en virtud del desarrollo de las ciudades beneficiadas con tales obras. Esas omisiones legales han impedido ya, en la práctica que ciudades como Salto, Paysandú y Mercedes disfruten de todas las ventajas de un saneamiento amplio y completo.

El proyecto del Consejo Nacional de Administración tiende a subsanar tal defecto, logrando la autorización legislativa para proceder a la ampliación de las obras, allí donde sea necesario, sirviéndose de los recursos autorizados por la ley de saneameinto del 26 de Febrero de 1919.

Vuestra Comisión considera acertada la iniciativa del Consejo Nacional de Administración, dado que tiende a completar el vasto plan de saneamiento dispuesto por nuestras leyes, materia ésta, digna, como muy pocas, de merecer toda la consideración de los poderes públicos.

Entiende vuestra Comisión que no corresponde financiar la ampliación de las obras de esta naturaleza sirviéndose de los proventos obtenidos en la explotación de los servicios, pues, dichos proventos deben destinarse, principalmente a la reducción de las tarifas de suministro de agua potable, para que un servicio público de tanta importancia se preste en condiciones cada vez menos onerosas, fomentándose así la máxima difución de sus ventajas de orden higiénico.

Por último vuestra Comisión hace notar que la ley de suministro de agua potable a todas las poblaciones de la República del 20 de Diciembre de 1927, contiene las disposiciones pertinentes para que se proceda a la ampliación de las obras cuando se comprueben aumentos en el producido de los impuestos, constituyendo este antecedente una razón más para prestar sanción al proyecto remitido por el Consejo Nacional de Administración.

Por estas consideraciones vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisión, Octubre 1.o de 1929.

Javier Barrios Amorín, miembro informante. — César I. Rossi. — Manuel Albo. — Vicente F. Costa. — O. Pedragosa Sierra. — José María Penco."

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres).**

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Léase las modificaciones propuestas por los señores Diputados Buranelli y Anfusso.

(Se lee):

"El señor Representante Buranelli propone que se incluyan las ciudades de Pando y Las Piedras entre las comprendidas por la ley de 26 de Febrero de 1919."

"El señor Representante Anfusso propone que se incluya a San Carlos."

—En discusión el artículo con las modificaciones.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo creo que el señor Diputado Buranelli está equivocado en el procedimiento, porque se trata de autorizaciones ya efectuadas que van a equipararse a otras, mientras que Pando, Las Piedras, Santa Lucía, San Carlos y otras ciudades de la República, no están en esas condiciones: habría que crear las obras y luego se podrían incluir en ese procedimiento.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Voy a explicar el motivo de la presentación de este artículo. Creo que el que está equivocado es el señor Diputado Macció, porque creo que está perfectamente bien encuadrado dentro de los beneficios que esta ley acuerda a las ciudades del interior del país. Las ciudades de Pando y Las Piedras necesitan urgentemente esas obras de saneamiento.

En el caso de Las Piedras ocurre lo siguiente: el Municipio está dispuesto a cambiar el pavimento de una cantidad de calles; se propone hacer el hormigonado de esas calles, y se plantea el problema de las obras de saneamiento.

Hay agua potable en Las Piedras; como en Pando, se han hecho las perforaciones y se ha encontrado abundantemente; pero está planteado el problema de las obras de saneamiento que es indispensable en esas localidades del Departamento de Canelones. De manera que la Cámara, dejando de lado pequeños detalles, me parece que haría obra útil, para el Departamento que represento, votando la moción que he presentado.

Señor Vázquez — Yo no voy a votar la moción del señor Diputado Buranelli si ella no tiene carácter general. Existen en las mismas condiciones diversas poblaciones del país que carecen de ese servicio y que lo merecen. Entiendo justo que la Cámara declare comprendidas en las disposiciones de la ley de Febrero de 1929 a todas las poblaciones que tengan más de mil habitantes.

Necesitaría saber de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, — en este caso el señor Diputado Barrios Amorín puede ser eficaz a este respecto, porque ha informado el problema general de las aguas corrientes en la campaña, que es análogo a éste, — si existen dificultades de carácter financiero ineludible. Yo creo que no, porque la misma financiación que permitirá el pago de las obras de saneamiento ya decretadas debe alcanzar para incluir a las nuevas poblaciones a que me refiero.

Voy a pasar la moción a la Mesa.

Señor Marizcurrena — Voy a hacer una pregunta al señor miembro informante.

Varias veces se ha dicho en la Cámara, —y creo que eso es lo que ha dado motivo a que el señor Diputado Guichón presentara el proyecto, — cuál es la situación del Departamento de Florida frente a los recursos de la ley de Saneamiento, porque por un mal cálculo de recursos, Florida está pagando casi el doble de lo que debe pagar para servir la deuda y

los intereses. Desearía preguntarle al señor miembro informante si esta ley no podría dar lugar a que se modifique ese estado de cosas existente para que no continúe en la forma en que está, para ver si no sería posible regularizar la situación y ajustar los recursos con los gastos.

Señor Barios Amorín — Me parece, señor Presidente, que la Cámara no comprende bien el alcance del artículo que está a nuestra consideración. Se proponen cosas que son fundamentalmente distintas, de lo que debe considerar la Cámara en este momento.

El proyecto de ley que está a nuestra consideración, tiende a completar un vasto y acertado plan de saneamiento que se desarrolla en toda la República, concretado en las leyes de los años **1915, 1919 y 1927**. Esta ley de 20 de Diciembre de 1927 que dispuso la ejecución de las obras para suministro de agua potable en todas las poblaciones del interior de la República, previó la necesidad de ampliar esas obras en virtud del desarrollo ulterior de las poblaciones en las cuales se construyeron; criterio gubernativo de previsión muy acertada y que debía inspirar siempre los actos gubernamentales. Tal criterio de previsión no se incluyó, señor Presidente, en las leyes de 1915 y de 1919, y la falta de esa previsión originó males que en la práctica pueden constatarse. Salto, Paysandú y Mercedes están en esta situación: después de realizadas las obras de saneamiento, se encuentra què éstas son insuficientes: los núcleos poblados de esos lugares se encuentran sin la red cloacal correspondiente, y los barrios próximos a las ciudades sin el agua potable que debería suministrárseles. Estos males se van a poner en evidencia en las obras que se construyan posteriormente, como existen en las ya construídas, como en Rocha, Treinta y Tres y San José, que podrían concretarse de inmediato. A dar satisfacción a ese problema y a realizar el saneamiento completo es a lo que tiende este proyecto de ley.

Cierto es que la ley de Presupuesto autoriza a disponer de los proventos que se obtengan en la explotación de los servicios para proceder a la ampliación de los mismos; pero esos proventos son tan reducidos, cuando existen, que no permiten realizar las obras indispensables. De ahí que aparezca lógica la solución aquí concretada, cual es la de recurrir a los fondos que se destinan a construcciones para ampliar las obras mismas, quedando disponible lo que los proventos produzcan para abaratar el servicio: criterio científico éste que debe recomendarse en la explotación de todo servicio público.

De manera, pues, que la aprobación de este proyecto de ley tendría estas dos ventajas fundamentales: una permitir la construcción efectiva del saneamiento que no alcanzara a los núcleos vecinos a las ciudades favorecidas por las leyes de saneamiento, — hecho éste que tiene la mayor importancia, porque tengo para mí que la verdadera obra de saneamiento hay que realizarla más que en el casco urbano de la ciudad, en los suburbios, en las barriadas, en los rancheríos, en los pequeños pueblos, donde existen realmente los focos verdaderos de contaminación.

Esa es la primer ventaja de este proyecto de ley que permitirá realizar el saneamiento completo. La segunda ventaja destacable es la que señalaba de que los proventos se acrecentarán a medida que el saneamiento se extienda y permitirán rebajar las tarifas, y, en consecuencia, fomentarán la máxima difusión del servicio.

Estas dos razones justifican ampliamente la aprobación del proyecto y dicen bien a las claras que no hay que completarlo con otras medidas, sobre todo, — y yo quiero destacar esto ante la Cámara, porque es lo fundamental, — cuando el plan de saneamiento que está concretado en la ley comenzó a realizarse en la República. Tenemos la ley dictada que dió saneamiento a todas las capitales de los Departamentos y agua potable a todas las poblaciones de la República sin excepción. De esto se ha realizado muy poco. Apenas en siete u ocho capitales están concluídas las obras de saneamiento y las de agua potable están por realizarse en algunas. De modo que no es el caso de venir a comprometer el sistema financiero de la ley, incluyendo nuevas poblaciones, para que se realicen las obras, muy costosas, de saneamiento.

Dejemos que se cumplan las leyes y cuando el plan esté ejecutado, por lo menos en parte estimarle, será el momento de pensar si pueden realizardse las obras más vastas de saneamiento en aquellas poblaciones que hace apenas dos años la Cámara pensó que sólo necesitaban el servicio de agua potable.

En cuanto a la pregunta formulada por el señor Diputado Marizcurrena, debo decir lo siguiente, para aclarar bien las cosas: la ley del año 19 creó un sistema de impuestos para el servicio de la deuda que se emita para la ejecución de las obras y en esa misma ley se dispone que el impuesto que grava la propiedad rural, se irá reduciendo o desaparecerá a medida que sea innecesario; pero hay una complicación posterior y es la que emana de una resolución adoptada por el propio Parlamento qué con motivo del empréstito All Garden, hizo una especie de transposición de rubro y afectó esos servicios al empréstito. De manera que derogó expresamente aquella medida que permitía reclamar en cierto momento que no se aplicara el impuesto.

De manera que la situación real es que los impuestos de saneamiento están afectados al servicio del empréstito All Garden y no cabe la aplicación del criterio previsor del legislador del 19, que permitía reducir los gravámenes a las propiedades rurales.

Yo dejo fundadas brevemente con estas consideraciones, las razones que tuvo la Comisión de Obras Públicas para aconsejar la sanción de este proyecto y me parecería oportuno para no comprometer la marcha de una iniciativa tan necesaria y tan insistentemente reclamada por las autoridades de los Departamentos de Salto, Paysandú y Mercedes, que las diversas proposiciones presentadas relativas a ampliaciones, pasaran a Comisión, sin perjuicio de la aprobación de este proyecto.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Si el asunto va a pasar a Comisión, yo no tengo inconveniente en no insistir, porque entiendo que en la situación especial del Departamento de Florida absolutamente en nada ha de aplicársele la nueva transposición de rubros a que se ha referido el señor Diputado Barrios Amorín.

No se trata de un impuesto que debe irse rebajando porque se vayan terminando las obras. Se trata de un cálculo mal hecho de recursos que desde el primer día en que empezaron a construirse las obras producía una cantidad doble de dinero de la necesaria para pagar los intereses y la amortización.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Si el hecho consiste en un cálculo mal hecho, la solución está en recurrir a las autoridades administrativas correspondientes.

Señor Marizcurrena — Las autoridades administrativas correspondiente han hecho oídos de mercader.

Señor Barrios Amorín — El recurso que tiene el señor Representante es plantear una interpelación; pero no es un problema de modificar sino de exigir el cumplimiento estricto de la ley.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo voy a aceptar la proposición formulada por el señor Diputado Vázquez.

Las palabras pronunciadas por el señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, doctor Barrios Amorín, me han convencido que tenía razón de ser la proposición formulada. Este plan de saneamiento del país, creo que no es tan vasto. Creo que es reducidísimo: creo que hay necesidades imperiosas de saneamiento en pequeños centros de población, donde son más necesarios, donde son más indispensables.

La ley actual le acuerda al Poder Ejecutivo la facultad de realizar estudios de saneamiento y esos estudios se realizan en alguna parte; pero en forma que no pueden ejecutarse obras completas: hacen perforaciones costosísimas en distintos pueblos y ciudades... y cuando se obtiene el agua potable, surge el problema de las obras de saneamiento, que el Poder Ejecutivo no puede decretar porque no tiene facultad legislativa.

Cuando tienen el agua potable resulta que no la pueden utilizar en forma práctica en la mayor parte de las veces.

La proposición que formula el señor Diputado Vázquez me parece a mí—y por eso la acepto—mejor que la que yo he presentado, digo con toda franqueza.

(Interrupciones).

Señor Macció — ¿Me permite?...

Yo creo que la proposición del señor Diputado Vázquez es buena, porque es una proposición general y contempla las aspiraciones de la campaña. Nosotros no podíamos dejar de votar todo aquello que tienda a llevar el progreso al interior; pero voy a proponer que ese asunto pase a la Comisión de Obras Públicas, porque complicaría la ley.

(Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Para dar solución concreta a una ley en ese sentido, se requieren veinte artículos. Ya se planteó ese asunto en Cámara con respecto al agua potable, se quiso resolver con un solo artículo en esta misma forma, y la Cámara resolvió que las poblaciones que tuvieran más de mil habitantes tendrían derecho al agua potable, y el proyecto de ley se presentó en forma tan imperfecta, que, vuelto a Comisión, volvió a la Cámara con treinta y siete artículos, para dar una solución análoga, más vasta que las obras de saneamiento, pero infinitamente más costosa porque a una población de mil habitantes le podemos dar agua potable con 50 o 60.000 pesos y seguramente para darle saneamiento se requieren 400, 500 o 600.000 pesos.

(Apoyados).

—De manera que el problema, por su magnitud—y sería otra razón en contra—tiene que ser motivo de un estudio detenido.

Señor Quijano — Hay una moción de orden del señor Diputado Barrios Amorín; para que se aplace la proposición presentada; moción que yo creo que debe votarse, para ver si salimos de una vez de este asunto.

Señor Vázquez — Yo acepto, señor Presidente la moción previa del señor Diputado Barrios Amorín. Debo decir en las pocas palabras que voy a pronunciar,

que la financiación de la ley de 1919 alcanza al problema que se plantea sobre extensión de servicios sanitarios.

(No apoyados).

—Además hago notar que sería injusto imponer un impuesto a toda la propiedad territorial de un Departamento para servir solamente las necesidades de la Capital; pero admito que el problema merece meditación y me basta simplemente que el miembro informante en este asunto, distinto evidentemente al otro, pida el aplazamiento a fin de que la Comisión de Obras Públicas estudie con detenimiento todos sus aspectos, para que yo me incline a esa solución, sin ninguna dificultad.

(Apoyados).

Señor Barrios Amorín — Yo había formulado moción en estos términos, señor Presidente: que sin perjuicio de que la Cámara se pronuncie hoy sobre el proyecto que está a su consideración, se pase a la Comisión las distintas proposiciones formuladas.

Señor Buranelli — Pero hay una moción anterior y yo insisto en ella, lamentando mucho tener que discrepar con mi distinguido compañero.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Para las ciudades que yo he citado, es una cuestión de suma importancia, y yo, como legislador por el Departamento de Canelones, tengo la obligación de hacer todo lo posible para llevar adelante esa iniciativa.

Insisto y pido que se vote la moción del señor Diputado Vázquez, la que hago mía.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Declárase comprendidas en las disposiciones de la ley de 26 de Febrero de 1919 todas las poblaciones de más de 1 000 habitantes."

Señor Quijano — Que se vote, señor Presidente, la moción del señor Diputado Barrios Amorín que es previa, porque se refiere al aplazamiento del asunto promovido por los señores Diputados Vázquez, Buranelli y Anfusso.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la Comisión las proposiciones de los señores Diputados Vázquez, Buranelli y Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

Señor Buranelli — Dejo constancia que he votado negativamente esa moción.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.° de la Comisión, que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con el asunto referente a ascenso militar..

4

Léase el proyecto de ley venido con sanción del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda en suspenso el retiro de todo oficial en condiciones de ascender que cumpliera la edad impuesta por la ley entre el 15 de Enero y el 28 de Febrero de cada año.

Si vencido este plazo no obtuviera el ascenso el Oficial será retirado.

Art. 2.° Los Oficiales que en los años 1928 y 1929 no hubieran sido ascendidos por haber cumplido la edad de retiro dentro de los períodos indicados en el artículo anterior, se les considerará en actividad a los eefctos del ascenso y para la provisión de las vacantes existentes o para la formación de las listas de ascensos de 1930.

La antigüedad en el nuevo empleo de los Oficiales así ascendidos a los efectos de futuros ascensos se contará a partir de la fecha en que se decretaron los ascensos entre los cuales hubieran estado incluídos los de estos Oficiales de haber existido esta ley.

Art. 3.° En los casos de ascensos de Oficiales superiores, la edad para el retiro quedará en suspenso desde la fecha de la presentación del mensaje del Poder Ejecutivo hsata la de su nombramiento o del rechazo de la venia por el Senado y en su receso por la Comisión Permanente.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 27 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Señor Quijano — ¿Hay repartido de ese asunto?

Señor Presidente — No, señor.

Señor Quijano—Entonces, yo creo que no se puede votar, porque es un asunto, a juzgar por la lectura que se ha hecho, de naturaleza compleja.

Con el señor Diputado Cerdeiras, por lo menos, no hemos entendido absolutamente nada del asunto. De manera, pues, que pido que se aplace la consideración del mismo.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció—El señor Diputado Quijano, que es tan inteligente, va a tener que entender en dos palabras de qué se trata, porque a pesar de todo, ese proyecto no refleja nada más que el snobismo del Senado, que ha querido de una cosa pequeña hacer una cosa ampulosa. El asunto es sencillísimo.

La Cámara, votó, a raíz del pedido del Teniente Castelucci, por gracia especial, un ascenso a Capitán, porque le sobraban dos días de edad para poder ser ascendido. La injusticia era tan grande, que ese militar había rendido y había sido aprobado en sus exámenes; pero que por haber cumplido la edad dos días antes del plazo legal fué pasado a reemplazo. Se trataba de un hombre joven con grandes méritos. Frente a eso, el Senado ha hecho una cosa de carácter general, y en lugar de tomar el caso individual de este señor, lo aplica para todos los que estén en iguales circunstancias. No hay ningún asunto grave de por medio, señor Diputado Quijano.

Señor Quijano—De cualquier manera, yo insisto en que se haga el repartido del asunto y pido el aplazamiento de la cuestión.

Señor Macció — Creo que el señor Diputado Quijano en este momento hace un pedido que si bien es justo, porque es reglamentario, es excesivo desde el punto de vista del propio proyecto que se presenta. El Ministro de la Guerra y el Poder Ejecutivo han aceptado este proyecto y la Comisión de Milicias lo ha informado favorablemente por unanimidad.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Quijano — Que se vote en general.

Señor Presidente — La Mesa se equivocó al decir que estaba en discusión general. Es un proyecto que viene con modificaciones del Senado, y hay que votarlo en bloque.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo, realmente, al principio del asunto, no había podido percatarme de qué se trataba; pero se me informa que el asunto consiste en lo siguiente: que había sido retirado un oficial porque había cumplido la edad necesaria para el retiro unos días antes de poder ser ascendido y que el Senado, en lugar de considerar ese caso especial, lo extiende a todos los que están en igual condición.

Señor Macció — Le da carácter general por no hacer una excepción con este militar; puede ser que haya otros en igual caso, pero lo dudo.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado es de carácter previo.

Señor Macció — El señor Quijano podría retirar esa moción y nos ahorrarán un trabajo inútil.

Señor Quijano — Insisto en la moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Quijano para que se aplace la consideración de este asunto.

(Se vota. **Negativa: cuatro en veinte y cinco).**

—Continúa la consideración del asunto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto leído.

Se vota. **Afirmativa: dieciocho en veinte y cinco).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos

240.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 Y 7 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRESIDENTE AD-HOC)

Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad-hoc".
3—Pedido de sesión.

ORDEN DEL DÍA:

4—Poder Judicial. Presupuesto. (Discusión).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.) Carnelli, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni Fusco Gallinal García Selgas, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Ruiz, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo Solares, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal y Zavalla.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Schinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arrillaga, De Luis, Fernández Ríos, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Perotti, Puig, Ros, Salgado, Sánchez, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Arena, Arrarte Corbo, Bellán, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Cima, Costa, de Dovitiis, Etchepare, Fígoli, Garza, Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don Fernanado), Iricarri, Legnani, Manini Ríos, Melo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Romero Rossi (don César I.) Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Viera y Zavala Muniz.

Total: 37.

2

Señor Secretario-Redactor — Señores Representantes: debe procederse a la elección de Presidente "ad-hoc". Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor Representante doctor Gustavo Fusco los señores Representantes: De Mula, Guichón, Brum, Vidal, Macció, Valiño y Sueiro, Herrera y Thode, Dufour, Bonnet, Demicheli, Frugoni, Ferreira, Pagliettini, Amighetti, Zaballa y Moreno; por el señor Representante don José A. Otamendi los señores Representantes: Ibarlucea, Coronel, Barrios Amorín, Penco, Buranelli, De la Fuente, Pintos Curbelo, Segarra, Quijano, Antía Errandonea, Patrón, Cerdeiras, Antuña, Ferrería, Segredo, Bustillo, Solares, Marizcurrena, Salguero, Gallinal, Lerena Acevedo, García Selgas y Damboriana; por el señor Representante don Luis A. de Mula el señor Representante Fusco, y por el señor Representante don Mario R Segredo el señor Representante Otamendi).

—Han obtenido veinticuatro votos el señor Otamendi, dieciséis el señor Fusco y uno, respectivamente, los señores De Mula y Segredo. Ha sido electo Presidente "ad-hoc" el señor Otamendi.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Diputados.

Se va a leer el pedido.

(Se lee):

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Solicitamos que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria el viernes 6 del corriente, a las 22 horas, a fin de considerar los presupuestos del Poder Judicial, Fiscalías y Registros.

Saludamos al señor Presidente.

Mariano García Selgas. — Angel de La Fuente. — A. Antía Errandonea. — Alberto Cima. — Atanasio C. Viera.— S. F. Santos. — Carlos Ros. Alberto P. Aguirre. — José A. Otamendi. — Rogelio V. Mendiondo. — Rafael V. Salguero. — Juan Carlos Anfusso. — Rogelio C. Dufour. — Fernando J. Carballo. — Alfeo Brum. — Miguel Buranelli. — Mateo Legnani. — Luis María de Mula. — Juan F. Guichón. — José P. Bellán. Manuel Oribe Coronel. — Edunio Vidal. — Justino Zavala Muniz. — Arturo González Vidart. — Luis Batlle Berres. — Manuel Albo. — Mario R. Segredo. — J. M. Penco.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se entra al orden del día con el Presupuesto del Poder Judicial. Como se trata de un presupuesto, no tiene más que una discusión.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Comisión Especial de Presupuesto Judicial.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el Presupuesto General de Gastos Sección "C", Poder Judicial, en la siguiente forma:

A) Establécese una asignación complementaria para el personal, a razón de sesenta pesos anuales por cada año de servicios prestados en la Administración de Justicia. Dicha asignación complementaria, tendrá, como límite máximo, el siguiente porcentaje sobre el respectivo sueldo fijado en la correspondiente planilla del presupuesto:

Hasta $ 1.800 anuales, inclusive, el 40 o|o.

De más de $ 1.800 a $ 2.400, inclusive, el 30 o|o.

De más de $ 2.400 a $ 3.000, inclusive, el 20 o|o.

De más de $ 3.000, el 10 o|o.

Los funcionarios que perciban porcentaje sobre costas o derechos podrán optar por continuar en esa situación o por ser comprendidos en el régimen de asignaciones complementarias que establece el inciso 1.o, renunciando, en este caso, al porcentaje a percibir.

Aplicándose este régimen a dichos funcionarios, el sueldo presupuestado se elevará en seiscientos pesos y en trescientos sesenta, respectivamente, el sueldo presupuestado, según se trate de Escribanos o Alguaciles.

B) Elévanse a ochocientos cuarenta pesos anuales todos los sueldos inferiores a dicha suma, correspondientes a las planillas del Poder Judicial.

C) Incorpórase al grupo A de los Juzgados Letrados de campaña, los Juzgados Departamentales de Florida, Rivera y Rocha, con la dotación de empleados correspondiente.

D) La planilla definitiva de cada uno de los tres Tribunales de Apelaciones, cuyo personal de oficinas se formará o integrará con arreglo a los apartados 2.o y 3.o de este inciso, será la siguiente:

3 Ministros, a $ 8.550 c|u.	$	25.650
1 Secretario escribano de actuación	"	4.200
1 Oficial 1.o Encargado del Despacho	"	2.400
1 Oficial 2.o Alguacil ...	"	1.860
1 Auxiliar 1.o	"	1.440
1 Auxiliar 2.o	"	1.200
2 Auxiliares 3.os, a $ 1.080 cada uno	"	2.160
1 Ordenanza	"	840
1 Encargado de la limpieza del local (para las tres Salas)	"	840

Promulgada esta ley la Corte distribuirá el personal presupuestado

en las tres Salas, procurando uniformar en lo posible la dotación de empleados de cada una de ellas, y luego procederá a complementarlas según la planilla que antecede, prefiriendo, a este eefcto, a los empleados actualmente ascriptos al Tribunal de Tercer Turno.

A medida que se fueren produciendo vacantes, las planillas de las tres Salas se irán ajustando a la que se indica en el inciso primero, conservando todos los cargos, entretanto, sus respectivas denominaciones y asignaciones actuales.

Créanse para el Tribunal de tercer turno los siguientes cargos:

1 Oficial 2.o Alguacil	$	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.440
1 Auxiliar 2.o	"	1.200
2 Auxiliares 3.os, a $ 1.080 cada uno	"	2.160

E) Créase el Juzgado Letrado Departamental de tercer turno para Montevideo, con planilla presupuestal igual a la de los Juzgados existentes de su categoría. La Corte distribuirá entre los tres Juzgados los expedientes en trámite que se hallaren en los de primero y segundo turnos.

F) Equipárase el sueldo del 2.o Secretario de la Corte al que fija la ley de Presupuesto para el primer Secretario de la misma. Equipárase igualmente el sueldo de los Oficiales 1.o y 2.os de las Oficinas de Tasación de Costas al del que gozan los funcionarios de igual categoría de los Juzgados de la Capital.

Auméntase un cargo de Auxiliar 3.o en la planilla de cada uno de los Juzgados del Crimen. Créase en la planilla de la Corte el cargo de intérprete en los idiomas ruso, alemán, húngaro, servio, búlgaro, turco y árabe con $ 1.200.00 anuales y un cargo de ordenanza-chauffeur con 960 pesos anuales. En la planilla del Depósito Judicial de Bienes Muebles se establece al Oficial 1.o Guardalibros, $ 1.800, y un Oficial 2.o Encargado del Control de los Depósitos, 1.440 pesos, en reemplazo de un Auxiliar 1.o Guardalibros, $ 1.560 y un Auxiliar Encargado del Control de Depósitos, $ 1.440, y créase un cargo de Auxiliar 1.o con $ 1.200 anuales.

G) Elévase a $ 12.600 anuales el rubro "Gastos de Administración de Justicia" en la planilla de la Corte; establécese una partida de "Gastos de Oficina, Alquiler y Limpieza" para los 3 Tribunales de Apelaciones, de pesos 8.280 anuales en sustitución de los rubros existentes para tales gastos, y otra de $ 6.000 por una sola vez para instalación del Tribunal de tercer turno.

H) La Corte tomará las medidas necesarias para instalar en un solo local las tres Salas de Apelaciones, procederá en igual forma con respecto a los dos Juzgados Correccionales, a los dos Juzgados del Crimen y, en general, y en cuanto sea compatible con las necesidades de los servicios, procurará agrupar en locales aparentes las diversas oficinas judiciales siempre que con ello se economice personal y gastos y se ofrezca mayores facilidades al público.

I) El cargo de Jefe de Notificadores que figura en las planillas del Juzgado de lo Civil de primer turno y Juzgados de Comercio, se convertirán, al vacar, en un cargo de Auxiliar 1.o con asignación anual de $ 1.200; el cargo de Alguacil Encargado de la Estadística, que figura en las planillas de los Juzgados Correccionales se convertirá, al vacar, en un cargo de Auxiliar 1.o con asignación de $ 1.200 anuales. El cargo de Alguacil de los Juzgados del Crimen se convertirá al vacar en un cargo de Oficial 2.o, Alguacil con asignación de $ 1.440 anuales.

J) La Inspección de Hacienda proyectará y elevará a la Corte un plan de contabilidad y contralor para las oficinas judiciales.

El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria a efecto de que el sellado y los timbres a utilizarse en materia judicial lleven una inscripción especial que los distinga del sellado y los timbres empleados en otros usos.

K) La Corte designará una Comisión compuesta por magistrados y escribanos con el encargo de confeccionar un arancel de costas sobre la base de la proporcionalidad de éstas con la entidad pecuniaria de los juicios, arancel que se cometerá a la aprobación legislativa dentro de los cuatro meses de constituída aquélla Comisión.

L) La Corte reunirá los antecedentes necesarios para confeccionar un plan de jerarquización de los Juzgados de Paz a efecto de incorporar su personal al Presupuesto General de Gastos, expresando, al enviar el plan y los antecedentes a la Asamblea, su opinión sobre las conveniencias de mantener o modificar la situación actual.

La Corte propondrá, asimismo, un proyecto de estatuto del funcionario judicial, reglamentando principalmente el ingreso a la Administración de Justicia, el ascenso y la disciplina de los funcionarios judiciales.

Ll) Sustitúyese la planilla de la Oficina de Identificación y Estudios Médico Legales por la siguiente:

Instituto de Crimonología. Dirección—

1 Director Médico y Asesor	$	6.900
1 Secretario del Director.	"	960
1 Encargado de la Sección Fotografía y Radiología.	"	1.200
1 Auxiliar	"	840
1 Ordenanza	"	840
Alquiler de casa y gastos.	"	2.400

Sección Identificación —

1 Jefe	"	3.600
1 Oficial 1.o Encargado del Registro de Procesados y del Archivo Dactiloscópico	"	2.160
1 Oficial 2.o Encargado del Registro de Penados y del Archivo Patronímico	"	1.890
2 Auxiliares, a $ 840 c|u..	"	1.680
Gastos de oficina, biblioteca y locomoción (Dirección incluída)	"	1.200

Sección de Química y Toxicología —

1 Jefe (cargo técnico, a ser desempeñado por un médico o farmacéutico especializado)	"	3.600
1 Primer Químico	"	2.400
1 Segundo Químico	"	2.100
2 Químicos ayudantes a pesos 1.800 cada uno. (A ser desempeñados por titulados especializados)	"	3.600
1 Auxiliar	"	840
2 Mozos de laboratorio a $ 840 cada uno	"	1.680
Gastos de instalación, construcción de cámaras de destrucción de materias orgánicas, aparatos, productos químicos, etc. (Por una sola vez) . .	"	6.000

Sección de Medicina Legal —

3 Médicos forenses, a pesos 3.600 cada uno ...	"	10.800

M) Los cargos de Médicos Forenses de la planilla de los Juzgados de Instrucción quedan suprimidos de ésta, correspondiéndole en lo sucesivo a la Corte, la provisión de los mismos y la reglamentación de sus funciones.

N) Establécese una partida de $ 840 anuales a cada uno de los Defensores de Pobres, para pago de un empleado y para gastos de Oficina.

O) Los funcionarios judiciales con sueldo no superior a $ 2.400 anuales y que cuenten con cuarenta años de servicios, podrán jubilarse con el sueldo que perciban al acordárseles la jubilación, aunque no hayan disfrutado de ese sueldo durante los últimos cinco años.

P) La Corte examinará la situación del Departamento de Canelones del punto de vista de las actividades judiciales y propondrá los medios de contemplar las necesidades de las zonas que en razón de su apartamiento de la Capital del Departamento, su importancia y densidad de población no pudieran hallarse debidamente atendidas por el Juzgado Letrado Departamental existente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 4 de 1929.

Segundo F. Santos (Miembro informante) — Alberto Demichelli (Miembro informante) —Mariano García Selgas — Fernando Segarra — Héctor Ferreira — Aurelio Carámbula — Hugo Antuña (sin perjuicio de reiterar, en Cámara, algunas de las proposiciones hechas en Comisión, de las que no son contempladas en este proyecto).

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Especial designada para informar sobre el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, ha dado término a su tarea después de estudiar detenidamente, con las planillas vigentes, el proyecto remitido por la Alta Corte, las enmiendas presentadas por los señores Representantes, diversas iniciativas parlamentarias anteriores a la remisión de aquel, y los petitorios que en una forma u otra llegaron a su seno. Debe agregarse que el estudio preliminar de todos esos antecedentes se realizó durante varias sesiones con la asistencia del señor Ministro de la Corte, doctor Piñeyro, quien a nombre de dicha corporación, suministró amplios informes complementarios y expuso la opinión de la misma sobre cada uno de los puntos nuevos que se iban planteando.

El proyecto de la Corte y las enmiendas presentadas, con excepción del señor Representante Albo, tendían fundamentalmente, con más o menos amplitud al mejoramiento de los sueldos. La enmienda del doctor Albo desarrollaba el plan, esbozado en el proyecto de la Corte, de reorganización de la oficina Médico-Legal, a cargo del doctor Zamora.

La reorganización de dicha oficina, con nuevas secciones y la creación de un Juzgado Departamental de Tercer Turno para Montevideo, son innovaciones introducidas a la organización actual del servicio. La primera, para que la justicia disponga de un auxiliar eficaz para orientar científicamente su acción como la acción social en general, en materia de penolo-

gía, pues los inteligentes esfuerzos del doctor Zamora no han podido dar todo el resultado deseable por la falta de recursos y de personal adecuados. La segunda, porque, como es notorio, son absolutamente insuficientes, ya, y desde hace tiempo, dos Juzgados Departamentales en la Capital, al punto que ni el personal de oficina ni los Jueces pueden actualmente dar abasto a la tarea a su cargo, tanto por el número como por la naturaleza de los juicios que ante ellos se tramitan.

En materia de sueldos, la Comisión hizo suya con ligeras variantes en las escalas, la fórmula propuesta por el señor Representante García Selgas, que, sin variar las asignaciones que para los cargos establecen las planillas presupuestales vigentes, señala, para el titular de cada cargo, una asignación complementaria uniforme de sesenta pesos anuales por cada año de servicio, y que puede llegar hasta el 40 por ciento de la asignación presupuestada, cuando ésta no exceda de $ 1.800 anuales; hasta el 30 por ciento cuando ella exceda de $ 1.800 pero no pase de $ 2.400 anuales; hasta el 20 por ciento cuando exceda de $ 2.400 y no pase de $ 3.000; y hasta el 10 por ciento cuando las asignaciones presupuestadas excedan de $ 3.000.

Siendo tan limitado el escalafón en las Oficinas Judiciales sobre todo en los cargos inferiores, este régimen crearía algo así como un escalafón para cada cargo, determinado por la antigüedad y a los efectos del goce de una asignación complementaria. En cuanto al límite de ésta, él se impone por razones de índole financiera, principalmente y el porcentaje decreciente de la fórmula permite acordar un aumento proporcionalmente mayor, mucho mayor, a los empleados de sueldos más modestos y que son en mayor número.

Claro que la fórmula parte del mantenimiento de los sueldos actuales que, en adelante, tendrán carácter de sueldo inicial para cada uno de los cargos, y, dentro de ese concepto, la Comisión se ha abstenido de elevar un solo sueldo, a no ser que, por excepción, el cargo respectivo se encontrare en uno de estos tres casos: a) De equiparación; b) de acumulación de nuevos cometidos; c) de asignación inferior a $ 840 anuales, llevándose a esa cantidad. Los casos de equiparación son: el de los Secretarios de la Corte que realizan tareas análogas y se sustituyen recíprocamente; el de los Oficiales 1.o y 2.o de las Oficinas de Tasación de costas (equiparados a los demás Officiales 1.o y 2.o). El caso de acumulación de nuevos cometidos es el de Director de la Oficina de Estudios Médico-Legales, a la que ya se ha referido este informe. La tercera de estas situaciones de excepción es la de algunos auxiliares, con los que se estima como mínimo razonable, bien que con algunas reservas que sobre el asunto de fondo relativo a la fijación de salario mínimo formularon tres de los siete miembros de la Comisión.

La Comisión no puede, desde luego, expresar cuánto representará exactamente la cifra total del aumento que se realiza por la vía de las asignaciones complementarias (fórmula García Selgas), porque ella depende de los años de servicios prestados por cada uno de los componentes del personal a que se refiere; pero como a la Cámara lo que le interesará conocer es la cifra máxima a que ese aumento podría llegar en el supuesto de que todos, absolutamente todos, los empleados tuvieran antigüedad suficiente como gozar del máximo beneficio, se han hecho los cálculos respectivos que arrojan los siguientes resultados aproximados:

40 o|o	$ 167.952 —
30 o|o	" 9.882 —
20 o|o	" 6.060 —
10 o|o	" 47.715 —
5 o|o	$ 231.609 50
	$ 257.101 30

Esta cifra global es la máxima a que podrá llegarse dentro de un término no menor de seis años, porque comprende las nuevas oficinas creadas, cuyo personal entrará a prestar servicios con el sueldo presupuestado y las asignaciones complementarias se harán efectivas recién a contar desde el primer año cumplido y a razón de $ 60.00 anuales por empleado. Por ello, pues, aquella cifra global debe abatirse mucho si se parte de la situación actual.

La Cámara advertirá, sin mayor esfuerzo que ni todo el personal comprendido por esta ley tiene los años de servicios requeridos para llegar al límite del respectivo porcentaje de aumento, ni se hallará jamás en condiciones de llegar a la cifra global máxima, por cuanto, a medida que vayan adelantando unos en antigüedad, también se irán produciendo vacantes en cargos a proveerse con elementos nuevos, que a su vez irán cumpliendo sus años de servicios en tanto se producen nuevas vacantes. En resumen: la cifra efectiva del aumento global siempre estará muy por debajo de la indicada como cifra máxima.

En cuanto a creaciones de cargos, la Comisión ha seguido un criterio severamente restrictivo, admitiéndolas solamente ante la evidencia de su necesidad.

Las planillas de los Tribunales de Apelaciones fueron objeto de un estudio especial. La Comisión entiende que hay exceso de empleados superiores y falta de empleados inferiores en dichas oficinas. En ese concepto, proyectó una planilla tipo, a la que se ajustará desde ahora en lo posible y, en adelante, a medida que se vayan produciendo vacantes, la planilla de cada una de las tres Salas.

Adopta este sistema la Comisión, en el deseo de no perjudicar las situaciones existentes, que se mantendrán en tanto los cargos estén desempeñados por sus titulares actuales, cuyos derechos hay que respetar; así es que el perfeccionamiento que se procura con la planilla-tipo se irá produciendo gradualmente desde el punto de vista presupuestal, pero se adelantará a él el perfeccionamiento administrativo, en parte, al menos, y con una apreciable economía, desde ya, mediante la redistribución del personal perteneciente a las tres Salas (inciso D).

Como se verá por las indicaciones hechas en cada caso, la Comisión propone que diversos cargos, al vacar, cambien de denominación, disminuyendo en jerarquía y en sueldo. Se trata de cargos cuyos cometidos reales no corresponden ni al sueldo ni a la jerarquía que tienen asignados, y que se han conservado por no perjudicar a los titulares. Dentro pues, del criterio expuesto en el párrafo anterior, la Comisión desea corregir esas deficiencias a medida que vaquen los respectivos cargos (inciso I).

Sobre la planilla-tipo para los Tribunales y sobre las supresiones a que se refiere el párrafo anterior, se pronunció favorablemente el delegado de la Alta Corte, señor Ministro Piñeyro. Igualmente prestó su conformidad con respecto a la reorganización de la Oficina Médico Legal propuesta, y luego ampliada por el doctor Albo; a la creación del Juzgado Departamental de tercer turno y a algunas otras modificaciones de menor cuantía. En cuanto al aumento general de los sueldos, el doctor Piñeyro expresó que la Corte lo miraba con viva simpatía, y que no lo había proyectado porque deseaba no proponer aumentos de gran entidad global sin acompañar la financiación correspondiente.

Antes de pasar adelante la Comisión debe declarar que, por su parte, hubiera deseado mejorar todavía más al personal de campaña, aproximando más sus asignaciones a la del de la Capital, o aún equiparándolas, pero ello importaría una suma tan crecida que podría hacer peligrar el beneficio que se acordará a la totalidad, inclusive a los empleados de campaña, de inmediato y por esta ley. Dentro de breve tiempo y una vez que se conozcan con exactitud los rendimientos de las oficinas judiciales (inciso J) se podrá ir a esa solución, facilitada entonces por la comprobación de que con los recursos actuales y sin necesidad de crear otros nuevos, las oficinas judiciales cubren holgadamente sus presupuestos. Entretanto, se le asegura desde ahora al personal de campaña un aumento efectivo y de cierta importancia.

Otra innovación propuesta por la Corte y aceptada por la Comisión, es la adscripción de los médicos forenses a la Oficina de Estudios Médico-Legales. Siendo sus tareas esencialmente judiciales, queda con ello explicado el motivo de la modificación.

Se ha reforzado el rubro de gastos de Administración de Justicia a fin de que la Corte pueda ir gradualmente dotando de mobiliario y cajas de seguridad a las oficinas, especialmente a las de campaña, en las que la guarda y conservación de los expedientes y protocolos tiene, por fuerza, que hacerse en forma deficiente. También podrá la Corte proporcionar medios de locomoción a funcionarios que tienen constantemente que pagárselo de su propio sueldo, como los Notificadores de los rádios externos de la ciudad, y atender otros gastos de servicio de escasa entidad individual, pero que suman en conjunto una cantidad relativamente crecida.

La Comisión en el deseo de facilitar al público la rapidez y modicidad de la Administración de Justicia y de obtener un mejor desenvolvimiento de los servicios propone las siguientes medidas: agrupación de oficinas en locales apropiados (inciso H), confección de un nuevo arancel de costas (inciso K), implantación de sistemas de contabilidad (inciso J) individualización del sellado y los timbres aplicados a la Administración de Justicia (inciso J).

La Comisión propone elevar a la categoría A) a los Juzgados Departamentales de Florida, Rivera y Rocha. El movimiento de dichos Juzgados justifica la medida propuesta (inciso C).

Asimismo examinó la Comisión la iniciativa de crear un Juzgado Letrado en Tando, pero se detuvo ante la necesidad de contemplar todos los aspectos del problema, especialmente el relacionado con la competencia y la jurisdicción del nuevo Juzgado. Por ello, se limita a proponer que la Corte estudie el punto e indique en oportunidad la solución a dársele (inciso P).

También se comete a la Corte la preparación de un plan que permita incorporar al presupuesto al personal de la Justicia de Paz (inciso L) y la preparación de un proyecto de estatuto para los funcionarios judiciales.

Por último, la Comisión estima que no deben crearse recursos nuevos para solventar estos aumentos. Los creados en leyes dictadas en varias oportunidades, aparte de ser suficientes por el rendi-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION ... HASTA LAS ...

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Viernes 31 de Enero de 1930 Núm. 7073

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION COMPRAS

AVISO — La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 3 de Febrero de mil novecientos treinta a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Jefe de la sección Compras.
En.24-6414-v.feb.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

AVISO — La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de 250 roperos y 250 repisas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles, desde las 9 a 12 horas. Las propuestas, extendidas en sellado de cincuenta centésimos con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 11 del mes de Febrero a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — El Jefe de la sección Compras.
En.23-6372-v.feb.1.o.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión de carbón Coke gas, Cardiff, cocina y antracita; leche y carne; aves, verduras y huevos al Hospital Militar Central desde el primero de Marzo entrante al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 13 de Febrero del corriente año a las 9 horas carbón; a las 10 horas leche y a las 11 horas carne, aves, verduras y huevos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.29-6499-v.feb.14.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino y almacén al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 12 de Febrero de 1930 a las 10 horas fidelería y molino y a las 11 horas almacén. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
En.28-6438-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuido por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
En.25-6451-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vino en las bodegas de la República, en 31 de Diciembre de 1929.

Montevideo, litros 10:975.073; Canelones, litros 4:555.251; San José litros 719.308; Flores, litros 9.860; Florida, litros 297.057; Durazno, litros 41.343; Colonia, litros 769 537; Soriano, litros 344.690; Paysandú, litros 73.208; Salto, litros 287.368; Artigas, litros 28.780; Tacuarembó, litro 0; Cerro Largo, litros 1.230; Maldonado, litros 359.711; Lavalleja litros 27.003; Treinta y Tres, litros 430; Río Negro litro 0.

Total de litros 18:489.849.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de fecha 24 de Febrero de 1928. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Joaquín Díaz. — Pena.
En.29-6546-v.feb.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario destinado al personal de servicio de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la referida oficina el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
En.23-6393-v.feb.6.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a los talleres, clases y oficinas de la Enseñanza Industrial, de los materiales, máquinas herramientas y útiles especificados en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta las diez horas del doce de Febrero próximo y serán abiertas, acto continuo, en la Inspección Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — La Secretaría.
En.21-6367-v.en.31

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION. — ACEITE DE LOBO
Segundo y último llamado

El Instituto de Pesca llama a postores por segunda y última vez para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se ha-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

lla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, en que esta oficina funciona de las 8 a las 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 3 de Febrero de 1930, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — R. Carlevaro, Administrador. En.24-6437-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública para la adquisición de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300.000 (trescientos mil) kilos de azufre en piedra destinado a la fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro, Montevideo), de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en el referido instituto el día 4 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a este acto. — Montevideo Enero 20 de 1930. — La Dirección. En.23-6389-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19677

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6552-v.feb.15.

ACTA N.o 19673

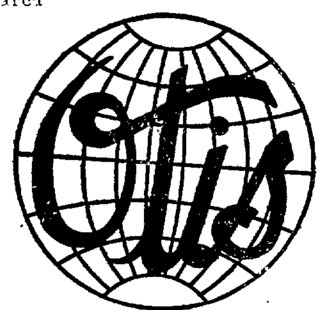
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6561-v.feb.15.

ACTA N.o 19632

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 21.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6130-v.feb.15.

ACTA N.o 19671

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6559-v.feb.15.

ACTA N.o 19674

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6562-v.feb.15.

ACTA N.o 19678

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6553-v.feb.15.

ACTA N.o 19675

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6563-v.feb.15.

ACTA N.o 19686

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar y borra de lana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6574-v.feb.15.

ACTA N.o 19597

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol.—Carlos Mandillo, Subsecretario. En.30-6307-v.feb.15.

ACTA N.o 19676

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6551-v.feb.15.

ACTA N.o 19655

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6569-v.feb.15.

ACTA N.o 19670

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires. (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PLACENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6558-v.feb.15.

ACTA N.o 19656

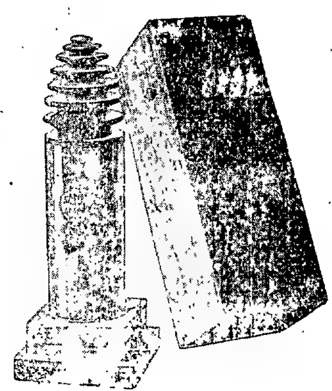
Montevideo, Enero 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6570-v.feb.15.

ACTA N.o 19646

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6541-v.feb.14.

ACTA N.o 19642

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, — Subsecretario. En.28-6517-v.feb.13.

ACTA N.o 19604

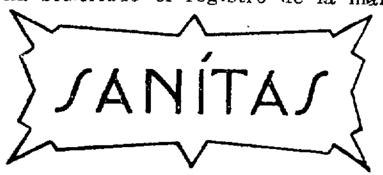
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weber Costello Company, de Chicago Heights, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de la clase 15.a, pizarrones). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.17-6298-v.feb.3.

ACTA N.o 19561

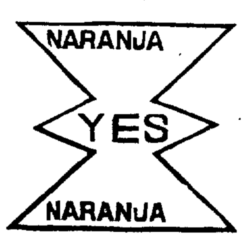
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendido en la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6258-v.en.31.

Acta N.o 19063

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-2115-v.en.31.

ACTA N.o 19600

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Trypsogen

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario En.15-6263-v.en.31.

ACTA N.o 19602

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith, Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, medicinas para enfermedades del sistema nervioso). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En 17-6297-v.feb.3.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

ACTA N.o 19629

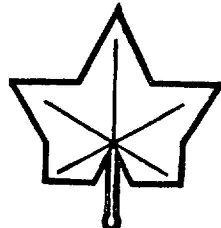
Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Joao Faria, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En. 21-6358-v.feb.6.

ACTA N.o 19628

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Societé Francaise de Filetage Indesserrable D. D. G.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (ver descripción). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.20-6346-v.feb.5.

ACTA N.o 19605

Montevideo, Enero 11 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York, E. U. de A., han solicitado la renovación de la marca

DIETZ

para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6362-v.feb.6.

ACTA N.o 19631

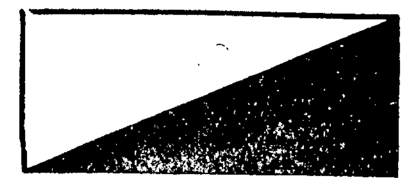
Montevideo, Enero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Castiglioni e Imperiale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.21 6366-v.feb.6.

ACTA N.o 19563

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a.—Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6260-v.en.31.

ACTA N.o 19610

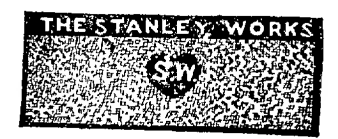
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.20-6344-v.feb.5.

ACTA N.o 19624

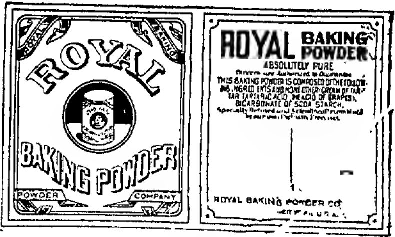
Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.23-6405-v.feb.8.

ACTA N.o 19626

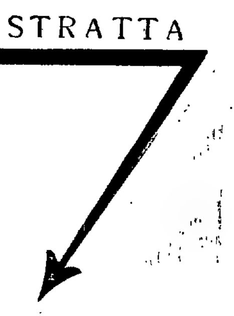
Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Baking Powder Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.23-6406-v.feb.8.

ACTA N.o 19625

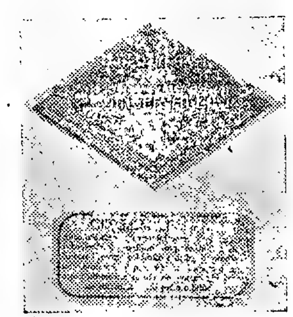
Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas eléctricas para preparar café y café express, para té, leche, etc., hervidores en general y calentadores para baños). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.20-6339-v feb.5

ACTA N.o 19357

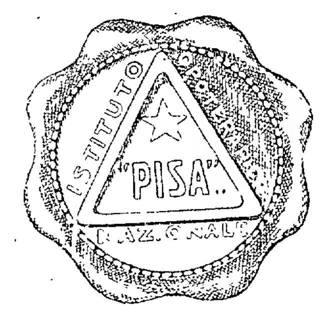
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antárctica Paulista, de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-6396-v.feb.8.

ACTA N.o 19407

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-6397-v.feb.8.

ACTA N.o 19620

Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

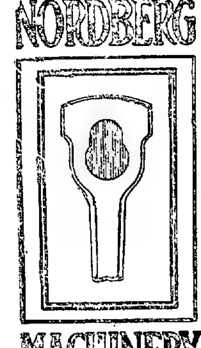


... MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.17-6295-v.feb.3.

ACTA N.o 19616

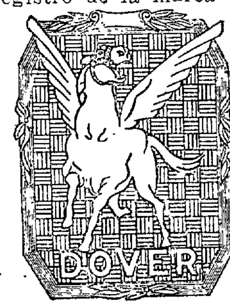
Montevideo, Enero 14 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nodberg Manufacturing Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6363-v.feb.6.

ACTA N.o 19641

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6516-v.feb.13.

ACTA N.o 19657

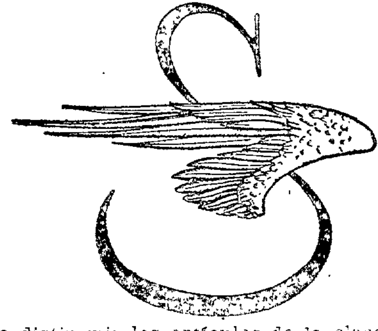
Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Francisco Bloise, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.28-6506-v.feb.13.

ACTA N.o 1963?

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de College Poin, condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.27-6479-v.feb.12.

ACTA N.o 19644

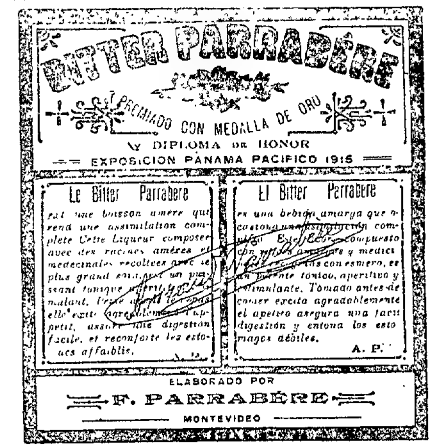
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turin, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.27-6480-v.feb.12.

ACTA N.o 19613

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.15 6249-v.en.31.

ACTA N.o 19607

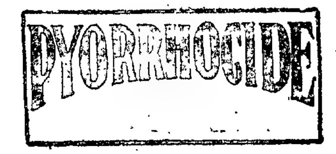
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Aliseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MATINAL"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y bebidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.16-6281-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19619

Montevideo, Enero 15 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Dental Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.21-6364-v.feb.6.

ACTA N.o 19623

Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Conneticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



par distinguir los artículos de la clase 6.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.22-6375-v.feb.7.

ACTA N.o 19565

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Co., una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la cuidad de Columbus, condado de Franklin, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Trupontics

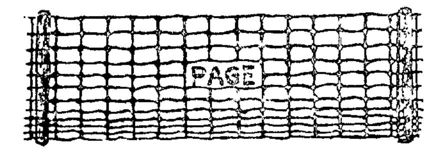
para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, dientes intercambiables anteriores y dientes intercambiables posteriores). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6262-v.en.31.

ACTA N.o 19520
Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogués, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



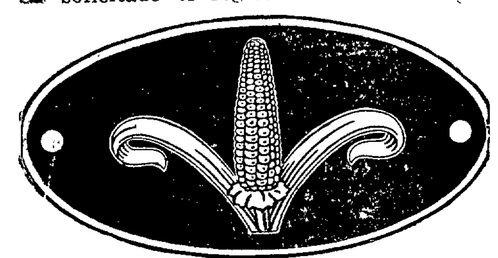
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.18-6319-v.feb.4.

ACTA N.o 19606
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Page Steel and Wire Co. de Bridgeport, Con. E. U. A. han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres, cercos, postes, piquets, varillas y en general todo accesorio referente a cercos y alambrado en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.18-6320-v.feb.4.

ACTA Nlo 19546
Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Gebrüder Eberhart, de Ulm, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 11.a y 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.18-6255-v.feb.4.

ACTA N.o 19635
Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEUCOTROPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.23-6398-v.feb.8.

ACTA N.o 19621
Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



LA MEDIA LUNA

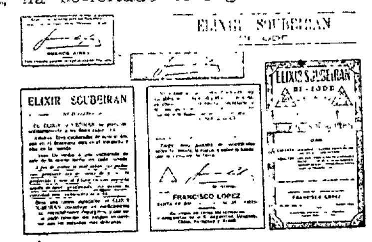
para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a y 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.17-6294-v.feb.3.

ACTA N.o 19637
Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

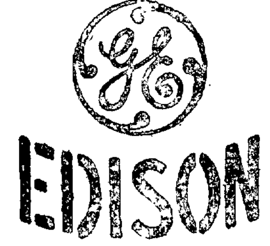
para distinguir artículos de las clases 7.a y 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
En.25-6450-v.feb.11.

ACTA N. 19651
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.25-6445-v.feb.11.

ACTA N.o 19650
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



EDISON

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.25-6444-v.feb.11.

ACTA N.o 19618
Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Benito Ungar, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.25-6443-v.feb.12.

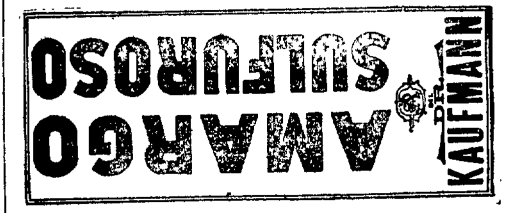
ACTA N.o 19640
Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Huser, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.24-6431-v.feb.10.

ACTA N.o 19633
Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aaron P. Ordway, comerciante bajo el nombre de A. P. Ordway y Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





El Legítimo Lleva la Firma
SULFUROSO
A/P Ordway y Cía

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.25-6449-v.feb.11.

ACTA N.o 19639
Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Caulin, Tonarelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



REEMTSMA

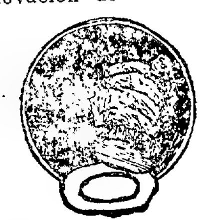
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.24-6426-v.en.10.

ACTA N.o 19622
Montevideo, Enero 16 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ESSEX

par distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.22-6374-v.feb.7.

ACTA N.o 19611
Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva citado la renovación de la Marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.20-6345-v.feb.6.

ACTA N.o 19617
Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Beldam - Werke Maschinen - Und Apparatefabrik Aktiengesellschaft", de Nürnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINATOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a, (sillas y mesas para dentistas, peluqueros y para operaciones). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.16-6280-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19664

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschaft, de Waldenburg en Silesia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



KPM

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6528-v.feb.14.

ACTA N.o 19647

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6542-v.feb.14.

ACTA N.o 19596

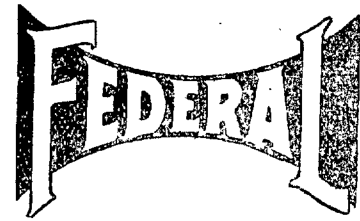
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6515-v.feb.13.

ACTA N.o 19643

Montevideo Enero 22 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Gazá y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a, (aceites y grasas lubrificantes) — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.24-6427-v.feb.10.

ACTA N.o 19685

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca

"ROK"

para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6573-v.feb.15.

ACTA N.o 19598

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario. En.15-6261-v.en.31.

ACTA N.o 19560

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRACIOSA CRUSH"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo ,Subsecretario. En.15-6257-v.en.31.

ACTA N.o 19612

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Fabriek van Instrumenten y electrische Apparaten "Inventum", de Bilthoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"INVENTUM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.15-6266-v.en.31.

ACTA N.o 19547

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6256-v.en.31.

ACTA N.o 19562

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"ETERNA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (menos caños en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6259-v.en.31.

ACTA N.o 19668

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"LUBRIAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6556-v.feb.15.

ACTA N.o 19669

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TREPOMUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6557-v.feb.15.

ACTA N.o 19601

Montevideo, Enero 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6264-v.en.31.

ACTA N.o 19645

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turín, Italia, han solicitado el registro de la marca

SALPA

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.27-6481-v.feb.12.

ACTA N.o 19667

Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6555-v.feb.15.

ACTA N.o 19672

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"HIPOCLOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6560-v.feb.15.

ACTA N.o 19658

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores José Garese e Hijo, de Montevdeo, han solicitado el registro de la marca

"MONDESIR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.27-6471-v.feb.12.

ACTA N.o 19647

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"COLORCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a, (materiales de origen mineral para construcción y decoración, cemento portland). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.24-6429-v.feb.10.

ACTA N.o 19615

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., apoderados del señor Charles Boutet, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"MARINOBIASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (productos farmacéuticos) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.16-6279-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19636

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FELSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.23-6399-v.feb.8.

ACTA N.o 19608

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Aliseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR MATUTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario En.16-6282-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19638

Con esta fecha Roberto Dupit, apoderado de Café, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AGUILA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a, (pastelería, confitería, caramelos, bombones, chocolates, cacaos, cascarilla de cacao, cocoa, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.23-6403-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2982

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Londhurst South Victoria, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.29-6526-v.feb.20.

ACTA N.o 2981

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2978

Montevideo. Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.15-6448-v.feb.17.

ACTA N.o 2975

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Braulio Salgueiro y Sebastián B. Zunin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Aparato higiénico destinado a la limpieza denominado "Trapo Móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.24-6436-v.feb.15.

ACTA N.o 2977

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-6395-v.feb.14.

ACTA N.o 2970

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frosted Foods Company Incorporated, de Dover, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.16-6283-v.feb.7.

ACTA N.o 2974

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.23-6404-v.feb.14.

ACTA N.o 2976

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Salvarredy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-6390-v.feb.14.

ACTA N.o 2979

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Walther Laugguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-6407-v.feb.14.

ACTA N.o 2973

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Wilkinson y Co. y Morris Wilkinson, residentes, en Bradford, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffa, Secretario. En.18-6311-v.feb.10.

ACTA N.o 2971

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Generador eléctrico de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario En.18-6305-v.feb.10.

ACTA N.o 2972

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, apoderado del señor Tranquilo Bardelli, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de entrepiso hueco de cemento armado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.17-6304-v.feb.8.

ACTA N.o 2968

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elizabeth, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.15-6271-v.feb.6.

ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario. En.14-6223-v.feb.5.

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.13-6194-v.feb.4.

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.10-6133-v.feb 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 14 de Rincón de las Piedras (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Carlos F. Bocage. Secretario. En.28-6503-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de un montacarga en el edificio que se construye para la Imprenta Nacional, en esta capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.28-6504-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación y entrega de una instalación automática de proyectores contra incendios en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1930, — Carlos F. Bocage, Secretario. En.28-6500-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 51, de Guayabos, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.28-6502-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación a ejecutarse en la escuela de segundo grado número 1 de Mercedes (Departamento de Soriano) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.28-6501-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación con balasto del camino del kilómetro 26,925 de la carretera de la Chillonga a Progreso. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.25-6442-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de cordón de granito destinado a la carretera de Santa Rosa. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566-68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.24-6435-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor doctor Julio A. Bauzá o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 hectáreas 8.320 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Mercedes a San José. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.23-6408-v.en.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección. En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección. En.13-6187-v.ab.12.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección. En.4-6043-v.ab.4.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección. Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección. Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Ofilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demicheli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Berolleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.13-4450-v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario. En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario. Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario. En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, y doña DELFINA NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3272-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ESPINA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSA MERLINO CANEPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3228-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10 A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AUGUSTO LOSE, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, (Alemania), domiciliado en el Hotel La Alhambra, y doña ELISABETH SCHWARGMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, domiciliada en Moscú.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3189-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TAGLIAFERRO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1436, y doña MARIA IGNACIA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miní número 826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALCALA RODRIGUEZ, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cerrito número 140, y doña CARMEN CASAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Cerrito número 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3257-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON F. VILLALBA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña AMALIA LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 178.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3258-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LATORRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña MARIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 3259-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Colón número 1520, y doña CARMEN ELIDA TORRES, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3260-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO URIARTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Busturia, domiciliado en la calle Piedras número 281, y doña ENCARNACION GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3261-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DUBRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cerrito número 121, y doña LUCIA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3262-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIANO MARAVAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRANCISCA TUÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Colón número 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3198-v.feb.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC BENIACAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna el 21 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Colón número 1271, y doña ALLEGRA MIZRAJI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 10 de Marzo de 1910, domiciliada en la calle Colón número 1271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3218-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTINO CATALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña JOSEFINA BONANATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en la calle Reconquista número 334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3193-v.feb.1.o

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río Grande del Sur el día 5 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 937, y doña MARIA SANTA LUCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 18 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 937.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3215-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v dic 31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTENOR VARGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1131, y doña MARIA GUILLERMINA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yi número 1131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3224-v.feb.4

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FIRRONI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SILVIA TONTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3240-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR FRERS, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Roo número 1109, y doña ANA MARIA FRIAS, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Roo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3239-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los intereasdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAETANO FABRINI, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Casci, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña BATISTINA ROGGI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lunmars, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3238-v.feb 5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en La Habana, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA HERMESENDA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Urbano, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VANDEL, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia domiciliado en la calle Yi número 1218, y doña ROSA COHN, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Yi número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3211-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Faro, domiciliado en la calle Durazno número 1304, y doña MARIA HILARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3212-v.feb.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NAPOLI (hijo), de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Rondeau número 1426, y doña HAYDEE FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3252-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión epmleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jakson número 1426, y doña JUSTINA SANTESTEVAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3253-v.feb.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MUNDEMURRA GARRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Magallanes número 1260, y doña MARGARITA LENA VIGNIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3249-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GAMIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1767, y doña ELIDA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Laureles, Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3248-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPORICCI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Gaboto número 1521, y doña AGUSTINA ANTONIA LOLA LANDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3247-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO TORRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de las Baleares, domiciliado en la calle Constituyente número 1484, y doña FIDELINA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Maldonado número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3246-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUINTANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cebollatí número 1686, y doña MICAELA JOSEFINA AGLIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Constituyente número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEBITONTO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2054, y doña ELENA BERMULEZ VEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 3254-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MIGUEL MAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1777, y doña ISOLINA MERIALDO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3255-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ATANASIO BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Minas número 1992, y doña TIMOTEA GEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis. — Conste. — Amondarain. 3256-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO MARZOA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1784, y doña JULIA MOLINARI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3181-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2083, y doña CONCEPCION CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña,

domiciliada en la calle Piedra Alta número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.31.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña FLORINDA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3185-v.en.31.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SILVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2510, y doña MANUELA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3236-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ILIONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3559, y doña JOSEFINA MIGLIONI, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3235-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MEDOLLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 119, y doña CLARA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3234-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Enrique Clay número 17, y doña ADELA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Larravide número 10 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3233-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALSARUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Larravide número 1277, y doña MARIA JULIA CANDONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3192-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ANSELMO MARELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porvenir número 75, y doña SARA MARIA ARAGOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porvenir número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3191-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VUCOVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Jorvato, domiciliado en la calle Lambaré número 52, y doña ELISABET PRESS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Labeno, domiciliada en la calle Lambaré número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3190-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMOGENES CESPEDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2362, y doña BENICIA PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3195-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAYUNCALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Pernas número 14 b, y doña ISABEL TERESA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 14 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3170-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la avenida Italia número 579, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la avenida Italia número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3171-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4002, y doña LUISA FILOMENA SCOCOZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3177-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARQUELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña JACINTA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3176-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELEUTERIO VILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 115 b, y doña SEGUNDA CAROLINA MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 115 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3175-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2818, y doña MARIA NIEVES RAMONA OLIVERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3174-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 295, y doña SEBASTIANA BELTRAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

O"...ial" por espacio de ocho días como lo manda la ... — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMON LUIS MASCOGLIATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle María S. de Munar número 83, y doña ZULMA MACHADO SEGOVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 21 de Setiembre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3172-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MOSEGUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 39, y doña CIRILA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Plutarco número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3171A.-v.en.31.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN GICHEFF, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Sevlievo, domiciliado en la calle doctor Capdehourat número 6, y doña CARMEN ORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3265-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durant número 35, y doña LUISA VICTORIA DALL'ORSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3269-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REGALADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA ESTHER SCAYOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Villegas número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3268-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIPE SACHETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 10, y doña TULIA AVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Milán número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3267-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JOSE OROZCO VANNI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4670, y doña JUANA DE ARMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3266-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Areguaty número 10, y doña MARIA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Areguaty número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COLLERATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Marma, domiciliado en la calle Rivera número 2115, y doña MARIA ELENA CANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Consulado número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3276-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN CLARET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1949, y doña FRANCISCA ROSA POUS, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Goriti número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3274-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMBIELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2427, y doña LUCILA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la avenida Millán número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3273-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVORI, de 30 años años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 933, y doña ELISA CIMINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la avenida Garibaldi número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3275-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle R. Márquez número 3229, y doña EULOGIA SCLAVI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle M. Soler número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3225-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3043 y doña MARIA RAMONA PEREYRA, de 38 años de edad soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Monte Caseros número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3226-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 3, y doña ELIDA GARCIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Spikerman número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3227-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BAEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabela sin número, y doña SILDA OFELIA LOPEZ LADERECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Koch número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3186-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN VIGNOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle G. Sanabria número 19, y doña ESTEFANIA MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Sanabria número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3188-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO DELL'ANNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2777, y doña MARIA OLIVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Reyes número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3187-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BONORINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3222, y doña RAMONA ZULEMA PRESA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3204-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SPALTER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Banpiefo, domiciliado en la avenida General Flres número 2191, y doña HELA KORNBLUTH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mielec, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3203-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIRIACO ELOSEGUI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 65, y doña MARIA BLANCA GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3202-v.feb.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ROHMER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña MARIA INES LABRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 3277-v.feb.6.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES LACERRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacida en Francia, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña IGNACIA RAMONA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3219-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGYS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 928, y doña ONA VASKIEVICUTIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3220-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 606, y doña MARIA NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rusia número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3221-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MASCIADRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 234, y doña ALEJANDRINA SEQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Bogotá número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3222-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDICH, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Inglaterra número 241, y doña MARIA PRIBICIVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia; domiciliada en la calle Inglaterra número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3223-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BLOCONA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en esta sección, y doña MATILDE ANGELICA CUNEO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rusia número 696, y doña BLANCA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en José Batlle y Ordóñez, domiciliada en la calle Rusia número 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIARNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1392, y doña ISABEL JAUREGUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3250-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las islas Baleares, domiciliado en la calle República Francesa número 868, y doña FIERINA MANDRESSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3251-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DICRAN DIDIZIAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Giorni, domiciliado en la calle Coronel Regules número 3718, y doña AZUIV TOROSIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Coria, domiciliada en la calle Coronel Regules número 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley de 17 de Marzo de 1903. — Dupont Aguiar. 3184-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN CLADERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1123, y doña LUISA PEREIRA ALVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguayana número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 3183-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Murcia, domiciliado en la calle B. Venavídez sin número, y doña MARIA TERESA SCHIAVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Venavídez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3182-v.en.31

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PISANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cerro Largo número 2293, y doña JUANA RUSSO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3271-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FELIMON BENTANCUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Escuela Militar de Aviación y doña MARIA ELENA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMELO BESSONART, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Defensa número 1127, y doña DEOLINDA HILARIA IGOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, **de nacionalidad oriental**, nacida en Flores, domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3194-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELLO PIAZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Victoria 75, y doña ELISA PEREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Misiones número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3179-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FEDERICO KLINGENDER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle La Paz número 1834, y doña FRANCISCA MARIA ANGELICA ETCHEVERRY, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966 y doña RAMONA MOREIRA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Isla de Flores número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRAULIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el 1 de Marzo de 1894, domiciliado en esta sección, y doña DELIA ANGELA ALEMAN ARCHERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 1 de Octubre de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3270-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 28 de Noviembre de 1904, domiciliado en esta sección, y doña SOFIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo el 11 de Marzo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 3197-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANFONSO DE BEJAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona el 23 de Junio de 1904, y doña MARIA LUISA GUARNIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Marzo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3196-v.feb.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña CONVERCION PELLEJERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'CRISTOFORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 47, y doña MARIA DE LAS NIEVES NIEVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle 4 de Julio número 160 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MANUEL LOUBEJAC, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 958, y doña DORA SAMONATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Sarmiento número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3229-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ARMANDO VERDIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2007, y doña ROSA BLANCA SALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3230-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUVENAL LARRAÑAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Gaceta número 24 bis, y doña CARMEN RUBIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle La Gaceta número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3205-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO PERAZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 11, y doña AGUEDA FRANCISCA

PELUFFO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3206-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORGE ENRIQUE PLATERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jackson número 1283, y doña ELIDA ELVIRA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Constitución número 2421, y doña MARIA ESTHER CAMIRUAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3263-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO VILLALBA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2427, y doña GILBERTA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3264-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2412, y doña CLARA D'AMATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión laboros, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASELLA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2137, y doña CLARA COIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 2155

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3178-v.en.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMERICO GIUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bologne-se número 21, y doña NATIVIDAD DIEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle India Muerta número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3208-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IRIGOYEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Pilar Costa número 77, y doña PASTORA RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Pilar Costa número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3209-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERASIM CIESLUK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad polaco, nacido en Molkowwysk, domiciliado en la calle V. Sagastume número 102, y doña OLGA PIETRASUCK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tomachuv, domiciliada en la calle V. Sagastume número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3244-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO ROSSELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4240, y doña YSABEL FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle doctor Pena número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3243-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DE LOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle India Muerta número 149, y doña SARA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3242-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Conciliación número 40, y doña PAULA FERMINA RIBERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3241v.feb.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MEDERO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz número 532, y doña MARIA VICTORIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3199-v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PABLO REGUNAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Antonio Díaz número 43, y doña LAURA BORDEROLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliad en la calle Laguna Merim número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3200-v.feb.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA
Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido al señor Juan Rodeiro, con el nombre de "Rica", el registro de una mina de cobre existente en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de S. Sinforiano Pereira y D. Tomás Villalba. Son linderos de estos campos: al Norte, Cándido Bauveta y Gerónimo Laves; al Sur, Ubaldo Hernández y otros; al Oeste, Manuel Díaz y Sinforiano Pereira, y al Este, Tomás Villalba y otros. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.14-5556-v.dic.24.en.27-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Manuel Umberto Arpina o Arpino o Humberto Alpino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-6512-v.feb.7

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36938, señalado con el número 8 en la manzana número 64¡96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metres cinco mil doscientos sesenta y ocho. deslindado en la siguiente forma: veintiún

metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6003-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-6145-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando. La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.14-6230-v.feb.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Poliackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros sesenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros; al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la prolongación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trolles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.14-6209-v.feb.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71099, 70895, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1; al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71099, se compone de dos fracciones en conjunto de 428 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.839 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 459 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp Actuario. En 9-5990-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos, Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5852-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Ildefonso Cotelo Pombo o Ildefonso Cotelo Cogo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.30-6549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3143-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Philo Forton, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.28-6507-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Martina Heguy de Antoniazzi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de bautismo de Martina María Heguy donde el apellido paterno aparece Egui debe decir Heguy y donde el apellido materno figura Cachenaut debe decir Cachinaut; 2.o La partida de bautismo de María de los Dolores Heguy, donde el apellido paterno figura Eguy debe decir Heguy, y donde el apellido materno aparece Cachanau debe decir Cachinaut; 3.o La partida de matrimonio de Lorenzo Giribaldi con Dolores Heguy donde el apellido paterno de la contrayente figura Hegui debe decir Heguy y donde el apellido materno de la misma aparece Cachenó debe decir Cachinaut; 4.o Las partidas de bautismo de Pablo Domingo, Juan Mallaquias Armengol, Dolores Estevana Robustiana y María del Socorro Aurelia Giribaldi, donde el apellido de la abuela materna aparece Cachenaud o Cachenaut debe decir Cachinaut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.27-6438-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lurati o Luratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6418-v.feb.4

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Vega o Angel Vega Martínez y doña Bernardina Carrillo de Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-6446-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Lydia [illegible] o Peter de Keen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.27-6473-v.feb.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nieto o José Nieto Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.26-5701-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Brisset de Goyri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-5286-v.dic.24.En.27-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pabo Planas o Pablo Planas y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-6419-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pricole o Pricoli o Priccoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-6420-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Alejo o Bernardino A. Silvera o Bernardino Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-6421-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6322-v.feb.21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En,18-6323-v.feb,21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En4-6049-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Hijos de B. Rizzardini ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Jorge Despaux, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.29-6513-v.feb.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.27-6464-v.mzo.1.o.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el señor don Samuel Altmann, componente de la firma comercial Altmann y Friedmann, se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5711-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el

objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-6493-v.feb.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al señor don Zigmundo Obstbaum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.20-5723-v.dic.24.en.27-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Simón Lijtenstein, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arnaldo L. Croce y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.19-5672-v.dic.24.en.27-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic 17-5632-v.dic.24 en.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.
Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Oyhamburú, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Dic.11-5440-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Sóñora, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Oscar Bier; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.11-5441-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Emilio Carabal y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5389-v.dic.24.-En.27.-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5394-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Hegedus, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-5390-v.dic.24-en.27-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.27-4929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interesados por costas en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, correspondientes al año 1929: Herminda Forteza $ 17.33, en autos seguidos por Arturo Pavanetti, cobro de pesos; Escribano Modesto Díaz $ 6.48, en autos Burdette Isabel con Carlos F. Lozano y otros, indemnización; Regulador N. Alonso, $ 0.35 en autos ídem ídem; Juez de Paz Muñoz, $ 1.20, en autos ídem ídem; Juan Erro $ 6.55, en autos seguidos por Julia Maneiro, divorcio; Ana R. de Rivas $ 2.04, en autos que sigue a Luis Bonifacio; Perito Juan A. Vi-Halengua $ 3.89, en autos seguidos por doña Ana R. de Rius contra Luis Bonifacio; Perito Darío A. Sarachaga $ 3.89, en autos ídem; Martín de Calca $ 2.00, en autos que sigue Carlos Freire Mogabure, reconocimiento de firma; Perito Eduardo Dupuy $ 21.00 en autos sucesorios de Rafael Pucciano; Juez de Paz Ibarlucea $ 1.60, en autos Rojas Rosa M. con Enrique Costa, divorcio; Bernasconi José $ 1.50, en autos que sigue Melchor Maurente; Juez de Paz Ventura Fernández $ 1.00 en autos Eustaquia Falero con Pascual Forlenza, Doctor Manuel Cañizas $ 26.00 en autos Sara Quintela, incapacidad; Escribano Rodolfo Cataña Moyano $ 0.14, en autos ídem; Costemalle y Cía., $ 2.90, en autos que sigue s Rafael Pons. Tasador Avelino Marotrelli $ 1.50, en autos sucesorios Manuel Madruga Antonia Alvano de Berrutti $ 1.70, en autos Guillermo Lucas Berrutti por alimentos; Juez de Paz Cabrera $ 1.60, en autos Redon de Luis con Juan Taramasco; Juez de Paz Ortiz Garzón $ 1 50, en autos Muró Eduardo con Teodoro Basso; Juez de Paz Cabrera $ 1.60, en autos Redon de Luis con Juan Taramasco.
En.30-6572-v.feb.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pasterino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.28-6492-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—

Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096 v mzo 5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Durruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuaro.

Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Grassi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Grazia, en vez de Grassi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5617-v.dic.24-en.27-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5947-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenzo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.3-5803-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En 17-6301-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Jasé Pedro Barbot Actuario.

Dic.28-5886-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Gallup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.23-6513-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Dir González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-5062-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patiño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Manuela por aparecer con el apellido Vázquez en vez de Patiño, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la ley del Registro de Estado Civil, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-6416-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.23-6413-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.9-6123-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-5823-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4905-v dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.30-6564-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Ferreira de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.28-6508-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-4859-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se cita por el término de treinta días a doña Otilia López Ramos y a su esposo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Natalio López Ramos, Expropiación", para asistir al comparendo de práctica y contestar la demanda iniciada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 30 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En 27-6457-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Melito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-6469-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Decio Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-6470-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En. 21-6355-v en31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.4-6022-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5811-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos "Magdalena Larruina de Gargaglione, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: partida de matrimonio, por el marido Gargallone en vez de Gargaglione; y en el de la esposa María Arruina en vez de Magdalena Larruina que es el verdadero; en la partida de defunción donde dice Magdalena Larruina de Gargallone debe decir Magdalena Larruina de Gargaglione. Se hace esta publicación a los efectos legales y a los mismos efectos ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — San Antonio, Diciembre 21 de 1929. — J. Marques, Juez de Paz.
En.23-6392-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos "Magdalena Larruina de Gargaglione, Apertura de sucesión judicial", se hace saber al público la apertura de dicha sucesión, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — San Antonio, Diciembre 21 de 1929. — J. Marques, Juez de Paz.
En.23-6391-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
En.28-3803-v.mz.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Ulises Collazo el 4 de Febrero de 1927 entre los acreedores de don José Florencio Lucas Machado y en la que se le adjudicó una fracción de 138 hectáreas 204 metros 13 decímetros cuadrados que linda al

Norte con Francisco Plácido de León; al Este camino por medio con Rosa Burgos y Estanislao Serapio Burgos; al Sur Manuel Gilgorri y al Oeste Felisbina Díaz de Díaz y sucesión de José Florencio Lucas Machado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.25-6462-v.feb.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la evectifa cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.27-6461-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. En.27-6460 v.mzo.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.30-5908-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos caratulados "Pedro Mocchi y Cía., quiebra, incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el día 31 de Agosto de 1928. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Diciembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.21-5736-v.dic.24.en.27-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial Rivas Hermanos, establecida en Paso de Antolón, San Juan, primera sección judicial de este Departamento, previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Jacinto Díaz Arnesto, dentro del término de sesenta días. Se hace la presente publicación a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio. — Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.17-5626-v.dic.24-en.27-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Wáshington Barbot, como apoderado de don Víctor Giovanettoni, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de José Giovanettoni con Saturnina Ponce: El apellido del contrayente es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la contrayente es Ponce, y no Ponzo. El apellido del padre del contrayente es Giovanottoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre de la contrayente es Ponce, y no Ponze, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Víctor Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni, como se establece. Partida de nacimiento de Tomás Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido del padre de ésta es también Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre del inscripto es Ponce, y no Ponz, como en aquella partida se establece. Partida de nacimiento de Marcelina Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giobanetuni. El apellido del padre es Giovanettoni y no Giobanetuni. El apellido del abuelo es Giovanettoni y no Giubanetoni, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Constancia Ponce: El apellido de la inscripta, de la madre y de la abuela es Ponce y no Ponze, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Carmelo Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo, es Giovanettoni y no Giobanetini, como en ella se dice. Partida de nacimiento de Jacinto Ponce: El apellido del inscripto, de la madre y de la abuela es Ponce, y no Ponze, como se establece. Partida de nacimiento de Floro Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo es Giovanettoni, y no Guibanetoni, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juan Giovanettoni: El apellido del inscripto, el del padre y el del abuelo es Giovanettoni y no Guivanetuni, como se establece. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.14-5544-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olazabal contra Blanca Boucau. Conversión en divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 8117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Dic.3-5146-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia: Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Viera, viuda de don Manuel Moyano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos den-

tro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.
En.27-6476-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Juana Arévalo de Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de está publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.
En.22-6386-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.30-6554-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.abl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber: Que por el término de dos meses se encuentran en este Juzgado y a disposición de quien se considere y justifique debidamente propiedad, los siguientes bienes: Un capón de agujero y rasgada la derecha y horqueta la izquierda, un capón y una oveja de dos horquetas y miresca adelante la derecha, una oveja de horqueta la derecha y despuntada y agujereada la izquierda, una oveja de anzuela de arriba y de abajo la derecha y horqueta la izquierda, dos ovejas de entera la derecha y agujero la izquierda, una oveja de punta de lanza de abajo la derecha y martillo de abajo la izquierda, una oveja de punta de abajo la derecha y martillo de abajo y anzuelo de arriba la izquierda, una oveja de muesca de adelante la derecha y martillo de adelante la izquierda, una oveja de punta de lanza de atrás en cada oreja y muesca de adelante la izquierda, una oveja de zarcillo de adelante y muesca de atrás la derecha y horqueta y muesca de atrás la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y punta de lanza de atrás y muesca de adelante la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y palmeta la izquierda, una oveja de dos martillos y muesca de adelante la derecha, y una oveja de despuntada la derecha y hoja de higuera la izquierda; diez y seis borregos de "dos dientes", sin señalar y diez y seis corderos sin señal de "diente de leche"; una bolsa de lana de vellón con ciento dos kilogramos, sin descontar la posible merma sufrida; quince kilogramos de lana de cordero; y diez y siete kilogramos de lana de barriga. Y se previene: 1.o Que si en el término de dos meses fijado no aparece dueño alguno se procederá a su venta, en pública almoneda en las puertas de este Juzgado y por su intermedio, el día 26 de Febrero de 1930, a las 8 horas; 2.o Que el comprador oblará el importe total de su compra, en el acto del remate; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en el sumario caratulado: "Héctor Hugo y Juan Meyer. Abigeato". — Paso de la Atahona, Diciembre 18 de 1929. — El Juez de Paz.
En.20-6537-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Martínez y Jorgelina Perdomo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.29-6536-v.feb.8.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana". "Gerardo ó Manuel Carrizo, acusación de robo", "Sumario con motivo de la muerte de Juan García, "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo". "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaría de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar". "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo", "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Balús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alania, Pedro D. Recalde. Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arráa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Adbani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", Dardo G. Baubet por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos". "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro E. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuela Lemos", "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.27-6465-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Anselmo Ureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.21-5753-v.dic.24-en.27-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sinforosa Mandagaran de Navarro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de senta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.18-5644-v.dic.24-en.27-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa Mandagarán de Navarro, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.27-5618-v.dic.24-en.27-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segunda F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Juan Amaro Hernández. Identidad de personas y rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Juan Amaro Hernández y Gregoria Ubalde, donde la esposa aparece con el apellido Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de Livorio, Rosalio Robustiano y Amaro Marcelo Hernández donde el apellido materno de los inscriptos aparece Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 6 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.27-6488-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduciros. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.27-6487-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.
En.8-6089-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Nóbile de Zuvaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28-6497-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Marcos Flores Noronha, emplazándose a los que se consideren con derechos a

intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28-6495-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Angela Piedeferri de Pradines, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 11 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28-6496-v.feb.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del comerciante don Fernando García para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89 el día cuatro de Febrero del año entrante, a la hora diez, a efecto de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el fallido. De acuerdo con el artículo 1697 del Código Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1929. — Alberto S. Quintana Escribano.
En.27 6463-v.feb.3.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27 6455 v.mzo.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha once de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha concedido la rehabilitación solicitada por el fallido don Martín D. Cora. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-5549-v.dic.24.en.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-5529-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3507-v.dic.24-en 27-v.feb.14.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declarados incapaces, por auto de este Juzgado de fecha cuatro de Diciembre último, los cónyuges don Joaquín Manuel Massa y doña María Serafina Perera das Neves de Massa, nombrándose curador de dichos incapaces a su hijo don Domingo Roja Massa. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.22-6382-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cremonesi, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 23 de 1929. — José Lamas, Actuario.
En.27-6456-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urroz Aycroa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En.29-6529-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En.29-6530-v.feb.8.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, y a los efectos de notificar a doña Luisa M Cordero de Conde, se hace constar que en los autos "Conde Teodoro y Luisa M. Cordero de Conde, conversión en divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Fray Bentos, Octubre 30 de 1929. —Vistos: Estos autos seguidos por Teodoro Conde con Luisa M. Cordero, sobre conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que el prenombrado Teodoro Conde presentó el escrito de fojas 18, acompañando un testimonio de la sentencia de primera instancia de separación personal, que quedó consentida por las partes, según el certificado de fojas 1, dictada por las autoridades argentinas, y cuyo testimonio obra de fojas 4 a fojas 15 vuelta, y solicitando en dicho escrito que en mérito a que habían transcurrido más de tres años de haber quedado ejecutoriada la referida sentencia se le concediera la conversión en divorcio; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió a fojas 22 en el sentido de que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: Que desde el momento que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de la referencia, que tuvo por fundamento la causal prevista en el número 8.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, es indudable que el peticionante se halla en las condiciones requeridas por el artículo 185 del citado Código para optar a la conversión en divorcio. Por ello fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Teodoro Conde y Luisa M. Cordero y disuelto en consecuencia su matrimonio. Notifíquese esta sentencia por edictos a la mencionada Luisa M. Cordero de Conde, hágase la comunicación dispuesta por el artículo 193 del Código Civil, en su parte final, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — C. M.a Carámbula. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en Fray Bentos a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe — Francisco Faig, Escribano". — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.17-5625-v.dic 24.en.27-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Santos Iregui de Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.3-5119-v.dic24.En.27-v.fb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. N.o 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama. Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este Juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.4-5187-v.dic 24.En.27-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Crispina Ferreira o Crispina Ferreira de De Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.29-6535-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María del Carmen Falero de Cedrés, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.29-6534-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Florencio Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.29-6533-v feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Concepción Puñales de Sención, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.28-6505-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. —Salto, Dicimbre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.27-6458-v.mzo.1 o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito, doña Tomasa V. de Médici y otros, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de Emilio Médici con Tomasa Vasconcellos: donde los apellidos aparecen como: Medechi, Bazconcelos, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. Actas de nacimiento de Margarita Médici y de Emilia Médici, donde los apellidos aparecen como: Médichi, Basconcelo y Tomasa Amado, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Tomasa Vasconcellos. Actas de nacimiento de Clotilde Médici y de María Mercedes Médici, donde los apellidos aparecen como: Médicci, Madicci, Basconcello, Amaro, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Amado. Acta de defunción de Emilio Médici;

donde los apellidos aparecen como Medicci, Basconcello, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. — Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.18-6317-v.feb.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que por resolución de fecha 5 del actual se ha dispuesto que la fecha de suspensión de pagos de la firma quebrada Vaistein Hermanos, data de la época del 13 de Junio del corriente año. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
En.27-6459-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.27-6491-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2647, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 1393 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 héctáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindan do, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de don Victoriano Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2726 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Eduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 549 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y a. Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6342.v.feb.22.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. — Número 531 a. — Ignacia Arcaus contra Marcelino P. Hounie, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general y provisoria de los bienes pertenecientes a los expresados cónyuges. Y a sus efectos se hace esta publicación — Mercedes, Diciembre 9 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.13-5534-v.dic.24.en.27-v.en.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6343.v.mz.5.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20.6340.v.feb.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfeld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
En.28-6494-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos en trámite en este Juzgado, actuando el señor Juez como Juez subrogante del Juez titular de Cerro Largo, sobre incapacidad de doña Dorotea Fernández, se ha designado curador de la misma a don Floro Alves Pereira. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.23-5764-v.dic 24.en.27-v.feb.8.

Remates Judiciales

PICABEA Y SAAQUIERES

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Pascual Destéffani con Silvestre E. Pedochi, cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día nueve de Febrero venidero a las nueve horas, habilitado el feriado, en el lugar de su ubicación sito en Melilla (canteras de los señores Iturralde y Pedochi, lindera a la cantera de Mañé), se procederá por los martilleros Picabea y Saquieres a la venta en remate almoneda y al mejor postor, presidida por el señor Juez, de los objetos cuya relación se hace enseguida: un galpón con 175 chapas de zinc; 8 palas, 9 picos, 4 mangos para pala, una tenaza, una mesa escritorio, una silla de Viena, un lote bulones, un lote herramientas, una horquilla, un lote arreos, 10 metros cable de acero, 5 ruedas de vagonetas, 16 tanques vacíos, una lata grasa para máquina, una batea, un cilindro grande de cemento armado, un cilindro chico, 350 metros vía doble "Decauville", 11 vagonetas "Decauville", una carretilla de hierro, un lote de caños galvanizados, un lavadero completo para balasto, un galpón con 50 chapas de zinc, un lote balasto sin lavar, un caballo oscuro marca "F 5", una yegua oscura marca "C", 2 bombas centrífugas, una bomba centrífuga, 6 poleas, una lote correas, un máquina de alambrar, un lote repuestos y herramientas, una llave de cadena, un lote repuestos para maquinarias, una fragua ventilador, un motor a nafta (Deutz), una contramarcha con 5 poleas, 2 cojinetes y 2 correas, un lote de postes madera, un lote de chapas de zinc (objetos todos usados). Se previene: 1.o Que los objetos de referencia han sido tasados en la suma de $ 1.618.00 y que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada uno que importa en conjunto $ 1.078.76; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento del importe de su compra y que los autos se hallan en este Juzgado (Colón), a disposición de los interesados. — Colón, Enero 24 de 1930. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Por más informes ocurrir a nuestras oficinas, Bulevar General Artigas, Las Piedras y Lavalleja 1671, Montevideo.
En.29-6523-v.feb.8.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "El Inspector de Impuestos Internos de la Zona B, don Angel Pigurina Durán y otros, denuncia por contrabando", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a las 14 horas y en el local de esta Aduana se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui asistido del señor Contador, a vender en remate público y al mejor postor las siguientes mercaderías: tres latas de café con 45 kilos; cinco ídem con 50 kilos; una ídem con 5 kilos; cuarenta latas caramelos con doscientos kilos; veinticinco latas de tabaco con cinco kilos cada una, total 150 kilos; ocho latas de abacaxí con 12 kilos; cinco ídem de medio kilo cada una, total dos kilos y medio; un cajón de cerveza con 39 botellas y 85 latas de guayaba de 1 kilo cada una. Se hace constar que el Impuesto Interno de la partida de tabaco lo abonará el comprador y que éste oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Enero 22 de 1930. — Marcos L. Galli.
En.27-6475-v.feb.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Sumario Cecilio Hernández, Héctor Barboza y *Estrugildo* Mesquita por *contrabando. Denunciantes*: Suboficial Francisco Fernández y guardia civil Gregorio Silveira", se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a las 15 horas y en el local de esta Aduana se procederá por el señor rematador don Héctor López Jauregui asistido del señor Contador a vender en remate público las siguientes mercaderías: 87 piezas de madera de pino con 897 kilos; 12 sillas coloniales; 4|8 barricas de yerba con 65 kilos y 1|2; 4|2 ídem ídem con 220 kilos y 1|2; 13 latas café molido con 120 kilos; 10 cajones con tabaco en latas pesando 232 kilos; 2 cajones cerveza; 3 cajones latas de aceite con 86 kilos; 5 sacos azúcar con 300 kilos; 3 sacos arroz con 180 kilos; 3 barriles con caña; 1 barril vino con 80 litros; 12 latas de guayaba de 1 kilo

cada uno; 2 cirigotes; 1 carona y 2 paquetes y 1|2 de cigarrillos marca "Dolly" y dos camiones marcha "Chevrolet". Se hace constar que la base para las mercaderías es el valor oficial más el importe de los derechos, patentes e impuestos con que están gravadas a su importación y los vehículos serán al mejor postor, así como que el comprador oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada ésta. — Rivera, Enero 22 de 1930. — Marcos L. Galli.
En.27-6474-v.feb.6.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida el titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedro Isidro Ottonello. Quiebra", se hace saber que en los días, lugares y hora que ahora se indican, el martillero señor Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de los inmuebles aquí referidos, a saber: 1.o El día quince de Febrero de mil novecientos treinta, a la hora dieciséis y quince minutos en el lugar de su ubicación, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, solar señalado con el número veintisiete del lote de la fracción E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, con un área de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; treinta metros veintiséis centímetros en la línea del Norte lindando con el solar veintiséis; veintisiete metros noventa y un centímetros en la del Sur con el solar veintiocho y en su fondo al Este linda con sucesores de Marcial Cedrés; 2.o El día diecisiete del mismo mes de Febrero de mil novecientos treinta a la hora quince y treinta minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el solar de terreno y sus mejoras y anexos ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con el número ciento once de la fracción letra E del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de mil novecientos doce, con un área de quinientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre camino por medio con Braulio Virgilio por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo lindando al Norte, Este y Sur con los solares ciento doce, ciento veinticuatro y ciento diez, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que supere de las bases fijadas que son: para el inmueble sobre el camino Larrañaga de esta ciudad, descripto en primer lugar, la suma de seiscientos pesos; y para el inmueble de la quinta sección de Canelones, descripto en segundo lugar, sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados por el término de ley; y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre, 24 de 1929. — José Rossi. Escribano.
En.24-6411-v.feb.15.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 3 de Febrero de 1930, a las 14 horas y días siguientes a la misma hora hasta terminar, remataré todas las existencias de la importante provisión, sita en la calle Juan Paullier número 1300 esquina Chaná. — Hay de todo. Nadie falte. — Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Feria doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Juan Oyhaburú. Quiebra".
En.20-6330-v.en.31.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca La valiosa propiedad de 5 plantas, 25 de Mayo número 400 esquina Zabala, 1441-1449.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Orfilia Williams. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Febrero próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta o sea de una fracción de terreno con el edificio de cinco pisos en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad de Montevideo y compuesto de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 396 y 400 y quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Zabala, estando señaladas las puertas del edificio por este lado con los números 1441, 1443 y 1449, lindando al Sur con la sucesión Carnera y al Oeste con sucesores de José María Obregón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados, calle Misiones número 1378; y 4.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1930. Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.
En.18-6325-v.feb.5.

HECTOR SUPPICI

Judicial y al mejor postor. — Un chalet en Punta del Este. — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados. — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 70 centímetros lindando con el solar F y al Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
En.18-6306-v.feb.4.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Una buena fracción de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Serafina Silvera de Fernández y otros", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 94.86 la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo situada en Godoy, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto según título de 1.022 hectáreas 8.397 metros y según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Omar Machado, en Noviembre de 1929, de 1.035 hectáreas 0.288 metros 16 centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte linda con Antonio G. Fernández, José Fernández, Martín Rodríguez y Juan Fernández; Camino Vecinal en medio al Este linda con Juan, María Antonia Fernández, sucesión Juan Bernardo Fernández y Donato Baladán, y al Sur linda con el arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí; arroyito del Potrero, Maximino Justiniano Fernández, María Fernández y arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí. — Para el caso que no hubiera postores por la totalidad del campo, éste se venderá en seis fracciones de 172 hectáreas 5048 metros, 02 decímetros cuadrados cada una, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor Pedro Omar Machado, y sobre la misma base de $ 94.86 la hectárea.

Se previene — 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — 2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-6326-v.feb.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

Campo en Solís Chico (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Agrelio contra Pedro M. Ciganda, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Febrero próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6305 compuesta según títulos, de 29 hectáreas 6.876 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte en 462 metros 40 centímetros con Juan Sagarra y en línea de 285 metros con Herminda Riera; al Sur mide 834 metros formando martillo con José Bologna y en 100 metros 5 centímetros con Herminda Riera; al Este en una parte mide 370 metros, linda con el propio mutuario y en otra parte que mide 126 metros 15 centímetros más otra de 100 metros donde completa la figura del martillo linda con doña Herminda Riera y al Oeste en 566 metros con Hilario Urbina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.23-6412-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELSS

3 fracciones de campo en San José. — 2 propiedades en Montevideo. — El miércoles 5 de Febrero de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Febrero del corriente año en el lugar y a la hora que más abajo se indica se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesta según dicho plano de un área de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte una línea recta de 3.256 metros confinando con don Lauro Rodríguez; 750 metros al Este lindando con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera; 2.840 metros en línea del Sur confinando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy Moisés Rodríguez Vera y al Suroeste con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez con el número 3 y compuesta según el mismo de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2.600 metros en la línea del Norte lindando con la *fracción 2 de don* Ramón Rodríguez Vera, hoy don Moisés Rodríguez

Vera; al Este con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sur una línea recta de 2.802.50 centímetros confinando con don Pascual Peirano y al Oeste el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con el número 5 en el plano de don Manuel D. Rodríguez citado y compuesta de una superficie de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que lindan al Noreste y Noroeste sobre 2.606 metros respectivamente con campos de don Lauro V. Rodríguez; al Sureste sobre 1.467 metros 59 centímetros con campos de don Román Pereira, hoy don Pascual Peirano y al Suroeste sobre 2.465 metros con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez. Esta fracción está empadronada con el número 1291 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 4.a Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 411 de la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Caiguá número 60, hoy Eduardo Acevedo número 1320, entre las de Chaná y Guaná compuesta según plano del agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, del año 1872, de una superficie de 488 metros cuadrados deslindada así: 14 metros 17 centímetros de frente al Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo; 16 metros 34 centímetros en el fondo al Este, lindando con don José Urbina y herederos de Larena; 32 metros en el lado Norte lindando con don José Fariña y 34 metros 60 centímetros en el costado Sur lindando con doña María Vera de Rodríguez, don José Curotti, Nicolás Cherizola, Tomás Mignone y el citado Urbina. Este bien está empadronado con el número 15350 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 16.000. Y 5.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con un frente de 6 metros 60 centímetros a la calle Caiguá número 62 y 64, hoy Eduardo Acevedo números 1312 y 1314 deslindada por sus otros vientos así: 6 metros 30 centímetros en el lado Norte lindando con la finca antes descripta; 6 metros 02 centímetros en el lado Sur lindando con don Francisco Piria, hoy José Rodríguez; y 7 metros 60 centímetros en el fondo al Este lindando con don José Curotti. Este bien está empadronado con el número 15351 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer términos serán sacados a la venta en las puertas de la Bolsa de Comercio a las 4 de la tarde y los descriptos en cuarto y quinto términos en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 17 horas; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-6267-v.feb.5.

GUILLERMO DAVISON

JUDICIAL

de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbarbaro contra José Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Guillermo Davison con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 31 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Mayo de 1925, compuesto de 360 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Joaquín Muñoz; por 36 metros 98 centímetros en la línea del Noreste lindando con los solares 30 y 25; por 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 24 y 32 metros 90 centímetros en la línea del Suroeste lindando con el solar 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto de la venta será de cuenta del comprador; 3.o Que el pago del cordón de la vereda y pavimentación de la calzada, caño colector y medianerías serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 5.o Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.14-6231-v.en.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando. la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-6094-v.feb.13.

ENRIQUE D. DORIA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Rafael H. Tabárez y otros contra José Bernabé Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 181 y 443, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez al Este José Mallarini, arroyo Sauce de Berdías, José Montti, Juan Giacoia y Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidart, Faustino Urse, Domingo Forlán, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Maciel 1396, primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb.6.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada Cé

sar de Gamarra, se hace saber al público que el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi asistido del suscripto y del escribano don Pedro F. Píriz Ledesma, a la venta en remate público por un precio que exceda a las dos terceras partes del valor en que fué estimado, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas 7 309 metros y 76 decímetros cuadrados lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Delfín César y Oeste arroyo Mansavillagra, inmueble que fué estimado a razón de sesenta y seis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Enero 25 de 1930. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

En.29-6524-v.feb.20.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Lavalleja con Gerónimo Gasañol, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo a las diez y seis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué retasada dicha propiedad, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 156, compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros, lindando por el Sudoeste con la calle Solís, por el Sudeste con la sucesión Forni, por el Nordeste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, y, 2.o Que los títulos y antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 15 de 1930. — Solano Amilivia, Escribano.

En.21-6353-v.feb.6.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia. Cobro de Impuesto Inmobiliario" se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las 16 y 30, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1990, de una extensión de 855 metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la Cañada De Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas Enero 8 de 1930. — José Armendariz escribano.

En.18-6327-v.feb.4.

JOSE M. COYA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor don G. González Mourigan, en el expediente caratulado "Emilio Giovanelli. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José M. Coya, asistido por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección de Lavalleja y **empadronado con el número ciento cuarenta** y tres, compuesto de cincuenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados lindando: por el Norte con don Ceferino Teodoro Lenú; por el Sur, Este y Oeste con don Raymundo La Cruz. Base de venta: doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que estas publicaciones se hacen con cargo a costas; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, en José Pedro Varela. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — José Pedro Varela, Enero 25 de 1930. — J. Franceschini, Juez de Paz.

En.29-6525-v.feb.11.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00. la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas, 4905 metros y 90 decímetros y 8 hectáreas, 1223 metros 47 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa" y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. —

En.21-6354-v.feb.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz: 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.760 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez; 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 3.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.670 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exdecan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

En.18-6318-v.feb.24.

ANTONIO RUBIO

Juzgado L. Departamental de Feria de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Eduardo Macchiavello, recaída en los autos sucesorios de don Frigido Mendieta, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1930 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio con asistencia del Alguacil de dicha oficina y del suscripto escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2993 compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi por 20 metros de fondo lindando al Sur con Elvira Dominga Ricci; al Este con Pedro Ferrario y al Oeste con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Brasil por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Matilde Navarro de Moretti; al Sur, con Carlos Carula y al Este con David Silveira Aforó $ 1.400.00. 3.o Otro terreno y mejoras en él construídas, con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846 compuesto de 13 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Alzaga, hoy Florida, por 16 metros 85 centímetros más o menos de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste sobre calle Uruguay (hoy Brasil) que linda al Norte con Gervasio L. Galarza y al Este con Santiago Rossi. Aforo $ 1.200.00. 4.o Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores empadronado con el número 2395 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda al Norte con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yi; al Este con calle San Salvador y al Oeste con María Blanco. Aforo $ 200.00. Y 5.o Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2607 compuesto de 21 metros de frente al Sur sobre la calle Yi por 42 metros, más o menos, de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle San Salvador, lindando al Este con Juan Mernies y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Enero 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.29-6530-v.feb.14.

COMERCIALES

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el domicilio social (Uruguay 1117), para tratar sobre la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al VIII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma. A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.29-6538-v.feb.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1929 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Febrero próximo a las 12 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. En.28-6518-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez. En.30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal. En.28-6509-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Mauro Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos. En.30-6567-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía, (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1392, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía. En.30-6544-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier. Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas. En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055 de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 20 días que marca la ley, en el escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas. En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone. En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas y efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Saturno López. En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Miguel Ginebreda. — Emilio García. En.28-6514-v.feb.19.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria de accionistas.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 24 de Febrero a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Secretario. En.23-6387-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mouro, Benito Gerpe Rodríguez y José García Suárez el negocio de panadería denominado La Especial, que tengo establecido en esta Capital, calle Colorado números 1264 y 1266. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Gómez. En.20-6337-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de lo señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano. En.24-6432-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel. En.30-6545-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna. En.8-5464-v.en.30.

ARMOUR DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria de accionistas.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 24 de Febrero a las 10 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta. 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1929. 3.o Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — El Secretario. En.23-6388-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Cerizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra. En.28-6510-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas, Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso. En.28-6511-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García. En.11-6184-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador - balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nardachioni la provisión de comestibles en general situada en la avenida Larrañaga número 173, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Justo Gelpi.

En.22-6371-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Oreggia y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo señor Cristobal Oreggia, ante quien podrán ocurrir los acreedores en su domicilio comercial, avenida Millán número 752 y Bernardo Gúas. — Escribano autorizante, Santiago de Brun.

En.15-6269-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano Atilio Arrillaga Safons, he prometido vender a favor de don José Alberto Caimí el almacén de comestibles sito en la calle Grecia número 665 (Cerro), y que por escritura autorizada por el escribano Juan B. Bazzano el 20 de Febrero de 1925, giraba bajo mi firma con habilitación de José Alberto y Regina Caimí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1325, estudio de Paysée Reyes y Arrillaga Safons.

En.15-6253-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rafael Urtes el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Lezica número 490, Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Antonio Sarli.

En.15-6268-v.feb.6.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6317.v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Monte Caseros número 2851 y bodega en la misma calle número 2875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Merletti y retirándose el señor Benito J. Merletti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Manuel Merletti. — Benito J. Merletti.

En.15-6254-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano contador don Victoriano Rodríguez Godoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Chiaravalle y Metivier, con domicilio en la calle Médanos 1064, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados a la calle Ganaderos número 9. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — H. Metivier. — Juan Chiaravalle. — Diego H. Metivier.

En 15-6250-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina de negocios Zabala número 1318, he prometido vender a don David Benaderet mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Emilio Malnero. — David Benaderet.

En.23-6410-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.

En.8-5951-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horonoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 5 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.

En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Vázquez y Rabellino giraba en esta plaza con domicilio en la calle Ignacio Núñez número 35, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vázquez. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Félix Vázquez. — Paulino Rabellino.

En.15-6239-v.feb.6.

VENTA DE HOTEL

Jubino Ferreiro ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a los señores Juan T. Lacoste y Compañía su comercio de hotel que gira en esta plaza bajo su firma en la calle Paysandú número 878 libre de deudas, y a los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término y en el domicilio indicado que también lo es el de los compradores. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Jubino Ferreiro. — Juan T. Lacoste. — Juan T. Lacoste y Compañía.

En.9-6112-v.en.31.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma pueden remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.—Antonio Suárez Fauque, liquidador.

En.8-6083-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Melliado, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas denominado "Solferino" tengo establecido en esta ciudad, calle Chacabuco número 1705, esquina Ramón Anador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro el término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Elías Matteo.

En.22-6369-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outerelo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presenten publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximino García y *Hermano*.

En.10-6143-v.feb.1.o.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio se convoca a los señores socios de la Institución, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Medidas preliminares para la compra de terreno y construcción del edificio social; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y el Secretario de la Cámara. — Montevideo. Enero 25 de 1930. — El Secretario.

En.27-6467-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que he prometido vender al señor Juan Cardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio, discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.

En.27-6489-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley de la materia del 20 de Setiembre del año 1904, hago saber a los interesados y al público que con esta fecha he vendido a la firma Viana Salzagorri y Compañía Limitada las mercaderías de mi establecimiento comercial establecido en la tercera sección de este Departamento de Rivera, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar de dicho comercio. — Rivera, Enero 16 de 1930. — Ernesto Labarthe.

En.22-6385-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Luis Rolin Riveiro las existencias de mi casa de comercio establecida en la 4.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Batoví, quedando yo a cargo del pasivo y deudas a cobrar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1930. — Antonio Guedes Siqueira.

En.11-6174-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.

En.14-6238-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha la sucesión de Emilio Miguel Arnábal vendió a favor de don Alejandro Araújo la parte que correspondía a la sucesión Arnábal en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Araújo y Arnábal, quedando por consiguiente separada la sucesión de dicha sociedad, habiendo quedado con la casa el señor Araújo, quien se hizo cargo de todo el pasivo y tomó a su cargo la cobranza de los créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Diciembre 28 de 1929. — Isabel Nicolasa Echave de Arnábal. — Julio Arnábal, tutor de los menores María Elena, Luis Eduardo y María Angélica Arnábal Márquez.

En.13-6202-v.feb.1.o.

BANCO DE CREDITO
Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sede en Colonia número 801 y Colonia número 1650. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, a cuya Escribanía (Ituzaingó 1469, Palacio Braceras), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E. Minetti.

En.28-6519-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la razón social de Miraballes y Trenchi, establecido en Puerto Gómez, Treinta y Tres, haciéndose cargo el señor Miraballes del activo y pasivo. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1929. — José G. Miraballes. — Huberto Trenchi.

En.13-6205-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2539 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio Bugliono. — Juan Bautista Bidart. — Juan Figueredo.

En.11-6173-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1956 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma debiendo, en consecuencia, los acreedores presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930.

En.11-6172-v.feb.3

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Convocatoria

De conformidad con lo determinado en los Estatutos en los artículos 33 y 35, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 del mes de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 999. Orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad Anónima y traspaso del Activo y Pasivo a una Sociedad Colectiva u otra persona a juicio del Directorio. — El Directorio.

En. 21-6365-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pascotto.

En.27-6482-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Míguez" (sección balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocún la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Gaspar Panzera.

En.25-6453-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Salsamendi e Iribarne, el negocio de restaurant, posada, despacho de bebidas fermentadas y tanque de nafta, ubicado en la Tablada de esta capital. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Bruno Hoffmann.

En.20-6331-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender, a favor de don Eduino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Piriz. — Eduino Pérez.

En.13-6200-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Leonardo Sertal, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo instalada en la casa número 238 de la calle 25 de Agosto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento indicado, con los justificativos del caso, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo Enero 14 de 1930. — Raymundo Risso.

En.15-6248-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Cartaut Domingo García las máquinas, motores, herramientas y existencias del comercio que en los ramos de carpintería y herrería tengo establecido en esta villa, calles Larrañaga y Lavalleja. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Enero de 1930. — José Ciampi.

En.11-6150-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Delfín González y don Domingo Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 201 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Alvarez.

En.18-6308-v.feb.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. Artucio y don Domingo A. Guzzo, el despacho de bebidas fermentadas y cantina, situado en la calle Coronel Brandzen número 1964 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Tenaglia.

En.18-6309-v.feb.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente a las 16 horas en el local social, Plaza Independencia 837, con la siguiente orden del día.

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1929; 2.o Elección de suplentes de la Comisión Directiva; 3.o Elección de comisión revisora de cuentas y suplentes respectivos; 4.o Designar una comisión delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la mesa. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — El Secretario.

En.17-6303-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández.

En.27-6490-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Generoso Amado el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Leandro Forteza número 33 (Unión), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Juan Debernardi y Hermanos.

En.17-6288-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1352 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Furio Porsile. — Daniel Veiga.

En.17-6292-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída para explotación del negocio en el ramo de almacén provisión sito en la calle Simón Martínez número 43 esquina Antonio Zubillaga, que giraba bajo la razón social de Insúa y Barizo, compuesta por los suscriptos José Antonio Insúa y José Barizo, quedando de cargo del señor José Barizo el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — J. A. Insúa. — José Barizo.

En.17-6299-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Arancegui, el establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Arancegui, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Arancegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Arancegui.

En.25-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Póggio.

En.25-6447-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mercedes número 1295 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Antonio Rodríguez.

En.16-6284-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto B. Pérez he prometido vender a don Justo Etchetto y a don Ricardo Horacio Bouyrié mi casa de comercio denominada "El Charrúa", que gira en esta plaza en los ramos de almacén, billar y anexos, ubicada en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Florida. Firman de conformidad los compradores. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Enero 11 de 1930. — Alberto De la Hoz. — Ricardo Horacio Bouyrié. — Justo Etchetto.

En.16-6273-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha y por intermedio de la oficina comercial de Raffo y Michelena, he vendido mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en la calle Rivera número 2705 de esta ciudad a los señores A. Pereyra y hermanos, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada oficina a fin de serles satisfechos. Oficina comercial calle Rivera número 2671. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Pablo H. Cirisola. — A. Pereyra y hermanos.

En.18-6310-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Allint Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Beida José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Vegh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque J.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Vo. Bo.: Peña

Tomás López.

3188-ptc.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Mininni y Antonio Galante hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tiene aquél establecido en la calle Río Negro número 1015 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1015. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Héctor Mininni. — Antonio Galante

En.11-6152-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de la señora Rosalía Sarsay el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Rafael Eguren número 33. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Máximo López.

En 16-6274-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ara Kalemjian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 2007. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero de 1930. — Mikran Nalradian.

En.23-6402-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrabamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi.

En.30-6571-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Jaime Padrós Darius, participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a don Sábado Romanelli la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Presidente Berro 2477, de esta ciudad, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Por Antonio Pisano, M. Reino. — Sabato Scalone.

En.9-6111-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1901 esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Rafael E. Delgado.

En 9-6108-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimineto del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guaviyú, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera y giraba bajo la razón social de Kind y Gold, quedando el activo y pasivo de la extinta firma a cargo del señor David Gold y retirándose el señor Jacobo Kind, pago y satisfecho de la parte que le correspondía. — Guaviyú, Agosto 24 de 1929. — Jacobo Kind. — David Gold.

En 24-6422-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (oficinas calle Rincón número 507) he prometido vender a los señores Jaime Ballart, Luis Más y Alfredo Más mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 1811 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Cándido Blanco.

En.24-6415-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y en cumplimiento de la ley de la materia, hago saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de esta ciudad al señor Ermindo Abascal, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero [illegible] de 1930. — Erminio Abascal. — Cipriano Coiriño.

En.22-6384-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan J. Rayuiners número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor.

En.27-6483-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que el ocho del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación, comisiones y representaciones en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeferino y Ortega y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Juan M. Pons. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan M. Pons.

En 17-6302-v.feb 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi.

En.11-6175 v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Azáibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel López el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Juan Cruz Varela número 5 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a la oficina indicada dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Manuel González.
En.22-6373-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Mato Calvete, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 249 esquina Pérez Castellano de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Castiñeira. — José Mato Calvete.
En 9-6102-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Forchela, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio Romay, ha prometido vender, libre de deudas y de todo gravamen al señor Inocencio T. Chaine, su comercio de peluquería sito en la calle Río Branco número 1313. Cumpliendo con la ley ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días en el domicilio especial designado, calle Mercedes número 616. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Francisco Forchella. — Inocencio T. Chaine, calle Dante número 1958.
En.22-6370-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentarse en el términd legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.
En.27-6478-v.feb.18

VENTA DE UNA CANTERA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Dykerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, los materiales, herramientos y derecho de arrendamiento de la cantera ubicada en la fracción D del plano número 1 levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don C. Morador y Otero, ubicada en la 11.a sección judicil de este Departamento. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Angel Dinello. En.24-6428-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha que quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade, Portela y Otero, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Cebollatí, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero se han hecho cargo del activo de la casa de comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114, de esta ciudad. — Montevideo Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero.
En.11-6180-v.feb.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Antonio Esmoris y Segundo Ravera, establecidos con casa de comercio en la calle Rivera número 2596 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Esmoris, notifican do a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 13 de 1930. Antonio Esmoris. — Segundo Ravera. En.14-6237-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3728, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustír Barbosa. — Pedro Martinelli. En.11-6151-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Arayçuá número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo. En.10-6139-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverrito la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch. — Juan Carlos Etcheverrito.
En.27-6477-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Matrícula para los cursos de 1930

Inscripciones para exámenes complementarios e inscripciones para exámenes de ingreso del mes de Marzo de 1930. — Se avisa a los estudiantes que los formularios para las matrículas y para los exámenes antes mencionados se expiden todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas. — Nota: Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Enero de 1930. — El Secretario.
En.31-6600-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19574

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.31-6598-v.feb.17.

ACTA N.o 19688

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.31-6588-v.feb.17.

ACTA N.o 19648

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
En.31-6597-v.feb.17.

ACTA N.o 19689

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a, (plumas y lapiceras). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6589-v.feb.17.

ACTA N.o 19687

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6587-v.feb.17.

ACTA N.o 19659

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Sempolis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CENTENARIO" para distinguir hojas de afeitar, aparatos de radiación para uso y aplicaciones medicinales, etc., accionados a electricidad y demás artículos de las clases 16.a y 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
En.31-6527-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apodera-

do de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.31-6590-v.feb.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION

AVISO

Habiéndose presentado ante el Concejo Departamental de Administración de Maldonado el señor don Julio Velázquez (hijo) en su calidad de administrador del establecimiento de la sucesión de Andrés y Miguel Moreno, solicitando permiso para encallar el camino que cruza de Sudeste a Noroeste el campo de dicha sucesión ubicado en la Guardia Vieja (4.a sección) en una extensión aproximada de mil doscientos metros para ser llevado sobre el límite Sur del campo expresado, por donde linda con los de propiedad de los señores Ramón Cuadrado y don N. Pereira, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y de lo resuelto por este Concejo en sesión de fecha 6 del corriente, se hace la presente publicación en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Heraldo", del Departamento, a los efectos consiguientes. — Maldonado, Setiembre 30 de 1929. — Julio C. Marpons, Secretario.
En.31-6581-v.feb.11.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARCADIO EXEQUIEL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña FLACIDA ATAYDE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalida oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Conste. — Gallardo.
3890-v.feb.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectao unirse en matrimonio don ESTANISLAO SANCHEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el *12 de Setiembre* de 1872, y doña JUSTA RIBAS, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el día 9 de Agosto de 1895, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3281-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAULIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 9 de Julio de 1903, domiciliado en la calle Recinto número 161, y doña MARIA RADUHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 7 de Julio de 1908, domiciliada en la calle Recinto número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial de Estado Civil.
3280-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALD OSKAR ZALGIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Saki, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña MARIA BERTA HERMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Reseinú, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3279-v.feb.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GAUTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión armador, de nacionalidad argentino, nacido en Posadas domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña DORILA EULALIA CUQUEJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Encarnación, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3992-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VICTOR D'APONTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2346, y doña MARIA JOSEFA SARASUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle San José número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3891-v.feb.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HAROLD SCOTT, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad canadiense, nacido en Nueva Westminster, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña HELEN RHODA SAYLOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelfia, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3282-v.feb.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Salto número 1023, y doña SEVERA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Salto número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.
3896-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO URIARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San Salvador número 1639, y doña MARIA AMALIA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
3897-v.feb.7.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CAMPOY RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3666, y doña JUANA MARGARITA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3895-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 200 a, y doña MARIA ANTONIA PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 200 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3894-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORREA SANCHEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Coruña número 8, y doña CATALINA CANDIDA BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3893-v.feb.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PONASSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3170, y doña MARIA TERESA DE BLASI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3284-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BUONGIORNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2611, y doña MERCEDES MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2785

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien po escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3285-v.feb.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2732, y doña BERTA ECHEVERRIA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Martí número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3283-v.feb.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BORCNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 156, y doña ROMANA MERCEDES PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliaa en la calle Tosti número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3288-v.feb.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tacuabé número 12, y doña GUMERSINDA MONZON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tacuabé número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 3289-v.feb.7.

En Sayago, y el día 28 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GONZALEZ VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 548, y doña BLANCA MARGARITA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3286-v.feb.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO BRACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 234, (12.a sección judicial), y doña ANA CONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3287-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Torres o Lorenza Torres de Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6596-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6575-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6595-v.mz.10.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pintado Agustín, Sucesión", se hace saber que se ha presentado en estos autos don Bernabé Medina y Sosa solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión hecha a su favor por doña María Sofía Pintado, pasada ante el escribano Carlos Berro Antuña en fecha cinco de Abril de mil novecientos once. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.31-6593-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Vidal y Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6579-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sciuto de Campanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6578-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Ruocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6577-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli y Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6576-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Montero de Carve y doña Jesús Montero de Santurio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Enero 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.31-6591-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz. En.31-6584-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por don Alberto Cugnetti contra doña Ana Faruolo, se cita, llama y emplaza a la citada doña Ana Faruolo o Faruelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio si no compareciere dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.31-6582-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1; al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.31-6583-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario. En.31-6586-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Abel Thexeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-6585-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.
En.31-6552-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Múñoz, doña Segunda Faroppa de Bonfiglio ha prometido vender a don James Rees el establecimiento de tambo y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1678 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees.
En.31-6554v-feb.22.

INSTITUTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL

LUCHA CONTRA LA MOSCA Y EL MOSQUITO

KITOL

INSECTICIDA LÍQUIDO

Para destruir moscas, mosquitos, polillas, pulgas, cucarachas, chinches y demás insectos

Pablo Ferrando (casa central), calle Sarandí 675.
Pablo Ferrando (sucursal 1), aveuida General Flores 2396.
Pablo Ferrando (sucursal 2), avenida 18 de Julio 1982.
Emilio Perna, avenida General Flores 2416.
Carlos Stapff y Cía., calle Uruguay 826.
Vallarino y Alberto, calle Agraciada 2601.
Farmacia de Clerk, calle Comercio 2219.
Gino Elrighell, calle Agraciada 2719.
Daniel Núñez, calle General Luna 1061.
Domingo Caballero, avenida Gral. Garibaldi y Montecaseros.
Farmacia García, calle Agraciada 2761.
Farmacia Mangino, calle Lavalleja y Defensa.
Claudio R. Gentini, calle Agraciada 1909.
Farmacia Cánepa, calle Constituyente 2049.
Visozo y Cía., avenida General Flores 2927.
Visozo y Cía., avenida General Garibaldi 2348.
Visozo y Cía., calle San Martín 3350.
Visozo y Cía., avenida San Martín 3350.
Cayetano Germano, calle Guayaquí esquina Berro.
Francisco Baglietto Crayon, calle Florida 1451.
Almacén de La Luz, calle Concepción Arenal y Guaviyú.
Vico y Mezzano, avenida 18 de Julio 2075.
Genta Hermanos, calle Justicia 2252.
M. García Alvarez y Cía., calle Arroyo Grande 2741.
José Estévez, avenida General Flores 3901.
Casa Albertito, avenida 8 de Octubre 4051 (Unión).
Rosauro Izuibegerez, Sayago.
Farmacia Corominas, avenida 8 de Octubre y Ada. Garibaldi.
Sámano y Cía., avenida 18 de Julio 1081.
Barbieri Hermanos, avenida General Flores 702 (Maroñas).
Sosa Hermanos, avenida Garibaldi 2346.
Regiardo Hermanos, calle San Martín 3350.
Ferretería Radium, calle Juncal 1438.
J. B. Introzzi, avenida General Rondeau y Galicia.
Almacén, calle Coronel Mora 451.
Luis Badano, calle La Paz y Defensa.
Aurelio Pérez, calle Maldonado 2250.
Fiochi y Cía., calle Florida 1471.
Almacén, calle Agraciada 3077.
Farmacia Centenario, avenida San Martín y Burgues
Farmacia Bella Vista, calle Uruguayana y Olivos.
Bazar Minetti, calle Río Negro y Colonia.
Almacén, calle Maldonado y Patria.
Domingo Santos, calle Millán 2727.
Feretería Granato, calle Pereyra 3201.
Almacén, calle Guaná y Juan Paullier.
Farmacia Colombo, calle Reconquista 699.

Comercios de la Capital que expenden "Kitol" al público

Precio de venta al público

"Kitol", cada lata con un litro	$	0 55
Pulverizadores para "Kitol", cada uno ...	"	0 55

Descuentos especiales para comerciantes.